Boletín Oficial de la JUNTA DE ANDALUCIA

SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Decreto 258/2007, de 9 de octubre, por el que se modifica el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

7

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 10 de octubre de 2007, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Cultivos Hortícolas Protegidos (tomate, pimiento, berenjena, judía, calabacín, pepino, melón y sandía).

8

Orden de 15 de octubre de 2007, por la que se regula la pesca del longueirón (Solen marginatus) en la modalidad de buceo en el litoral de la provincia de Huelva.

8

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 4 de octubre de 2007, por la que se convocan subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada para el año 2007, al amparo de la Orden que se cita.

13

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a don Manuel Vázquez Cantero, Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Trigueros (Huelva).

15

Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Eva M.ª Delis Ruiz, Interventora del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), con carácter provisional.

15

Número formado por dos fascículo

Jueves, 25 de octubre de 2007

Año XXIX

Número 211 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaria General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00* Fax: 95 503 48 05 Depósito Legal: SE 410 - 1979 ISSN: 0212 - 5803 Formato: UNE A4

16

16

18

18

19

20

23

27

Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Andrés Fernández Cruz Secretario del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), con carácter provisional.

Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a don Jesús Rodríguez García-Caro, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga).

Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a don Francisco Manuel Moreno Godoy, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 3 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Servicios Generales, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Asistencial de Anestesiología y Reanimación, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 25 de septiembre de 2007, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia la publicación de dichas listas, y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se designan Asesores Especialistas de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas convocadas por Resoluciones de 19 de junio y 11 de julio de 2007, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área y Pediatras de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se designan Asesores Especialistas de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas convocadas por Resoluciones de 11, 9 y 10 de julio de 2007, para cubrir plazas básicas vacantes de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria, Médicos de Admisión y Documentación Clínica y Médicos de Familia en Atención Primaria y en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias dependientes del organismo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera entre los Ayuntamientos de Genalguacil y Algatocín (Málaga).

Resolución de 16 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicacción de la relación de convenios suscritos por los Organismos Autónomos dependientes de la Diputación Provincial de Sevilla «Casa de la Provincia» y «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal» correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2007 (Expte. núm. 008/2007/COV).

Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Sevilla, por la que se conceden subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el artículo 1, aparatdos 2.1. y 2.2 de la Orden que se cita.

Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de programas a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 9 de octubre de 2007.

28

28

29

30

30

31

34

37

38

39

40

41

42

43

44

44

44

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Orden de 8 de octubre de 2007, por la que se conceden los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica de la Junta de Andalucía para el año 2006.

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, de concesión de las subvenciones objeto de la Orden que se cita, en el ámbito del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, de concesión de las subvenciones objeto de la Orden que se cita, en el ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía.

Resolución de 27 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación de los Estatutos de la Fundación San Andrés y la Magdalena.

Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Cinco Caballeros.

Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Marca Macael.

Resolución de 3 de octubre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Aras.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 18 de septiembre de 2007, del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas, mediante cotejo, en personal funcionario.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA), convocatoria 2007.

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1217/2007, interpuesto por don Eugenio Castro Casado, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1245/2007, interpuesto por don Maximiliano Pflüger Domínguez y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1226/2007, interpuesto por don Florencio Pérez López y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 1144/2007, interpuesto por doña Sonia Arjona Baena, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el Recurso núm. 1131/2007, interpuesto por don Jacqueline Crespo López y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 1205/2007, promovido por don Jaime Medina Romero, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 1215/2007, promovido por don Pablo Mateos Chaparro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 1145/2007, promovido por doña Yolanda Rueda Osuna, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1220/2007, promovido por don Antonio Humanes Expósito y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 1224/2007, interpuesto por don Antonio Enrique Cruz García y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 1238/2007, promovido por don Jorge Rodríguez González, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

45

45

46

46

46

47

47

48

48

49

51

52

53

55

56

57

58

Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1266/2007, interpuesto por don Pablo Alonso Castillo y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos», en el tramo a su paso por el Núcleo Rural de Cuartillos excepto el tramo enajenado para la construcción de viviendas denominada «Coperativa de Viviendas y Huertos Familiares de Cuartillos», en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz. VP 128/07.

Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos o Cuartilos», en el tramo que afecta al núcleo urbano «Mesas del Corral» en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz. VP 054/07.

Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda del Monturque, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)». en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba. VP@200/06.

Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Espejo a Cabra, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)», en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba (VP @204/06).

Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Descansadero de la Fuenfría», en los términos municipales de Parauta e Igualeja, en la provincia de Málaga (VP @1217/06).

Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se modifica la de 19 de abril de 2007, por la que se establecen determinadas medidas cinegéticas excepcionales en determinados cotos privados de caza de la provincia de Córdoba.

DIPUTACIONES

Acuerdo de 7 de septiembre de 2007, de la Diputación Provincial de Córdoba, de delegación de competencias en la Diputación Provincial de Córdoba, de las facultades de recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa. (PP. 3966/2007).

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores de la Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro de licencias para un servicio de información jurídica «on line» para uso del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 204, de 17.10.2007). (PD. 4541/2007).

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 43/07/2).

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 4520/2007).

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 17 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia por concurso abierto para la adjudicación del expediente 595/2007. (PD. 4524/2007).

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 4526/2007).

Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 4527/2007).

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 11 de octubre de 2007, de la Secretaria General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (Expte. T0050B0107MA) (PD. 4485/2007).

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc. 21/07). (PD. 4522/2007).

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc. 20/07). (PD. 4521/2007).

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras.

Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras.

58

58

59

59

60

61

62

63

C 2

63

64

64

65

65

66

66

67

67

Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio titulado: «Desarrollo y mantenimiento del sitio web de la Agencia Andaluza del Agua (Expte. 1839/2007/R/00)».

Corrección de errores de la Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Atlántica de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra: Sustitución de válvula en la cámara de corrales del puente sifón Santa Eulalia. Expte. 1907/2007/A/00 (PD. 4123/2007) (BOJA núm. 193, de 1.10.2007). (PD. 4525/2007).

UNIVERSIDADES

Resolución de 1 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica, «Ejecución de parking en Campus Universitario del Ejido» y modificado, VIP-OB. 01/07-1 NSP/M.

Resolución de 2 de agosto de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica, «Construcción de aulario en Campus Universitario de Teatinos», VIP. OB. 01/07-8 NSP.

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación del concurso para la contratación del suministro de vestuario para el año 2007 con destino al personal del Servicio de Contra Incendios y Salvamento. (PP. 4211/2007).

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 10 de septiembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

Anuncio de 17 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de servicios para la compra de medios de publicidad así como la ejecución del Plan de Medios de la Campaña Promocional de los teatros Cánovas, Central y Alhambra. (PD. 4529/2007).

Anuncio de 16 de octubre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de reforma de la instalación eléctrica común de cuarenta y cinco edificios de la Barriada de Las Letanías, del Polígono Sur de Sevilla. (PD. 4523/2007).

Anuncio de 16 de octubre de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de consultoría y obra durante la 1.ª quincena del mes de octubre de 2007.

EMPRESAS

Resolución de 13 de agosto de 2007, del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del Plan Director para Fomento del Transporte en Bicicleta en la Bahía de Cádiz. (PP. 4161/2007).

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Anuncio de 9 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.

Anuncio de 4 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución expediente sancionador MA-04/2007-BO.

Anuncio de 4 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-54/2007-EP.

Anuncio de 4 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-124/2007-EP.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo del Decreto que se cita.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Anuncio de 5 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de solicitudes de documentación de autorización de Documento Calificación Empresarial.

Anuncio de 5 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de Requerimiento de documentación al expediente de apertura de sondeo en el Paraje de «Pago de las Lomas». Titular: Antonio José Ortiga López.

Anuncio de 21 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de Utilidad Pública, la línea eléctrica subterránea a 66 kV que discurre entre la subestación «Cortijo Guerra» hasta la subestación «Medina Norte» en los términos municipales de Puerto Real y Medina Sidonia. (PP. 4326/2007).

Corrección de errores del Anuncio de 28 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva, de la solicitud de la concesión directa de explotación «San Marcos» núm. 7.825 (BOJA núm. 104, de 28.5.2007). (PP. 4114/2007).

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 3 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

Anuncio de 8 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Nicolás Zarco Tapia Acuerdo de Improcedencia de Iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 532/03.

Anuncio de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Juan Ariza Malagón Acuerdo de Iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 527/04.

Anuncio de 15 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.

68

68

68

68

68

72

72

73

73

74

74

74

78

78

79

81

82

82

82

83

87

95

95

75

75

76

76

76

76

77

77

77

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, notificando a don José Gemio Gallego Resolución que se cita (Expte. SE 00256/07).

Anuncio de 2 de agosto de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

Anuncio de 2 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución favorable a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 al proyecto empresarial Viajes Torresur, S.L. del promotor M.ª Isabel Valero Ruiz relativa al expediente MA/CIE/245/2007.

Anuncio de 2 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Requerimiento de documentación a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 al proyecto empresarial Francisco Javier López Camacho, expediente MA/CIE/348/2007.

Anuncio de 2 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución favorable a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 al proyecto empresarial del promotor Jorge López Picazo relativa al expediente MA/CIE/229/2007.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público, con carácter informativo, las ayudas concedidas y beneficiarios de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Turismo, Modalidad 1 (ITL) Infraestructuras Turísticas (convocatoria 2007).

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 4 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de extravío de título de Graduado Escolar.

Anuncio de 4 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de extravío de título de Graduado Escolar.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Acuerdo de 11 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Rosta Luminita del acto que se cita.

Notificación de 3 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21000238-1.

Notificación de 4 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo en el expediente sobre protección de menores 352-2006-41-792.

> Anuncio de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Anuncio de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 10 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de Información Pública para el Proyecto «Mejora y reparación daños en la EDAR de Herrera (Sevilla), clave A5.341.1040/2111.

Anuncio de 3 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican Resoluciones de Archivo relativas a procedimientos sancionadores en materia de legislación ambiental.

Anuncio de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2007/600/G.C./INC.

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 1 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Coín, relativo a incoación de expediente sobre abandono de vehículos en la vía pública. (PP. 3626/2007).

Anuncio de 3 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Ogíjares, de bases para la selección de Conserjes.

Anuncio de 24 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Ubrique, de bases para la selección de Policias Locales.

IB, IFP, IES, CP

Anuncio de 20 de septiembre de 2007, del IES Luis de Góngora, de extravío de título de Bachillerato. (PP. 4234/2007).

Anuncio de 27 de septiembre de 2007, del IES San Álvaro, de extravío de título de FP II. (PP. 4233/2007).

SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 18 de septiembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Olivarera de Lucena, de fusión. (PP. 4200/2007).

Anuncio de 29 de diciembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Pato Fito, de disolución. (PP. 4162/2007).

95

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

DECRETO 258/2007, de 9 de octubre, por el que se modifica el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

El Consejo de Gobierno, en virtud de la disposición final primera de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, dictó el Decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, dando cumplimiento al mandato contenido en el artículo 5.5 de dicha Ley, estableciendo los requisitos y condiciones reglamentarias de admisión de las personas en los establecimientos públicos.

La definición del derecho de admisión y la obligación de contratar servicios de vigilancia a partir de un determinado aforo contenidas en este Reglamento han sido objeto de impugnación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por parte de ciertos sectores empresariales del ocio, ya que las consideraban, en líneas generales, una extralimitación legal y una restricción a la libertad de empresa.

Las sentencias dictadas por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, de 25 de abril y de 23 de mayo de 2006, sobre la conformidad a Derecho del Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, han estimado los recursos interpuestos contra sus artículos 4, 13, 14, 15, 16, y 17, así como su disposición transitoria segunda.

En relación con el artículo 4, se declara la ilegalidad de la definición del derecho de admisión, ya que el artículo 7.2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, no habilita a realizar tal acción al Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, como tampoco para cambiar su titularidad, que le correspondería a la persona titular del establecimiento y no a las personas consumidoras y usuarias.

Con respecto a los artículos 13, 14, 15, 16 y 17, así como su disposición transitoria segunda, se declara su ilegalidad y consiguiente nulidad, al entender que la generalización de la obligación del cumplimiento de las medidas de seguridad a todos los espectáculos públicos sin distinción, en función de un dato objetivo como es el aforo, y sin tener en cuenta si la actividad desarrollada es susceptible de ocasionar una alteración del orden por sí misma, supone una extralimitación de la habilitación legal contemplada en el artículo 7.1 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, que incurre en infracción de los principios de jerarquía normativa y reserva de Ley, así como en exceso competencial, al determinar funciones de los servicios de vigilancia en varios artículos, que son competencia exclusiva del Estado.

La ejecución de las citadas sentencias ha provocado un vacío normativo en aquellas materias reguladas por los preceptos del Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, que han sido declarados nulos, lo que puede afectar a las condiciones de seguridad y al buen funcionamiento de ciertas actividades de ocio que no deben quedar sin cobertura reglamentaria, por lo que atendiendo a los fundamentos jurídicos de las sentencias citadas, se procede a modificar los artículos 4, 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento General de la

Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

El tipo de actividad recreativa que ofertan, el horario de funcionamiento y el obligatorio control, en su caso, de la prohibición de consumo de alcohol por parte de menores, son los criterios generales seleccionados para delimitar los espectáculos públicos y actividades recreativas que requieran servicio de vigilancia obligatorio.

Por otra parte, como quiera que el aforo de los establecimientos dedicados a la celebración de espectáculos públicos o al desarrollo de actividades recreativas es uno de los elementos determinantes para el nacimiento de la obligación de disponer de servicio de vigilancia, se hace preciso determinarlo de una forma objetiva, siendo el método más eficaz para ello el uso de los sistemas de conteo y control de afluencia de personas en locales de pública concurrencia, debidamente verificados y certificados conforme a la normativa estatal sobre la materia.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Gobernación, al amparo de lo previsto en los artículos 21.3 y 27.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 9 de octubre de 2007,

DISPONGO

Artículo único. Modificación del Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por el Decreto 10/2003, de 28 de enero.

El Reglamento General de la Admisión de Personas en los Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas aprobado por el Decreto 10/2003, de 28 de enero, queda modificado como sigue:

Uno. El artículo 4 queda redactado del siguiente modo: «Artículo 4. Derecho de admisión.

El derecho de admisión sólo podrá ser ejercido por las personas titulares de los establecimientos públicos, las empresas organizadoras de espectáculos y actividades recreativas, así como por el personal dependiente de éstos, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, con los requisitos, condiciones y autorizaciones administrativas previas, establecidos en el presente Reglamento y en sus normas de desarrollo.»

Dos. El artículo 13 queda redactado del siguiente modo: «Artículo 13. Servicio de vigilancia.

A los efectos del presente Decreto, se entiende por servicio de vigilancia el prestado en establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas por vigilantes de seguridad que se integran en empresas de seguridad privada debidamente autorizadas e inscritas en el Registro General de Empresas de Seguridad del Ministerio del Interior.»

Tres. El artículo 14 queda redactado del siguiente modo: «Artículo 14. Funciones del servicio de vigilancia.

Los miembros de los servicios de vigilancia que presten sus servicios en establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas tendrán encomendadas las funciones previstas, con carácter general, en la normativa reguladora de la seguridad privada.»

Cuatro. El artículo 15 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 15. Dotación del servicio de vigilancia.

Los establecimientos públicos que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 16, tengan la obligación de concertar servicios de vigilancia deberán disponer, durante todo su horario de funcionamiento, de la siguiente dotación mínima de vigilantes de seguridad:

- a) Uno, cuando el establecimiento tenga un aforo autorizado de 300 a 450 personas.
- b) Dos, cuando el establecimiento tenga una ocupación entre 451 a 750 personas.
- c) Tres, cuando el establecimiento tenga una ocupación entre 751 a 1.000 personas.
- d) Cuatro, cuando el establecimiento tenga una ocupación superior a 1.000 personas. No obstante lo anterior, los establecimientos deberán incrementar la dotación del servicio de vigilancia en una persona más por cada fracción de 1.000 personas de ocupación.»

Cinco. El artículo 16 queda redactado del siguiente modo:

«Artículo 16. Obligaciones.

- 1. A los efectos del presente Reglamento, será obligatorio establecer el servicio de admisión en aquellos establecimientos públicos para cuyo acceso se exija a las personas usuarias el abono de un precio para acceder o para ocupar una localidad en el interior de los mismos.
- 2. El servicio de vigilancia será obligatorio en los siguientes establecimientos públicos, siempre que tengan un aforo autorizado igual o superior a 300 personas:
 - a) Discotecas.
 - b) Salas de fiesta.
 - c) Discotecas de juventud.
 - d) Pubs y bares con música.

También será obligatorio en los establecimientos públicos que se pudieran determinar reglamentariamente por la Consejería competente en materia de espectáculos públicos, en los casos en que se pudiera ver afectado el mantenimiento del orden público.

- 3. Sin perjuicio de lo anterior, se deberá también disponer de servicio de vigilancia para aquellos espectáculos musicales que consistan en conciertos de música pop, rock o de naturaleza análoga y que tengan lugar en establecimientos de aforo superior a 750 personas, o cuando se trate de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario y se prevea una ocupación superior a 750 personas.
- 4. A los efectos anteriores, antes de la apertura y funcionamiento al público del establecimiento, o de la autorización de los espectáculos de carácter ocasional o extraordinario, se deberá presentar ante el órgano del Ayuntamiento competente para autorizar el mismo, junto a la solicitud, copia autenticada del contrato suscrito con una empresa de seguridad, autorizada e inscrita por el Ministerio del Interior, de acuerdo con las condiciones de dotación de vigilantes de seguridad establecidas en el presente Reglamento.
- 5. La Administración competente, una vez otorgada la autorización, podrá exigir motivadamente servicios de vigilancia a los establecimientos públicos previstos en el apartado 2, o para la celebración de espectáculos previstos en el apartado 3, aun cuando el aforo sea inferior al contemplado en tales apartados, cuando concurran circunstancias de especial riesgo para las personas o la ubicación del local, sus características o la naturaleza de la actividad así lo hagan necesario.

Asimismo, por las razones expresadas en el párrafo anterior, la Administración competente podrá también, motivadamente, incrementar las dotaciones mínimas de vigilantes de seguridad previstas en el artículo 15.

6. Los establecimientos públicos que, de conformidad con el apartado 2 de este artículo, tengan la obligación de concertar servicios de vigilancia, deberán disponer de un sistema de conteo y control de afluencia de personas en locales de pública concurrencia, debidamente verificado y certificado de acuerdo con lo establecido en la normativa estatal sobre la materia.»

Seis. El artículo 17 queda redactado del siguiente modo: «Artículo 17. Exenciones.

- 1. Los Ayuntamientos que organicen espectáculos públicos y actividades recreativas que tuvieran que contar con servicios de vigilancia obligatorios de conformidad con el artículo 16, estarán exentos de su contratación cuando la protección de los bienes y la de los asistentes se encuentre garantizada por efectivos de la Policía Local.
- 2. Los espectáculos deportivos se regirán, en lo que respecta a los servicios de vigilancia, por las normas de prevención de la violencia en el deporte.»

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de octubre de 2007

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ Presidente de la Junta de Andalucía

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ Consejera de Gobernación

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 10 de octubre de 2007, por la que se aprueba el Reglamento Específico de Producción Integrada de Cultivos Hortícolas Protegidos (tomate, pimiento, berenjena, judía, calabacín, pepino, melón y sandía).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

ORDEN de 15 de octubre de 2007, por la que se regula la pesca del longueirón (Solen marginatus) en la modalidad de buceo en el litoral de la provincia de Huelva.

PREÁMBULO

En la provincia de Huelva se viene desarrollando una actividad dirigida a la captura del longueirón cuya peculiaridad radica en la utilización de equipo autónomo de buceo así como el empleo de la salmuera como medio de recolección, efectuándose su comercialización o distribución a través de establecimientos de restauración o mercados locales. Dicha actividad ha cobrado un importante auge en los últimos años, aunque se trata de una actividad que carece de normativa reguladora en nuestra Comunidad Autónoma.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma, en su artículo 48, la competencia exclusiva en materia de pesca marítima y recreativa en aguas interiores, marisqueo y acuicultura, almadraba y pesca con artes menores, así como el buceo profesional. En éste sen-

tido, la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina, define en su artículo 2.4 el marisqueo, entendiendo como tal el ejercicio de la actividad extractiva dirigida de modo exclusivo y con artes selectivos y específicos, hacia una o varias especies de moluscos, crustáceos, tunicados, equinodermos y otros invertebrados marinos, estableciendo en su artículo 21, una clara preferencia del marisqueo y la pesca artesanal ejercida con artes menores, frente a otras modalidades pesqueras.

Tal y como se señala en el «Plan de Modernización del Sector Pesquero Andaluz» la ordenación y planificación de cualquier proceso económico debe basarse necesariamente en el conocimiento detallado de los recursos objeto de explotación. En el caso de la pesca, actividad que se sustenta sobre la explotación de recursos renovables, esta información es indispensable para diseñar y poner en marcha políticas capaces de garantizar su desarrollo sostenible. Asimismo, recoge en su Programa 1 «Investigación sobre recursos, estructuras, industrias y mercados pesqueros» como una de las principales actuaciones a llevar a cabo la «Realización de estudios sobre prospección y evaluación de nuevas áreas y especies».

Los estudios de evaluación, cuantificación y análisis de la dinámica poblacional, constituyen la base para determinar el régimen de explotación adecuado de estos nuevos recursos. En este sentido, se ha desarrollado un estudio integral de esta especie en el litoral andaluz, cuyo principal objetivo ha sido obtener una delimitación y cartografiado de las zonas de producción, cuantificar las poblaciones y determinar los parámetros biológicos fundamentales. Todo ello ha permitido conocer la localización del recurso, el volumen disponible y su evolución biológica a lo largo de un ciclo anual, lo que ha posibilitado abordar la ordenación y gestión de esta pesquería para conseguir una explotación racional.

Asimismo, teniendo en cuenta que la regulación de esta pesquería contribuirá a la normalización de una actividad pesquera en desarrollo, en la presente disposición se viene a concretar las condiciones para el ejercicio de ésta actividad marisquera, no sólo recogiendo los aspectos relativos a la ordenación y comercialización del recurso, tales como zonas de captura, talla mínima, tara de captura, jornada y horario de pesca, periodos de veda, condiciones de comercialización y programa de seguimiento, sino también los referidos a las modalidades de captura, número de licencias, así como los requisitos para su solicitud y otorgamiento.

Todo ello de acuerdo con las disposiciones generales establecidos en la referida Ley 1/2002, de 4 de abril, así como los aspectos regulados en la Orden de 25 de marzo de 2003, por la que se modifica la de 15 de julio de 1993, por la que se declaran las zonas de producción y protección o mejora de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 65, de 4 de abril de 2003) y en la Orden de 25 de marzo de 2003, por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 65, de 4 de abril).

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, y en uso de las competencias que tengo atribuidas en virtud del artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como del Decreto 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías, y el Decreto 204/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificado por el Decreto 79/2007, de 20 de marzo,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

- 1. El objeto de la presente Orden es regular la captura y comercialización del longueirón (Solen marginatus), en la modalidad de buceo, en el litoral de la provincia de Huelva.
- 2. La captura de esta especie sólo podrá realizarse en las zonas de producción del litoral onubense, desde la zona AND 1-01: Río Guadiana hasta la AND 1-11: Zona Marítima de Doñana, declaradas mediante la Orden de 25 de marzo de 2003, por la que se declaran las zonas de producción y protección o mejora de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, excepto en la superficie ocupada por la Reserva de Pesca de la desembocadura del río Guadalquivir, declarada mediante la Orden de 16 de junio de 2004 (BOJA núm. 123, de 24 de junio).

Artículo 2. Talla mínima.

La talla mínima de captura y comercialización del longueirón (Solen marginatus), será la establecida en el cuadro general de tallas mínimas y épocas de veda, incluido en el Anexo de la Orden de 25 de marzo de 2003, por la que se establecen las tallas mínimas de captura y épocas de veda para los moluscos bivalvos y gasterópodos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 3. Tara de captura.

Se establece una tara máxima de captura de 40 kilogramos por recolector y día.

Artículo 4. Jornada y horario de pesca.

- 1. Las jornadas autorizadas para el marisqueo de la especie regulada en la presente Orden, serán exclusivamente de lunes a viernes, estableciéndose un descanso semanal de sábados, domingos y festivos.
- 2. El horario de pesca será diurno, estableciéndose desde la salida hasta la puesta de sol.

Artículo 5. Períodos de veda.

- 1. El período de veda para la pesca del longueirón será el comprendido en la citada Orden de 25 de marzo de 2003.
- 2. La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca por motivos sanitarios y de protección de los recursos, podrá decretar el cierre de las zonas de producción, así como modificar los períodos de veda, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

Artículo 6. Comercialización de las capturas.

- 1. El longueirón capturado deberá ser trasladado desde la zona de recolección hasta un centro de expedición, depuración o establecimiento de transformación, debiendo ir acompañado por el Documento de Registro que se establece en el artículo 4 de la Orden de 15 de julio de 1993, por la que se declaran las zonas de producción y protección o mejora de moluscos bivalvos, moluscos gasterópodos, tunicados y equinodermos marinos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificada por la Orden de 9 de noviembre de 1999.
- 2. La primera venta del longueirón únicamente podrá efectuarse en las lonjas pesqueras o en los centros de expedición de moluscos que dispongan de autorización expresa del titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, para desarrollar la actividad de primera venta. En los supuestos en que la primera venta se efectúe a través de una lonja pesquera, el comprador estará obligado a remitir el producto a un centro de expedición.
- 3. Una vez efectuada la primera venta, los lotes de longueirón deberán ir acompañados por una etiqueta identificativa, cumplimentada conforme a lo establecido en el Real Decreto 121/2004, de 23 de enero, sobre la identificación de

los productos de la pesca, de la acuicultura y del marisqueo frescos, refrigerados o cocidos, debiendo ser añadida en la etiqueta la siguiente indicación: «estos animales deben estar vivos en el momento de la venta».

Artículo 7. Modalidad de captura.

- 1. La captura del longueirón, regulada en la presente Orden, se efectuará mediante la utilización de equipo autónomo de buceo, es decir, utilizando una reserva de mezcla respiratoria, para lo que será necesario estar en posesión de la licencia establecida en el artículo 8 de esta Orden.
- 2. La recolección debe efectuarse de forma manual, empleando como único medio de recolección la salmuera.

Artículo 8. Licencia.

1. El ejercicio de la actividad de marisqueo de la especie longueirón (Solen marginatus) con equipo autónomo de buceo requerirá la previa obtención de una licencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la presente Orden, y que habilita a su titular para ejercer la actividad extractiva y comercialización exclusivamente de la especie citada, quedando prohibida la captura, tenencia y comercialización de cualquier otra especie.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, así como en el artículo 3 de la presente Orden, se admitirá la presencia de otras especies de solenidos (muergo y navaja) dentro de la tara de captura establecida en el citado artículo.

- 2. Corresponde a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, la concesión de la correspondiente licencia, conforme a lo dispuesto en la presente Orden, sin perjuicio de los permisos, títulos y demás licencias exigibles por la normativa vigente.
- 3. Las licencias que se otorguen serán intransferibles y habilitarán a sus titulares para el ejercicio de la actividad dentro de las zonas de producción relacionadas en el artículo 1.2 de la presente Orden, todo ello sin perjuicio del cumplimiento de la normativa vigente en materia de buceo profesional.

Artículo 9. Requisitos y criterios de prioridad para la concesión de la licencia.

- 1. Para la obtención de la licencia el solicitante deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - a) Ser mayor de 18 años.
- b) Estar en posesión de la titulación exigida para las modalidades de buceo, recogidas en el Decreto 28/2002, de 29 de enero, por el que se establecen los requisitos que habilitan para el ejercicio del buceo profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, desarrollado por la Orden de 18 de julio de 2002, por la que se regulan los procedimientos y condiciones para la obtención de titulaciones administrativas que habilitan para el ejercicio del buceo profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 2. Con independencia del cumplimiento de los requisitos mínimos, establecidos en el apartado anterior, se tendrán en cuenta para el otorgamiento de la licencia la acreditación por parte del solicitante, de los extremos que se especifican, en el siguiente orden de prioridad:
- a) Experiencia en la actividad de pesca marítima profesional y marisqueo.
- b) Haber cotizado en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar.
- c) La constitución de sociedad mercantil dedicada a la explotación o comercialización de la especie que se regula en la presente Orden, lo que se acreditará mediante la aportación de escritura pública de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

d) Residir o tener domicilio social en alguno de los municipios costeros correspondientes al litoral delimitado por las zonas de producción indicadas.

Artículo 10. Otorgamiento.

La Dirección General de Pesca y Acuicultura, una vez constatados los requisitos exigidos y valorados los documentos aportados de acuerdo con el orden de prioridad establecido en el artículo anterior, resolverá sobre el otorgamiento de la licencia solicitada.

Artículo 11. Solicitud y plazos.

- 1. Las solicitudes para la obtención de las licencias se ajustarán al modelo que figura en el Anexo a la presente Orden, irán dirigidas a la Dirección General de Pesca y Acuicultura y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 51.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.
- 2. El plazo de presentación será de dos meses a partir de la entrada en vigor de la presente Orden. El plazo máximo para la resolución y notificación será de seis meses contados a partir de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 3. Si el número de solicitudes recibidas es superior al de licencias ofertadas, las solicitudes que no hayan sido concedidas quedarán disponibles para su otorgamiento conforme se vayan produciendo bajas, siguiendo el mismo orden de preferencia resultante en la fase de concurso. Si por el contrario, las solicitudes fueran inferiores a las licencias ofertadas, por la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura se podrá abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 12. Vigencia y renovación de la licencia.

- 1. Las licencias tendrán un plazo de vigencia de dos años.
- 2. La renovación de la misma deberá ser solicitada, con anterioridad a la expiración del plazo de vigencia, por el titular de cada licencia mediante la correspondiente solicitud de renovación conforme al modelo normalizado contemplado en el Anexo a la presente Orden, y dirigido a la persona titular de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, la cual acordará dicha renovación por un plazo de dos años, mediante la comprobación del cumplimiento por el solicitante de los siguientes requisitos:
- a) Acreditación, mediante la aportación de los correspondientes documentos de registro, sellados por el centro de destino, de haber realizado la actividad al menos durante 90 días al año.
- b) No haber sido objeto de sanción firme, por incumplimiento reiterado de lo establecido en la presente Orden.
- c) Tener vigente la titulación exigida en la modalidad de buceo.
- d) Acreditar cotización en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar en un período mínimo de tres meses dentro de cada uno de los dos años de vigencia de la licencia que se pretende renovar.

Artículo 13. Número de licencias.

El número máximo de licencias con equipo autónomo de buceo que podrán ser otorgadas para la captura de la especie regulada en la presente Orden, será de 60.

Artículo 14. Programa de seguimiento.

1. La Dirección General de Pesca y Acuicultura establecerá un programa de seguimiento anual que permitirá conocer la evolución de los recursos explotados; pudiendo adoptar, en función de los resultados obtenidos, las medidas que estime oportunas destinadas a la protección de los recursos y con la finalidad de garantizar una pesca sostenible.

2. Para ello, se habilita a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para que, mediante resolución motivada, pueda modificar los horarios, las taras, las zonas y el número de licencias, de acuerdo con las recomendaciones derivadas del programa de seguimiento.

Artículo 15. Infracciones y sanciones.

1. Las infracciones cometidas contra lo dispuesto en la presente Orden, serán sancionadas conforme a lo establecido en el Título XI de la Ley 1/2002, de 4 de abril, de ordenación, fomento y control de la Pesca Marítima, el Marisqueo y la Acuicultura Marina.

2. El incumplimiento de lo dispuesto en esta Orden, dará lugar a la retirada de licencia y no renovación de la misma, en su caso.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de octubre de 2007

ISAÍAS PÉREZ SALDAÑA Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

SOLICITUD LICENCIA PARA LA CAPTURA DEL LONGUEIRÓN ☐ CONCESIÓN ☐ RENOVACIÓN. Fecha de la licencia a renovar: _____ de _____ de ____ (BOJA n°_____ de fecha ___ Orden de ____ de _ 1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE SU REPRESENTACIÓN LEGAL NIF/CIF APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL DOMICILIO SOCIAL A AFECTOS DE NOTIFICACIÓN LOCALIDAD PROVINCIA C. POSTAL TELÉFONO CORRED ELECTRÓNICO APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL, en su caso. DNI / NIF DOMICILIO SOCIAL A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN LOCALIDAD PROVINCIA C. POSTAL CORREO ELECTRÓNICO TELĖFONO 2 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo) GENÉRICA PARA SOLICITUD DE CONCESIÓN: NIF/CIF de la persona solicitante. DNI/NIF del/de la representante legal, en su caso. Documentación acreditativa de la representación que ostenta. Títulación exigida en la modalidad de buceo. Documentación acreditativa de la experiencia en la actividad de pesca maritima profesional y marisqueo. Documentación acreditativa de haber cotizado en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores del Mar. Escritura pública de constitución debidamente inscrita en el Registro Mercantil, en caso de persona juridica. Documentación acreditativa de residencia en alguno de los municipios de la provincia para la que se solicita la licencia. GENÉRICA PARA RENOVACIÓN DE LICENCIA: Documentación acreditativa, sellada por el centro de destino, de haber realizado la actividad al menos durante novena dias al año. Títulación exigida en la modalidad de buceo vigente. 3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y expresamente y a efectos de renovación de licencia: No ha sido objeto de sanción firme por incumplimiento de lo establecido en la presente Orden. Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones y requisitos establecidos en las normas de regulación y SOLICITA sea concedida (señalar lo que proceda): LICENCIA para la captura de longueirón. RENOVACIÓN DE LICENCIA. EL/LA REPRESENTANTE LEGAL Fdo.:



ILMO/A. SR/A. (1) ...

(1) La solicitud irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Pesca y Acucultura, en caso de solicitud de concesión. En caso de renovación, la solicitud irá dirigida a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca en Huelva.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la comunicación con los manscadores al objeto de mantenerlos al comente sobre todas las cuestiones y normativa relacionadas con la actividad objeto de la presente Orden de regulación, así como tener actualizados todas los datos de los profesionales del sector que se dedican a la misma. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejerotar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Pesca y Acuicultura. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, S/N - 41071 - SEVILLA.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 4 de octubre de 2007, por la que se convocan subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada para el año 2007, al amparo de la Orden que se cita.

El Real Decreto 1229/2005, de 13 de octubre, por el que se regulan las subvenciones públicas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales, establece el régimen de las subvenciones a conceder a actividades en el interior de las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales. En el artículo 5 se dispone que «con carácter anual las Comunidades Autónomas en cuyo territorio exista algún Parque Nacional, convocarán la concesión de subvenciones para la realización de actividades contempladas en el artículo 3 de este Real Decreto». Asimismo, en su artículo 6 establece que «La tramitación, resolución y pago de las subvenciones corresponderán al órgano competente de cada Comunidad Autónoma», para lo cual la misma norma realiza en su disposición transitoria única una distribución de los fondos consignados para este fin de los presupuestos del Organismo Autónomo Parques Nacionales.

El Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, dispone que corresponde a la Consejería de Medio Ambiente la preparación y ejecución de la política del Gobierno en relación con las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de medio ambiente y, en particular, la protección, gestión y administración de la Red de los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y propuesta de declaración de los mismos, así como el ejercicio de las competencias propias en relación con los Parques Nacionales ubicados en territorio andaluz.

De acuerdo con la normativa citada, la Consejería de Medio Ambiente dictó la Orden de 31 de octubre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada y se efectúa su convocatoria para el año 2006.

Esta Orden dispone en el artículo 7.1 que «El procedimiento ordinario de concesión de las subvenciones se iniciará siempre de oficio por la Consejería de Medio Ambiente mediante convocatoria pública y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva».

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades que tengo conferidas por el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

- 1. Se convoca para el año 2007, la concesión de subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada, según las bases reguladoras establecidas por la Orden de 31 de octubre de 2006 (BOJA núm. 222/2006, de 16 de noviembre), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones en las áreas de influencia socioeconómica del Parque Nacional de Doñana y del Parque Nacional de Sierra Nevada y se efectúa su convocatoria para el año 2006.
- 2. El procedimiento ordinario de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo. Financiación.

La financiación de las ayudas convocadas en la presente Orden se efectuará con cargo a los créditos de las aplicaciones presupuestarias que figuran a continuación. En todo caso, la concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes para el ejercicio 2007, derivadas de las transferencias operadas por el Organismo Autónomo Parques Nacionales de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, según la distribución territorial que figura en la disposición transitoria única del mencionado Real Decreto.

Parques Nacionales de Doñana y de Sierra Nevada.

- Corporaciones Locales: 01.21.00.18.00.76602.44D.
- Empresas: 01.21.00.18.00.77601.44D.
- Comunidades de Regantes: 01.21.00.18.00.74601.44D.
- Otros: 01.21.00.18.00.78602.44D.

Tercero. Objeto de las subvenciones.

Son objeto de las subvenciones de la presente convocatoria las iniciativas que se lleven a cabo en las áreas de influencia socioeconómica de los Parques Nacionales de Doñana y de Sierra Nevada que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden de bases de 31 de octubre de 2006 citada.

Cuarto. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones convocadas en la presente Orden las Entidades Locales, entidades empresariales, personas físicas, entidades de derecho público, agrupaciones de propietarios y comunidades de bienes que reúnan las circunstancias establecidas en el artículo 4 de la Orden de 31 de octubre de 2006, siempre que no incurran en ninguno de los supuestos de los apartados 2, 3 y 4 del mencionado artículo, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones.

- 1. Corresponde la instrucción del procedimiento a la persona titular de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.
- 2. La competencia para la resolución del procedimiento corresponde a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

- 1. Las solicitudes de las subvenciones reguladas en la presente Orden, se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se dirigirán a la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, debiendo ajustarse al modelo que figura como Anexo I (solicitud), de la Orden de 31 de octubre de 2006, que se podrá obtener y confeccionar en la página web de la Consejería de Medio Ambiente (http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente). Igualmente estará a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la misma y en las oficinas de los Parques Nacionales (Almonte, Hinojos y Aznalcázar en el Parque Nacional de Doñana y Pinos Genil, Huéneja y Canjáyar en el Parque Nacional de Sierra Nevada).
- 2. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro de la Consejería de Medio Ambiente y en el de sus Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de que también puedan presentarse en los registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Asímismo, podrá efectuarse la presentación de solicitudes por medios telemáticos a través de internet, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet), y demás normativa de aplicación, mediante el acceso a la correspondiente aplicación situada en la dirección especificada en el apartado 1 de este artículo. A estos efectos se requerirá acreditar la personalidad mediante certificado reconocido de usuario emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre y consignar en los modelos la firma electrónica reconocida.

Séptimo. Plazo de resolución y notificación.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, que se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse dictado y notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención, de acuerdo con el artículo 31.4 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

Octavo. Documentación que debe acompañar la solicitud.

- 1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación relacionada en el artículo 8.3 de la Orden de 31 de octubre de 2006, en original y copia debidamente legitimada por notario o funcionario público, pudiendo los interesados aportar conjuntamente con la misma, una fotocopia para su cotejo y devolución sellada, de acuerdo con el artículo 38.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2. La solicitud por parte del interesado conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el Estado, así como con la Seguridad Social.
- 3. En el caso de que un mismo interesado desee solicitar subvención para distintas iniciativas y/o actividades desarrolladas en el artículo 5 de la Orden de bases, deberá presentar solicitudes separadas para cada una de ellas, de tal manera que en ningún caso pueda darse la confluencia de actividades encuadradas en distintas iniciativas para un mismo proyecto.

Noveno. Posibilidad de reformulación.

1. Cuando la subvención tenga por objeto la financiación de actividades a desarrollar por el solicitante y el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea

inferior al que figura en la solicitud presentada, el beneficiario podrá solicitar la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

- 2. En cualquier caso, la reformulación de solicitudes se realizará en el plazo de 15 días contados desde la notificación al solicitante de la aceptación de la misma por el órgano instructor y deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones.
- 3. La reformulación referida en los apartados anteriores se realizará adecuando el modelo de solicitud a las cantidades provisionalmente subvencionadas.

Décimo. Criterios de valoración.

1. Las solicitudes de subvención se valorarán por la Comisión Técnica de Evaluación prevista en el artículo 11 de la Orden de 31 de octubre de 2006, puntuando cada proyecto elegible de acuerdo con el baremo que aparece en el Anexo III de la citada Orden.

Undécimo. Notificación de actos a los interesados.

Dado el carácter de concurrencia de la presente convocatoria, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, el requerimiento de subsanación de las solicitudes y el listado provisional y definitivo de beneficiarios, se publicarán en los tablones de anuncio de los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente, de las Delegaciones Provinciales de Almería, Granada, Huelva y Sevilla, en las oficinas de los Parques Nacionales y en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos.

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se publicará un extracto del contenido del acto o resolución en que se indicarán los lugares donde la información íntegra se halle disponible.

Duodécimo. Fin de la vía administrativa.

La resolución de concesión que se dicte pondrá fin a la vía administrativa.

Decimotercero. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de octubre de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA Consejera de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a don Manuel Vázquez Cantero, Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Trigueros (Huelva).

Por el Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 3.9.07, se ha solicitado la adscripción temporal en comisión de servicios, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de dicha Entidad Local, de don Manuel Vázquez Cantero, funcionario de administración local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), con la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 4.9.07, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Manuel Vázquez Cantero, con DNI 28.678.072-Q, Vicesecretario-Interventor del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 28 de septiembre de 2007.- El Director General (por Decreto 199/2004), el Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña Eva M.ª Delis Ruiz, Interventora del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de doña Eva M.ª Delis Ruiz, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter estatal, subescala Intervención-Tesorería, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), así como la conformidad de dicha Entidad Local y de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local,

RESUELVE:

Primero. Nombrar a doña Eva M.ª Delis Ruiz, con DNI 77.590.752-E, Interventora del Ayuntamiento de Guillena (Sevilla), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de octubre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a don Andrés Fernández Cruz Secretario del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), con carácter provisional.

Se ha recibido solicitud de don Andrés Fernández Cruz, funcionario de administración local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-intervención, para obtener

nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), así como la conformidad de la Corporación en que cesa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Nombrar a don Andrés Fernández Cruz, con DNI 77.323.188-V, Secretario del Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), con carácter provisional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 octubre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a don Jesús Rodríguez García-Caro, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga).

Por el Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), mediante escrito de la Alcaldía de fecha 1.10.07, se ha solicitado la adscripción temporal en comisión de servicios, al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de dicha Entidad Local, de don Jesús Rodríguez García-Caro, Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), con la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 28.9.07, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición

Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local,

RESUELVE

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Jesús Rodríguez García-Caro, con DNI 43.082.100-H, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de éste último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en Comisión de Servicios a don Francisco Manuel Moreno Godoy, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga).

Por el Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 2.10.07, se ha solicitado la adscripción temporal en comisión de servicios, al puesto de trabajo de Secretaría General de dicha Entidad Local, de don Francisco Manuel Moreno Godoy, funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), con la conformidad de esta Corporación, manifestada mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 19.9.07, con arreglo a lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo

primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Conferir la adscripción en comisión de servicios de don Francisco Manuel Moreno Godoy, con DNI 25.088.785-V, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Pizarra (Málaga), al puesto de trabajo de Secretaría General del Ayuntamiento de Vélez-Málaga (Málaga), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el articulo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «currículum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 1 de octubre de 2007.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO 1

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica (Sevilla). Denominación del puesto: Sv. Administración General y Contratación (10979810)*.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F. Grupo: A. Mod. Accs.: PLD. Nivel C.D.: 28.

C. específico R.P.T.: XXXX-*19.369,44*.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional/relacional: Cont. Adm. y Reg. Pat. Admón. Pública

* Condicionada la adjudicación a la dotación de la plaza.

Número de orden: 2.

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica (Sevilla). Denominación del puesto: Sv. Personal (91410)*.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F. Grupo: A. Mod. Accs.: PLD. Nivel C.D.: 28.

C. Específico R.P.T.: XXXX-*19.369,44*.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional/relacional: Recursos Humanos. Admón. Pública.

* Próxima a quedar vacante.

Número de orden: 3.

Centro directivo y localidad: Secretaría General Técnica (Sevilla). Denominación del puesto: Consejero Técnico (10967710)*.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F. Grupo: A. Mod. Accs.: PLD. Nivel C.D.: 28.

C. Específico R.P.T.: XXXX-*19.369,44*.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional/relacional: Admón. Pública.

Exp.: 3.

*Condicionada la adjudicación a dotación de la plaza.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presiden-

cia, en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 1 de octubre de 2007.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANEXO I

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Secretaría General de Acción Exterior (Sevilla).

Denominación del puesto: Coordinador General de Acción Exterior (9940210)*.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F. Grupo: A.

Mod. Accs.: PLD. Nivel C.D.: 30.

C. Especifico RPT: XXXX-*24.046,56*.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional/relacional: Admón. Pública.

* Condicionada la adjudicación a la dotación de la plaza.

Número de orden: 2.

Centro directivo y localidad: Secretaría General de Acción Exterior (Sevilla).

Denominación del puesto: Sv. Normativa Europea (9940310)*. Núm. de plazas: 1.

Ads.: F. Grupo: A. Mod. Accs.: PLD. Nivel C.D.: 28.

C. Específico R.P.T.: XXXX-*19.369.44*.

Çuerpo: P-A11.

Área funcional/relacional: Leg. Reg. Jurídico Admón. Pública. * Condicionada la adjudicación a la dotación de la plaza.

Número de orden: 3.

Centro directivo y localidad: Secretaría General de Acción Exterior (Sevilla).

Denominación del puesto: Sv. Información y Formación Europea (1728710)*.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F. Grupo: A. Mod. Accs.: PLD. Nivel C.D.: 28.

C. específico R.P.T.: XXXX-*19.369,44*.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional/relacional: Admón. Pública Doc. Publ. y Com. Soc. * Próxima a quedar vacante.

Número de orden: 4.

Centro directivo y localidad: Secretaría General de Acción Exterior (Sevilla).

Denominación del puesto: Asesor Tec. Coordinación Institucional (9951710)*.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F. Grupos: A-B.

Mod. Accs.: PLD. Nivel C.D.: 26.

C. específico R.P.T.: XXXX-*14.228,64*.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional/relacional: Admón. Pública.

* Condicionada la adjudicación a la dotación de la plaza.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril, esta Viceconsejería de la Presidencia, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 31 de mayo de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 8 de junio de 1994), anuncia la provisión de puestos de trabajo de «libre designación» con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de la Presidencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla, Plaza de la Contratación, núm. 3, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 1 de octubre de 2007.- El Viceconsejero, Juan Antonio Cortecero Montijano.

ANFXO I

Número de orden: 1.

Centro directivo y localidad: Viceconsejería (Sevilla).

Denominación del puesto: Asesor Técnico Protocolo (10967310).*

Núm. de plazas : 2.

Ads.: F. Grupo: A-B. Mod. Accs.: PLD. Nivel C.D.: 26.

C. Específico R.P.T.: XXXX- *13.897,08*.

Cuerpo: P-A11.

Área Funcional/Relacional: Adm. Pública.

^{*} Condicionada la adjudicación a la dotación de las plazas.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Servicios Generales, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía,

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio, de Jefe de Servicio Administrativo de Servicios Generales, en el Hospital Universitario Reina Sofía.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 3 de octubre de 2007. El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

- 1. Sistema de provisión.
- 1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.
- 1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- 1.2.3.1. Misión del Servicio.
- 1.2.3.2. Cartera de clientes, primarios y secundarios, internos y externos del Servicio.
 - 1.2.3.3. Cartera de servicios detallada.
- 1.2.3.4. Líneas estratégicas del Servicio de acuerdo con el Contrato Programa del Centro.
- 1.2.3.5. Objetivos de actividad. Deben incluir indicadores y estándares.
- 1.2.3.6. Objetivos de actividad docente en formación continuada.
- 1.2.3.7. Plan de calidad del Servicio, de acuerdo al Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
- 1.2.3.8. Participación de miembros del Servicios en Comisiones.
- 1.2.3.9. Recursos Humanos, de infraestructura y fungibles necesarios para alcanzar los objetivos.
- 1.2.3.10. Plan de gestión de los recursos humanos, que incluya los criterios potenciales de selección, los encargos armónicos de tareas y la motivación.
- 1.2.3.11. Previsión de gasto anual, dividido por cada uno de los capítulos anteriores. El capítulo de fungibles debe detallar en apartado específico aquellos que supongan un gasto específico en la actividad del Servicio.
- 1.2.3.12. Sistemas de información que se utilizarán o que se pondrán en marcha para la gestión del Servicio.
- 1.2.3.13. Cronograma de las actuaciones que se realizarán en el período de duración del encargo de funciones, en el que se establezcan plazos de cumplimiento de los objetivos propuestos, con las asignaciones presupuestarias correspondientes.

La presentación del Proyecto de Gestión y la entrevista serán públicas, siendo las deliberaciones de la Comisión de Selección secretas.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechten-

stein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- 2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- 2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- 2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1., no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
 - 3. Características y funciones del puesto convocado.
 - 3.1. Características.
- 3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Administrativo de Servicios Generales.
- 3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Servicios Generales del Hospital Universitario Reina Sofía.
- 3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Servicios Generales del Hospital Universitario Reina Sofía.
 - 3.1.4. Destino: Hospital Universitario Reina Sofía.
 - 3.1.5. Grupo retributivo: A/B.
 - 3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

- 3.2.1. Participar en la definición de planes y actuaciones estratégicas de la Dirección de Servicios Generales.
- 3.2.2. Organizar la estructura y procedimientos de mantenimiento general de instalaciones: Mantenimiento preventivo programado, mantenimiento correctivo programado y mantenimiento correctivo urgente.
- 3.2.3. Diagnóstico permanente de calidad de las instalaciones y del mantenimiento realizado: Minimización del tiempo de inactividad, fiabilidad de la actuación realizada, satisfacción del cliente, eficiencia económica de la solución.
 - 3.2.4. Política y gestión de la calidad.
- 3.2.5. Seguimiento de actividad y calidad de los servicios externalizados
- 3.2.6. Desarrollo operativo y mantenimiento de los sistemas de información de instalaciones del hospital.
- 3.2.7. Gestionar funcionalmente las personas adscritas al Servicio.
 - 3.2.8. Gestión del Servicio de Electromedicina.
- 3.2.9. Gestión de la prevención de riesgos laborales en la Dirección de Servicios Generales.

- 3.2.10. Planificación de obras de centros sanitarios, elaboración de presupuestos y seguimiento de ejecución de las mismas.
- 3.2.11. Gestión de infraestructuras de telecomunicaciones e informática.
- 3.2.12. Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por la Dirección.
- 3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

- 4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario Reina Sofía, sito en Avda. Menéndez Pidal, s/n, de Córdoba (C.P. 14004), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.
 - 4.2.1. Copia compulsada del DNI.
- 4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.
- 4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.
- 4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3. de esta convocatoria.
- 4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

- 5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, DNI y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.
- 5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Reina Sofía.
- 5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.
- 5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

- 6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:
- 6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital, o persona en quien delegue.

- 6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:
- 6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.
- 6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.
- 6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.
- 6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.
- 6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.
- 6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.
- 6.3. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.
- 6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente, y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Córdoba.

- 8. Desarrollo del proceso selectivo.
- 8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.
- 8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.
- 8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar
- 8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Reina Sofía y en la página web del SAS.
- 8.5. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta si no concurriera a la misma persona idónea para ocupar el puesto, lo que deberá acordarse de forma debidamente razonada.
 - 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.
- 9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

- 9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.
- 9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.
- 9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.
- 9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.
- 9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Dona,
on DNI núm y domicilio en
, calle/avda./pza, Tfnos.
, correo electrónico
, en posesión del título de
XPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la
rovisión de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de
del Hospital Universitario Reina Sofía,
onvocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante
esolución de fecha, y publicada en el
OJA núm, de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Reina Sofía. Córdoba.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
- 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

- 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, puesto Directivo del área administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativo o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.
- 1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E. 0,050 puntos.
- 1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.
- 1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de administraciones públicas 0,030 puntos.
 - 1.2. Formación (máximo 14 puntos).
- 1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
- 1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1. y 1.2.2. serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.
- b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

- 1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.
 - 1.2.4. Grado de Doctor.
 - 1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.
- 1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.
- 1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.
- 1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.
 - 1.3. Publicaciones científicas (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1. 1.3.2. y 1.3.3. de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

- 1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:
 - 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).
- 1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.
- 1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:
 - 1.3.3.1. Nacionalidad.
 - 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.
 - 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.
 - 1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).
- 1.4.1. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos.
- 1.4.1.1. Por año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.
- 2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias principales:

1. Conocimientos:

Organización del S.S.P.A.; normativa y gestión técnica de instalaciones; gestión sanitaria, de recursos y de personas; liderazgo; prevención de riesgos laborales; sistemas y herramientas informáticas.

2. Habilidades:

Habilidades de gestión de organizaciones y equipos de trabajo; habilidades de relación interpersonal; sistemas y herramientas informáticas.

3. Actitudes:

Actitud de aprendizaje y mejora continua; orientación a objetivos y resultados; empatía; flexibilidad; orientación al cliente.

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Asistencial de Anestesiología y Reanimación, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio, de Jefe de Servicio Asistencial de Anestesiología y Reanimación, en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en

la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 5 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Arturo E. Domínguez Fernández.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL

- 1. Sistema de provisión.
- 1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.
- 1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Anestesiología y Reanimación, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito, así como planificación estratégica del desarrollo de la Unidad en términos de recursos humanos y materiales. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación,

referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

- 2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
- 2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Anestesiología y Reanimación expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- 2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- 2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1., no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria
- 2.7. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.
 - 3. Características y funciones del puesto convocado.
 - 3.1. Características:
- 3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Asistencial de Anestesiología y Reanimación.
 - 3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica.
 - 3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Médica.
- 3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de Granada.
 - 3.1.5. Grupo retributivo: A.
 - 3.1.6. Nivel: 28.
 - 3.2. Funciones:
- 3.2.1. Organizar y gestionar el Servicio de Anestesiología y Reanimación del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, de Granada.
- 3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 1954/07, de 2 de abril, que actualiza la anterior.
 - 4. Solicitudes y documentación.
- 4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universita-

rio Virgen de las Nieves (2.ª planta, Edificio de Gobierno), sito en Avda. de las Fuerzas Armadas, 2, de Granada capital (C.P. 18014), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

- 4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:
 - 4.2.1. Copia compulsada del DNI.
- 4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.
- 4.2.3. Historial curricular con los documentos acreditativos del contenido de los mismos debidamente compulsados, especialmente los relacionados con el área que se convoca, ordenados en la forma que establece el Baremo de Méritos
- 4.2.4. Proyecto de Gestión del Servicio de Anestesiología y Reanimación del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.
- 4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 y 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

- 5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos, DNI y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.
- 5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluz-desalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.
- 5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.
- 5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

- 6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:
- 6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, o persona en quien delegue.
- 6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:
- 6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.
- 6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designada por la Junta Facultativa del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.
- 6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.
- 6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

- 6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario Virgen de las Nieves o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.
- 6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.
- 6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada.

- 8. Desarrollo del proceso selectivo.
- 8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de salud.
- 8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria
- 8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.
- 8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del SAS.
- 8.5. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta si no concurriera a la misma persona idónea para ocupar el puesto, lo que deberá acordarse de forma debidamente razonada.
- 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.
- 9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.
- 9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

- 9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.
- 9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.
- 9.5. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.
- 9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

Don/Doña	
, con DNI núm	, y domicilio
en, calle/Avda./Pza	
, tfnos,	
	, en posesión del
título de	especialidad
	, ,

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de Granada.

ANEXO II: BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
- 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).
- 1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio, o puesto directivo del área asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía, y en instituciones sanitarias públicas de países miembros de la Unión Europea o del espacio económico europeo: 0,10 puntos.
- 1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras categorías y/o especialidades, así como otros cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y en instituciones sanitarias públicas de países miembros de la Unión Europea o del espacio económico europeo: 0,05 puntos.
- 1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la Especialidad convocada en otros Centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.

- 1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la Especialidad convocada en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.
- 1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o Profesor Titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.
 - 1.2. Formación (máximo 8 puntos).
- 1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.
- 1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionadas con la categoría y especialidad en la que se concursa.
- b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.
- 1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Publica: 0,05 puntos.
- 1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.
- 1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.
 - 1.2.6. Grado de Doctor.
- 1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.
- 1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

- 1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.
- 1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.
- 1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.
 - 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2, y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

- 1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:
 - 1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.
- 1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).
- 1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:
 - 1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:
- 1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0.10 puntos.
- 1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.
 - 1.3.2.2. Nacionalidad:
- 1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: $0,10\ \mathrm{puntos}.$
- 1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.
 - 1.3.2.3. Factor Impacto (FI):
- 1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.
- 1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.
- 1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

- 1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:
 - 1.3.3.1. Nacionalidad:
 - 1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos. 1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.
 - 1.3.3.2. Factor Impacto (FI).
- 1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracs o CD no serán valorables).

- 1.4. Investigación (máximo 4 puntos).
- 1.4.1. Por premios de investigación otorgados por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:
- 1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.
 - 1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.
 - 1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.
- 1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:
 - 1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.
 - 1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.
- 1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

- 1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.
- 1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.
 - 1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):
- 1.5.1. Por títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se concursa:
 - 1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.
 - 1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.
- 1.5.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos:
- 1.5.2.1. Por cada año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.
- 2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Liderazgo.
- Habilidades sociales.
- Gestión de personas.
- Desarrollo de personas (conocimientos de aspectos técnicos de desarrollo de personas y Plan de Desarrollo Individual).
 - Resolución de conflictos.
 - Negociación.
 - Aspectos básicos en la gestión por competencias.
 - Innovación.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la de 25 de septiembre de 2007, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia la publicación de dichas listas, y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 198, de 8 de octubre de 2007, la Resolución de 25 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia la publicación de dichas listas, y se aprueba la composición de los Tribunales que evaluarán las citadas pruebas, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación.

Página núm. 25. Donde dice:

F.E.A. CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO

TITULAR

DESIGNACIÓN NOMBRE APELLIDOS SECRETARIO JUAN GÓMEZ PÉREZ

Debe decir:

F.E.A. CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO

TITULAR

DESIGNACIÓN NOMBRE APELLIDOS SECRETARIO ANDRÉS FUENTES PÉREZ

Donde dice:

F.E.A. CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

TITULAR

DESIGNACIÓN NOMBRE APELLIDOS

VOCAL IDELFONSO GONZÁLEZ BARRIOS

SUPLENTE

DESIGNACION NOMBRE APELLIDOS

VOCAL GUILLERMO GARCÍA-HERRERA REBOUL

Debe decir:

F.E.A. CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA

TITULAR

DESIGNACIÓN NOMBRE APELLIDOS

VOCAL GUILLERMO GARCÍA-HERRERA REBOUL

SUPLENTE

DESIGNACIÓN NOMBRE APELLIDOS

VOCAL IDELFONSO GONZÁLEZ BARRIOS

Página núm. 28. Donde dice:

F.E.A. NEUROLOGÍA

TITULAR

DESIGNACIÓN NOMBRE APELLIDOS SECRETARIO PEDRO MEDINA LÓPEZ

Debe decir:

F.E.A. NEUROLOGÍA

TITULAR

DESIGNACIÓN NOMBRE APELLIDOS SECRETARIO JUAN GÓMEZ PÉREZ

Página núm. 29. Donde dice:

F.E.A. OTORRINOLARINGOLOGÍA

SUPLENTE

DESIGNACIÓN NOMBRE APELLIDOS SECRETARIO PEDRO MEDINA LÓPEZ

Debe decir:

F.E.A. OTORRINOLARINGOLOGÍA

SUPLENTE

DESIGNACIÓN NOMBRE APELLIDOS SECRETARIO ANDRÉS FUENTES PÉREZ

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se designan Asesores Especialistas de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas convocadas por Resoluciones de 19 de junio y 11 de julio de 2007, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área y Pediatras de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

La Resolución de 19 de junio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 123, de 22 de junio), corregida por la de 22 de junio de 2007 (BOJA núm. 124, de 25 de junio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área dependientes del Servicio Andaluz

de Salud, y la de 11 de julio de 2007 (BOJA núm. 140, de 17 de julio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Pediatras de Atención Primaria dependientes del Organismo, recogen en sus bases 6.3 la figura del Asesor Especialista de los Tribunales Calificadores. Habiendo manifestado los Tribunales, tras su constitución, la necesidad de disponer, dada la especificidad de la materia, de apovo técnico adecuado en la elaboración de las pruebas selectivas respecto a los temas cuyo contenido no está directamente relacionado con el ámbito de las respectivas especialidades de los Vocales, en concreto, los veinte primeros temas comunes del programa de materias que habrán de regir dichas pruebas y que fueron aprobadas por Resoluciones de 31 de julio de 2006 (BOJA núm. 163, de 23 de agosto), y de 23 de marzo de 2007 (BOJA núm. 74, de 16 de abril), y de 20 de abril de 2007 (BOJA núm. 97, de 17 de mayo), esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Primero. Designar a don Modesto Montoya Martínez y a don Juan Carlos Ganuza Sancho, Asesores Especialistas de los Tribunales Calificadores del concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de las especialidades de Facultativos Especialistas, de Área Hospitalarias y de Pediatras de Atención Primaria, convocadas por las Resoluciones de 19 de junio y 11 de julio de 2007, respectivamente.

Segundo. Conforme establecen las bases 6.3, el cometido de los Asesores Especialistas designados se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas, única base de colaboración con los Órganos Calificadores, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se designan Asesores Especialistas de los Tribunales Calificadores de las pruebas selectivas convocadas por Resoluciones de 11, 9 y 10 de julio de 2007, para cubrir plazas básicas vacantes de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria, Médicos de Admisión y Documentación Clínica y Médicos de Familia en Atención Primaria y en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias dependientes del organismo.

Las Resoluciones de 11, 9 y 10 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 144, de 23 de julio), por las que se convoca, respectivamente, concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria, Médicos de Admisión y Documentación Clínica y Médicos de Familia en Atención Primaria y en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, recogen en sus bases 6.3 la figura del Asesor Especialista de los Tribunales Calificadores. Habiendo manifestado los Tribunales, tras su constitución, la necesidad de disponer, dada la especificidad de la materia, de apoyo técnico adecuado en la elaboración de las pruebas selectivas respecto a los temas cuyo contenido no está directamente re-

lacionado con el ámbito de las respectivas especialidades de los Vocales, en concreto, los veinte primeros temas comunes del programa de materias que habrán de regir dichas pruebas y que fueron aprobadas por Resoluciones de 20 de abril de 2007 (BOJA núm. 97, de 15 de mayo), y de 8 de junio de 2007 (BOJA núm. 127, de 28 de junio), esta Dirección General, en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HA RESUELTO

Primero. Designar a don Francisco Benítez Torres y a doña M.ª Consolación Casal del Cuvillo, Asesores Especialistas de los Tribunales Calificadores del concurso-oposición para la cobertura de plazas básicas vacantes de Odonto-Estomatólogos de Atención Primaria, Médicos de Admisión y Documentación Clínica y Médicos de Familia en Atención Primaria y en Servicios de Cuidados Críticos y Urgencias dependientes del Servicio Andaluz de Salud, convocadas por las Resoluciones de 11, 9 y 10 de julio de 2007, respectivamente.

Segundo. Conforme establecen las bases 6.3, el cometido de los Asesores Especialistas designados se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas, única base de colaboración con los Órganos Calificadores, siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjui-

cio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- 2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.
- 3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta: Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de octubre de 2007.- El Viceconsejero, José M.ª Oliver Pozo.

ANEXO

N° Orden: 1.

Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social. Centro directivo: Delegación Provincial de Almería. Centro de destino: Delegación Provincial de Almería. Código SIRHUS: 1589910.

Denominación del puesto: Gerente Plan Barriadas.

N° plazas: 1. ADS: F Tipo adm.:

Características esenciales:

Grupo: A-B. Cuerpo: P.A11. Modo acceso: PLD.

Área funcional: Asuntos Sociales. Área relacional: Administración Pública.

Nivel: 25.

C.específico: XXXX-11.458,08 €.

Requisitos para el desempeño:

Titulación: Formación: Localidad: Almería. Otras características: Méritos específicos:

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera entre los Ayuntamientos de Genalguacil y Algatocín (Málaga).

Los Ayuntamientos de Genalguacil y Algatocín, pertenecientes a la provincia de Málaga, mediante Acuerdos Plenarios adoptados en sesiones de 29 de junio de 2007, acordaron la disolución de la Agrupación constituida para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera.

La Excma. Diputación de Málaga, con fecha 19 de septiembre de 2007, infonna favorablemente dicha iniciativa de disolución de la Agrupación.

Con este fin, se ha instruido el preceptivo expediente que ha sido tramitado de conformidad con lo dispuesto por los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, 2 del Real Decreto Legislativo 2/1994, de 25 de junio, y disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo y demás normativa aplicable.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la Disposición Adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 8.17 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, de acuerdo con la nueva redacción establecida por el artículo primero del Decreto 101/2007, de 10 de abril, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Se acuerda la disolución de la Agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría de clase tercera, entre los Ayuntamientos de Genalguacil y Algatocín (Málaga).

Segundo. Clasificar los puestos de trabajo de Secretaría de clase tercera resultantes de la Agrupación disuelta de la siguiente forma:

Genalguacil: Secretaría, clase tercera, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Algatocín: Secretaría, clase tercera, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal, perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Tercero. Se adscribe a don Alfredo Olmedo Peñaranda, con DNI 07.043.780-F, al puesto de Secretaría de clase tercera del Ayuntamiento de Genalguacil (Málaga), con carácter definitivo, como consecuencia de la supresión del puesto del que era titular al procederse a la disolución de la Agrupación.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 octubre de 2007.- El Director General, Juan Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 16 de octubre de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicacción de la relación de convenios suscritos por los Organismos Autónomos dependientes de la Diputación Provincial de Sevilla «Casa de la Provincia» y «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal» correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2007 (Expte. núm. 008/2007/COV).

El Capítulo III del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la obligación de remitir a la Comunidad Autónoma los convenios que se suscriban con las Entidades Locales para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ley 7/1993, de 27 de julio, la Excma. Diputación Provincial de Sevilla, mediante escrito de fecha 3 de octubre de 2007, ha enviado una relación de los convenios suscritos por los organismos autónomos de ella dependientes «Casa de la Provincia» y «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal», correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio del año 2007, especificando procedencia, núm. Rgtro., Convenio y la fecha firma/vigencia.

Por todo ello, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio

RESUELVE

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la relación de convenios suscritos por los organismos autónomos dependientes de la Excma. Diputación Provincial de Sevilla «Casa de la Provincia» y «Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal», correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio del año 2007, que se adjunta como Anexo de la presente Resolución.

Contra la presente resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

ANEXO

RELACION DE CONVENIOS SUSCRITOS POR LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA "CASA DE LA PROVINCIA" Y "ORGANISMO PROVINCIAL DE ASISTENCIA ECONÓMICA Y FISCAL" CORRESPONDIENTES AL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1/1/2007 Y EL 30/6/2007

Proce- dencia	N° Rgtro.	Convenio	Fecha firma/ Vigencia
OPAEF	002/07	Addenda al Convenio suscrito el 26 de junio de 1992, entre el OPAEF y el Ayto. de CORIPE, de Gestión, Recaudación e Inspección en materia de recaudación completa de vehículos de tracción mecánica	6/2/07 vigencia general
OPAEF	003/07	Addenda al Convenio suscrito el 26 de junio de 1992, entre el OPAEF y el Ayto. de CORIPE, de Gestión, Recaudación e Inspección en materia de bienes inmuebles de naturaleza urbana (mod. 902 y 903 S).	6/2/07 vigencia general
OPAEF	004/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. ALCOLEA del RÍO de Gestión y Recaudación de Multas	6/2/07-31/12/10
OPAEF	005/07	Convenio entre el OPAEF y el el Ayto. de SANTIPONCE de Gestión, Recaudación e Inspección	6/2/07-31/12/10
OPAEF	006/07	Addenda al Convenio suscrito el 6 de febrero de 2007, entre el OPAEF y el Ayto. de SANTIPONCE, de Gestión, Recaudación e Inspección en materia de bienes inmuebles de naturaleza urbana (mod. 902 y 903 S).	6/2/07 vigencia general
OPAEF	007/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. VILLAMANRIQUE de la CONDESA de Gestión y Recaudación de Multas	27/2/07-31/12/11
OPAEF	008/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. CARRIÓN de los CÉSPEDES de Gestión y Recaudación de Multas	27/2/07-31/12/11
OPAEF	009/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. SANTIPONCE de Gestión y Recaudación de Multas	27/2/07-31/12/11
OPAEF	010/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. GERENA de Gestión y Recaudación de Multas	27/2/07-31/12/11
OPAEF	011/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. EL RONQUILLO por Infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.	27/2/07-31/12/11
Casa de la Provincia	012/07	Convenio de Colaboración entre la CASA DE LA PROVINCIA y la DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA para la autorización de uso de dependencias y despachos por la Junta Arbitral de Consumo de Sevilla.	26/2/07
OPAEF	013/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. CAÑADA ROSAL por Infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.	7/3/07-31/12/11
OPAEF	014/07	Addenda al Convenio suscrito el 9 de diciembre de 2004, entre el OPAEF y el Ayto. de CONSTANTINA, de Gestión, Recaudación e Inspección en materia de bienes inmuebles de naturaleza urbana (mod. 902 y 903 S).	22/3/07 vigencia general
OPAEF	015/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. CASTILLEJA DE GUZMÁN de Gestión y Recaudación de Multas	12/4/07-31/12/11
OPAEF	016/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. OLIVARES de Gestión y Recaudación de Multas	12/4/07-31/12/11
OPAEF	017/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. PALOMARES del RÍO de Gestión y Recaudación de Multas	12/4/07-31/12/11
OPAEF	018/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. VILLANUEVA del RÍO y MINAS de Gestión y Recaudación de Multas	12/4/07-31/12/11
OPAEF	019/07	Convenio de Gestión, Recaudación e Inspección entre el OPAEF y el Ayto de CASTILBLANCO de los ARROYOS	12/4/07-31/12/2011
OPAEF	020/07	Convenio de Gestión, Recaudación e Inspección entre el OPAEF y el Ayto de PEÑAFLOR	12/4/07-31/12/2011
OPAEF	021/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. EL CUERVO por Infracciones a la Ley de Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial.	12/4/07-31/12/11
OPAEF	022/07	Addenda al Convenio suscrito el 26 de junio de 1992, entre el OPAEF y el Ayto. de BENACAZÓN, de Gestión, Recaudación e Inspección en materia de bienes inmuebles de naturaleza urbana (mod. 902 y 903 S).	22/5/07 vigencia general
OPAEF	037/07	Convenio entre el OPAEF y el Ayto. CAÑADA ROSAL de Gestión, recaudación e Inspección	12/4/07-12/4/11
OPAEF	038/07	Convenio entre OPAEF e INPRO de Gestión, recaudación e Inspección	12/4/07-12/4/11

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno en Sevilla, por la que se conceden subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el artículo 1, aparatdos 2.1. y 2.2 de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de la delegación expresamente conferida por la Consejera de Gobernación en el artículo 8.2 de la Orden de 21 de febrero de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro y se efectúa su convocatoria para el año 2007, el Delegado del Gobierno es competente para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro para proyectos de ámbito provincial, a propuesta de la Comisión de Valoración.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. Que se conceda a las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro que se relacionan en los Anexos a la presente Resolución, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas para proyectos de los apartados 2.1 y 2.2 del artículo 1 de la Orden de convocatoria. Las subvenciones concedidas deberán ser justificadas en el plazo de cuatro

meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado o desde el abono de la subvención si es éste posterior, siendo la cantidad a justificar la totalidad del Presupuesto Aceptado que aparece en los citados Anexos.

Segundo. El contenido íntegro de la Resolución y de los Anexos estarán expuestos en los tablones de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Sevilla y en la Consejería de Gobernación a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes Órganos Judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la citada publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10, 14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANEXO I: SUBVENCIONES CONCEDIDAS FORMACIÓN Y PROMOCIÓN

EXPTE	ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO PROGRAMA	PRESUPTO. ACEPTADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
SUB-07/FP-001	ASOCIACIÓN NUEVO AMANECER DE MADRES Y PADRES SEPARADOS DE UTRERA	CONVIVENCIA ASESORIA Y AMPARO	2.500,00€	2.500,00€
SUB-07/FP-002	ASOCIACIÓN DE PACIENTES CARDÍACOS DE SEVILLA Y PROVINCIA	PROYECTO PROGRAMAS DE LA ASOCIACION DE PACIENTES CARDIACOS DE SEVILLA	2.613,93€	2.500,00€
SUB-07/FP-003	ASOCIACIÓN CULTURAL DE DISCAPACITA- DOS «AURA»	VOLUNTARIADO. DISCAPACIDAD Y PARTICIPACIÓN	2.300,00€	2.000,00€
SUB-07/FP-006	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE «ASEM»	JORNADAS DEL VOLUNTARIADO SOCIAL	9.000,00€	2.000,00€
SUB-07/FP-007	ASOCIACIÓN DE ALLEGADOS DE ENFERMOS ESQUIZOFRÉNICOS «ASAENES»	JORNADAS SENSIBILIZ.SOCIAL FAMILIARES ALLEGADOS PERSONAS CON TRAST. MENTA- LES GRAVES Y VOLUNT. SOCIAL	2.700,00€	2.500,00€
SUB-07/FP-008	PLATAFORMA DEL VOLUNTARIADO SOCIAL DE SEVILLA «PVSS»	FORMACIÓN, PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN E INVESTIGACIÓN DEL VOLUNTARIADO 2007	13.000,00€	10.000,00€
SUB-07/FP-010	CÁRITAS DIOCESANA DE SEVILLA	ESCUELA DE FORMACIÓN SOCIAL Y EQUIPO ITINERANTE DE FORMACIÓN	20.469,00€	3.000,00€
SUB-07/FP-013	UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA «UCA»	¿ERES VOLUNTARIO? FORMATE	2.703,60€	2.500,00€
SUB-07/FP-014	ASOCIACIÓN PROMOCIÓN Y DEFENSA DE DISCAPACITADOS «DESPERTARES»	FORMACIÓN Y PROMOCIÓN, SENSIBILIZACIÓN E INVESTIGACIÓN	2.000,00€	2.000,00€
SUB-07/FP-015	ASOCIACIÓN AUTISMO DE SEVILLA	PLAN FORMATIVO ANUAL PARA EL VOLUNTARIADO	3.830,00€	2.500,00€
SUB-07/FP-016	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD EN ANDALUCÍA «MPDL-A»	TEATRO POR LA PAZ Y LA TOLERANCIA EN CENTROS DE ENSEÑANZA	26.875,51€	3.000,00€
SUB-07/FP-018	VENGA, ASOCIACIÓN EMPLEO Y PARTICIPA- CIÓN CIUDADANA DE ANDALUCÍA	RED TRIANA SOLIDARIA II	5.456,64€	2.500,00€
SUB-07/FP-021	LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR-LIGA SEVILLANA «LEECP-LS»	3°' CURSO DE FORMACION Y PROMOCION DEL VOLUNTARIADO EN DINAMINAZION GRUPAL	3.000,00€	3.000,00€
SUB-07/FP-023	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARKINSON ANDALUCES «AEPA»	V CURSO DE FORMACIÓN PARA VOLUNTARIOS EN EL AMBITO DE LAS ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	2.260,00€	1.940,00€
SUB-07/FP-026	ASOCIACIÓN PADRES PARA LA INTEGRAC. NORMA Y PROMOC PERSONAS DISC.INTEL. «ASPANRI»	PROYECTO DE CAPTACIÓN, ORIENTACIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIADO	2.900,00€	2.500,00€
SUB-07/FP-027	ASOCIACIÓN DE LGTBSS SIN MIEDO «ALGTBSS»	JORNADA DE VOLUNTARIADO Y PARTICIPA- CIÓN SOCIAL DEL MOVIMIENTO ASOCIATIVO PARA PERSONAS LGTB	2.500,00€	2.500,00€
SUB-07/FP-029	ASOCIACION CULTURAL DE PERSONAS SORDAS DE SEVILLA	EXPOSICIÓN SOBRE VOLUNTARIADO «LA MIRADA DEL AMANECER» LAS PERSONAS SORDAS EN PAÍSES TERCER MUNDO	2.000,00€	2.000,00€
SUB-07/FP-034	VOLUNTARIOS ACTIVOS DE SEVILLA	PROGRAMA DE FORMACIÓN Y PROMOCIÓN	1.913,38€	1.913,38 €
SUB-07/FP-035	ASOCIACIÓN SIERRA NORTE PARA LA ATENCIÓN DEL DISMINUIDO PSÍQUICO «ASNADIS»	FORMACIÓN VOLUNTARIADO CON PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN LA SIERRA NORTE DE SEVILLA	3.000,00€	3.000,00€
SUB-07/FP-039	FUNDACIÓN LEBRIJA SOLIDARIA	IN FORMATE II EDICION	2.500,00€	2.500,00€
SUB-07/FP-040	ASOCIACIÓN DE MUJERES «FIBROALJA- RAFE»	SOLIDARIAMENTE UNIDOS	3.650,00€	3.000,00€
SUB-07/FP-052	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE EPILEPSIA	LA EPILEPSIA Y EL VOLUNTARIO: FORMACIÓN, SEGUIMIENTO Y ACTUACIONES.	3.000,00€	2.500,00€
SUB-07/FP-053	FUNDACIÓN TIERRA DE HOMBRES	COORDINACIÓN DEL VOLUNTARIADO	3.000,00€	2.500,00€
SUB-07/FP-054	COOPERACIÓN INTERNACIONAL ONG	XIV DÍA DE LA SOLIDARIDAD	5.800,00€	3.000,00€
SUB-07/FP-059	AUXILIA-SEVILLA	PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN, CAPTACIÓN Y FORMACIÓN DEL VOLUNTARIO DE AUXILIA 2007	3.800,00€	3.000,00€
SUB-07/FP-064	ASOCIACION DE VOLUNTARIOS AMIGOS DE LOS SERVICIOS SOCIALES «AVASS»	FORMACION BASICA DE VOLUNTARIADO	3.000,00€	3.000,00€

EXPTE	ENTIDAD SOLICITANTE	TÍTULO PROGRAMA	PRESUPTO. ACEPTADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
SUB-07/FP-068	FUNDACIÓN NUEVA TIERRA	JORNADAS, SEMINARIOS Y ACTIVIDADES DE PRESENTACIÓN DE LA FNT Y VOLUNTARIADO	2.500,00€	2.500,00€
SUB-07/FP-069	ASOCIACION AMUVI	FOORMACION CONTINUA A VOLUNTARIOS SOCIALES EN ATENCION A VICTIMAS DE VIOLENCIA	3.000,00€	3.000,00€
SUB-07/FP-070	ASOCIACION SEVILLA EMPLEA	ASOCIACIONISMO EFICAS-APUNTATE	3.000,00€	3.000,00€
SUB-07/FP-071	ASOCIACION ANDALUZA PARA LA DEFENSA DE LA INFANCIA Y PREVENCION DEL MALTRATO «ADIMA»	PROGRAMA DE FORMACION DEL VOLUNTARIADO SOCIAL	3.056,84€	3.000,00€
SUB-07/FP-075	ASOCIACIÓN «MATER ET MAGISTRA»	PROGRAMA DE VOLUNTARIADO SOCIAL ENRO- LLATE DE MATER ET MAGISTRA	5.000,00€	3.000,00€
SUB-07/FP-076	ASOCIACIÓN ANIMA VITAE	PROGRAMA DE VOLUNTARIADO PARA COLECTIVOS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	3.000,00€	3.000,00€
SUB-07/FP-081	ASOCIACIÓN DE ALZEIMER SANTA ELENA «AFA SANTA ELENA»	DE VOLUNTARIO A VOLUNTARIO	2.000,00€	2.000,00€
SUB-07/FP-082	ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPA- ÑOLA DE MIGRACIÓN «ACCEM»	PROYECTO DE FORMACIÓN DE VOLUN- TARIADO PARA LA INTERVENCIÓN CON MIGRANTES	3.000,00€	3.000,00€
SUB-07/FP-087	ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPO BOOM	FORMACIÓN PARA MONITORES VOLUNTARIOS DEL GRUPO BOOM	2.000,00€	2.000,00€
SUB-07/FP-090	ASOCIACIÓN ACANA	GRUPO DE APOYO VOLUNTARIO ACANA	2.500,00€	2.500,00€
SUB-07/FP-091	FEDERACIÓN PORVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA «FAMS COCEMFE SEVILLA»	SEMINARIO DE FORMACIÓN DE VOLUNTARIOS PARA LA AUTONOMÍA	3.000,00€	3.000,00€
SUB-07/FP-092	ASOCIACIÓN PLATAFORMA DE VOLUNTARIOS SOCIAL DE ALCALÁ DE GUADAÍRA	MES DEL VOLUNTARIADO EN ALCALÁ DE GUADAÍRA	2.500,00€	2.500,00€
SUB-07/FP-097	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	JORNADAS DE VOLUNTARIADO PARA LA ATENCION SOCIAL DE FAMILIAS Y JOVENES EN RIESGO DE EXCLUSION	3.000,00€	3.000,00€
SUB-07/FP-101	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES LA RAÍZ	FORMACION DE VOLUNTARIOS	3.000,00€	2.000,00€
SUB-07/FP-105	EDUCACIÓN SIN FRONTERAS	FORMACION Y CONSOLIDACIÓN DE UNA RED DE VOLUNTARIADO EN MATERIA DE EDUC. PARA EL DESARROLLO	2.500,00€	2.500,00€
SUB-07/FP-108	FUNDACIÓN GOTA DE LECHE «FGL»	PROGRAMA DE DESAYUNOS ESCOLARES SALUDABLES PARA NIÑOS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL	71.800,00€	3.000,00€
SUB-07/FP-110	COLEGA SEVILLA	PROYECTO DE SENSIBILIZACIÓN, PROMOCIÓN Y FORMACIÓN «VOLUNTARIADO POR LA DIVER- SIDAD E IGUALDAD»	2.500,00€	2.500,00€
SUB-07/FP-113	INGENIERIA SIN FRONTERAS SEVILLA	FORMACIÓN DE VOLUNTARIADO TECNOLÓGICO	91.263,28€	3.000,00€
SUB-07/FP-115	ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA LA INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS ANDALUZAS «ASINDES»	I ENCUENTRO DEL VOLUNTARIADO EN MAIRENA DEL ALCOR	2.500,00€	2.500,00€

ANEXO II: SUBVENCIONES CONCEDIDAS ADAPTACIÓN NUEVAS TECNOLOGÍAS

EXPTE	ENTIDAD SOLICITANTE	PRESUPTO. ACEPTADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
SUB-07/NT-001	VENGA, ASOCIACION EMPLEO Y PARTICIPACION CIUDADANA DE ANDALUCÍA	1.106,60 €	1.106,50 €
SUB-07/NT-004	CÁRITAS DIOCESANA DE SEVILLA	2.295,87 €	2.295,87 €
SUB-07/NT-007	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE DROGODEPENDENCIA LIBERACIÓN	1.565,94€	1.565,94€
SUB-07/NT-012	ASOCIACIÓN JUVENIL BAMI SUR	1.326,54€	1.326,54€
SUB-07/NT-013	FUNDACIÓN NUEVA TIERRA	3.194,34€	3.194,34€
SUB-07/NT-014	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD LA LUZ	1.003,00€	1.003,00€
SUB-07/NT-015	ASOCIACIÓN DE MUJERES POR LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO «AMFE»	4.250,00€	4.250,00€
SUB-07/NT-016	ASOCIACIÓN DEPORTIVA CULTURAL LOS COLORES	1.838,20€	1.838,20€
SUB-07/NT-017	ASOCIACIÓN CENTRO DE EQUITACIÓN TERAPEÚTICA DE ANDALUCIA	1.772,48€	1.772,48€
SUB-07/NT-018	ASOCIACIÓN SIERRA NORTE PARA LA ATENCIÓN DEL DISMINUIDO PSÍQUICO «ASNADI»	2.931,20€	2.931,20€

EXPTE	ENTIDAD SOLICITANTE	PRESUPTO. ACEPTADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
SUB-07/NT-022	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS Y FAMILIARES DE FATIGA CRONICA Y FIBROMIALGIA DE LEBRIJA	1.070,18 €	1.070,18 €
SUB-07/NT-024	ASOCIACION JUVENIL YO SÍ, SOY	1.234,00€	1.234,00€
SUB-07/NT-025	ASOCIACIÓN CULTURAL JUAN BERNABÉ	2.500,00€	2.500,00€
SUB-07/NT-029	ASOCIACIÓN CRISOL-AYDIS	1.549,01 €	1.549,01 €
SUB-07/NT-032	ASOCIACIÓN SOCIO CULTURAL APRENDER A VIVIR	2.000,00€	2.000,00€
SUB-07/NT-033	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FRATER SAN PABLO	2.000,00€	2.000,00€
SUB-07/NT-037	ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER «VIRGEN DEL CASTILLO»	1.334,00 €	1.334,00 €
SUB-07/NT-038	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS	3.200,00€	3.200,00€
SUB-07/NT-039	MISIÓN EVANGÉLICA URBANA DE SEVILLA «MEUS»	1.568,00 €	1.568,00€
SUB-07/NT-041	PROMOCIÓN CLARETIANA PARA EL DESARROLLO «PROCLADE BÉTICA»	1.195,00€	1.195,00 €
SUB-07/NT-043	ASOCIACIÓN DE MUJERES PROGRESISTAS DE UMBRETE «AMPU»	1.880,94€	1.880,94€
SUB-07/NT-044	ASOCIACIÓN FIBROMORÓN	1.241,20 €	1.241,20 €
SUB-07/NT-045	ASOCIACIÓN DE EQUITACIÓN TERAPEÚTICA LA CORBERA DE SEVILLA	1.267,00 €	1.118,00€
SUB-07/NT-046	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE SÍNDROME DE ASPERGER «ASSA»	1.634,39 €	1.634,39 €
SUB-07/NT-047	ASOCIACIÓN DE PACIENTES CORONARIOS DE ARAHAL «APCA»	2.770,00€	2.000,00€
SUB-07/NT-048	ASOCIACIÓN NAZARENA PARA INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL «ANIDI»	1.213,04€	1.213,04€
SUB-07/NT-052	ASOCIACIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y AYUDA AL TOXICÓMANO ALBOREAR	1.080,01 €	1.080,01€
SUB-07/NT-054	ASOCIACION TUNGURAHUA	2.885,34€	2.500,00€
SUB-07/NT-055	ASOCIACIÓN JUVENIL GRUPO BOOM	1.926,00€	1.926,00€
SUB-07/NT-056	ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE SEVILLA «ACCU SEVILLA»	1.831,80€	1.831,80€
SUB-07/NT-057	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA INTEGRACIÓN «TAL COMO ERES» DE SEVILLA	1.926,00€	1.926,00€
SUB-07/NT-059	ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR «AMSM»	1.399,96 €	1.399,96 €
SUB-07/NT-060	ASOCIACIÓN DE MUJERES AGUADULCE RURAL «AMAR»	3.779,03 €	3.779,03 €
SUB-07/NT-065	FUNDACIÓN PROYECTO DON BOSCO	2.450,00 €	2.450,00 €
SUB-07/NT-066	ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE SEVILLA	1.926,00 €	1.926,00 €
SUB-07/NT-067	ASOCIACION INTERNACIONAL TELÉFONO DE LA ESPERANZA	1.926,00 €	1.926,00 €
SUB-07/NT-068	ASOCIACION SEVILLANA DE LUCHA CONTRA EL ALZHEIMER «ASLA»	1.247,00 €	1.247,00 €
SUB-07/NT-069	ASOCIACION DE PADRES Y MADRES LA RAÍZ	1.000,00 €	1.000,00 €
SUB-07/NT-070	ASOCIACION CULTURAL DE TEATRO ESCANPOLO	4.621,00 €	4.621,00 €
SUB-07/NT-071	ASOCIACION CULTURAL Y DEPORTIVA TANCAL	1.777,00 €	1.777,00 €
SUB-07/NT-073	ASOCIACIÓN EQUIPO CENTRO DE DÍA PREVENCIÓN TERCIARIA	1.425,91 €	1.425,91 €
SUB-07/NT-074	ASOC. PARAPLÉJICOS Y GRANDES MINUSVÁLIDOS «ASPAYM»	1.392,00 €	1.392,00 €
SUB-07/NT-076	ASOCIACIÓN UMBRETE EN MARCHA	1.270,00 €	1.270,00 €
SUB-07/NT-077	ASOCIACIÓN LUCHA CONTRA LAS ENFERMEDADES RENALES «ALCER GIRALDA»	3.073,59 €	3.000,00 €

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones en la modalidad de programas a entidades sin ánimo de lucro, al amparo de la Orden que se cita.

Vistas las solicitudes presentadas por entidades sin ánimo de lucro, que en Anexo adjunto se relacionan, se constatan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1.º Con fecha 19 de enero del presente año se publica la Orden de 2 de enero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007, siendo admitidas

a trámite 71 solicitudes de Entidades sin ánimo de lucro en la Modalidad de Infraestructuras.

- 2.º Examinadas las solicitudes por la Comisión de Valoración, se comprueba que sólo 67 reúnen los requisitos exigidos en la citada Orden de convocatoria.
- 3.º Los proyectos presentados están dirigidos a la realización de actividades que favorezcan la formación y difusión de conocimientos, la creación de actitudes que modifiquen las conductas xenófobas y racistas y, en general, aquellas medidas que ayuden a la acogida e integración social de la población inmigrante.
- 4.º Valoradas las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, se estiman favorables para obtener subvenciones aquellas cuya puntuación alcanzan los 93,1 puntos en la modalidad de programas.

5.º Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Ante los anteriores hechos procede la siguiente

VALORACIÓN JURÍDICA

- 1.º El Delegado del Gobierno tiene la competencia delegada para dictar la presente Resolución, en virtud del artículo 11 de la Orden de 2 de enero de 2007, por la que se aprueban las bases reguladoras de subvenciones para Programas e Infraestructuras destinados al arraigo, la inserción y la promoción social de personas inmigrantes dirigidas a Entidades sin ánimo de lucro y Universidades en el ámbito de las competencias de la Dirección General de Políticas Migratorias y se efectúa su convocatoria para el año 2007.
- 2.º El artículo 6.2 de la Orden de convocatoria establece que el procedimiento de concesión de subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, estando limitada a la disponibilidad presupuestaria, por lo que ha sido necesario proceder a la ordenación de las solicitudes, atendiendo a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, con el fin de conceder subvenciones a las solicitudes que hayan obtenido mayor valoración. Una vez valoradas todas las solicitudes de la modalidad de Programas, que reúnen los requisitos exigidos en la citada convocatoria, la calificación mínima necesaria para obtener subvención se ha obtenido en 93,1 puntos.
- 3.º Examinadas las solicitudes correspondientes al Anexo de referencia, se aprecia que han obtenido una calificación igual o superior a los 93,1 puntos y por tanto valoradas favorablemente según los criterios referidos para la obtención de una subvención en la modalidad de Infraestructuras.

El resto de las solicitudes que han obtenido una puntuación menor son contrarias a la estimación positiva de subvención.

En virtud de cuanto antecede,

RESUELVO

- 1º Conceder a las Entidades sin ánimo de lucro que se relacionan en el Anexo las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un valor total de 147.859,02 euros, para proyectos de Programas de atención a inmigrantes y denegar las restantes solicitudes que no han sido valoradas favorablemente.
- 2.º Las subvenciones serán abonadas en un solo pago, conforme a lo establecido en los artículos 17 de la Orden de convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.09. 00.02.41.483.00.31J.6
- 3.º El plazo de ejecución de los proyectos será de ocho meses a contar desde la fecha de pago de la subvención.
- 4.º Las subvenciones concedidas habrán de ser justificadas en el plazo de un mes a contar desde la finalización del plazo de ejecución, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 19 de la Orden de convocatoria, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a esta propuesta, lo cual supone la subvención concedida más la aportación que la entidad realice al proyecto.

- 5.º Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Orden de convocatoria.
- 6.º Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 20 de la Orden de convocatoria.

A efectos de notificación, la presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en los tablones de anuncios de la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones del Gobierno correspondientes a los domicilios de las entidades solicitantes.

7.º Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25 y 26 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa o potestativamente recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 8 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Demetrio Pérez Carretero.

ANEXO DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO MODALIDAD PROGRAMAS ORDEN DE SUBVENCIONES 2007

PRESUPUESTO CUANTIA N° EXPEDIENTE FNTIDAD ACFPTADO € CONCEDIDA € SUB07PR21 ASOC. JUNTOS CREAMOS G91392654 950 950 **FUTURO** SUB07PR57 G41833963 ESPERANZA DE NUESTRA 4.500 4.500 TIERRA SUB07PR11 G79268785 ATIME 8.000 8.000 MOVIMIENTO CONTRA LA SUB07PR45 G80847767 4.300 4.000 INTOLERANCIA ASOC. CULTURAL SUB07PR59 G91337915 6 205 6 205 BARRIOS ASOC. COLEGIO CULTURA SUB07PR04 G91180018 12.950 12.950 CHINA ASOC. COLEGIO CULTURA SUB07PR03 G91180018 2.500 2.500 CHINA SUB07PR64 G41988841 DESARROLLO 4.380 4.380 COMUNITARIO INTERNACIONAL SUB07PR69 G91497461 ASOC. TUNGURAHUA 4.000 4.000 VENGA ASOC, EMPLEO Y SUB07PR05 G91266916 4.380 4.380 PARTICIPACIÓN SUB07PR07 Q2866001G OFICINA CRUZ ROJA 13.600 13.600 ESPAÑOLA SUB07PR22 CARITAS DIOCESANA DE 20.892,73 8 672 04100064G SEVILLA ASOC. ANIMA VITAE SUB07PR58 5 500 G91156216 5.110 SUB07PR28 G18438457 CODENAF 6.000 6.000 SUB07PR38 G91597955 ASOC. PROMETEO 9.636 8.760 SUB07PR13 G41448051 ASAJA SEVILLA 13.000 13.000 G41155755 SUB07PR23 COAG-SEVILLA 13.000 13.000 SUB07PR39 G41177452 SEVILLA ACOGE 19.092 13.092 SUB07PR66 G41472994 ASOC. ACANA 9.160 8.760 SUB07PR42 G91347591 ASOC. MUJERES 6.000 6.000 PROGRESISTAS UMBRETE

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía de 9 de octubre de 2007.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA. núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 9 de octubre de 2007:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo: Pagarés a tres (3) meses: 12.000.000 euros. Pagarés a seis (6) meses: 8.000.000 euros. Pagarés a nueve (9) meses: 6.000.000 euros. Pagarés a doce (12) meses: 4.000.000 euros. Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,800. Pagarés a seis (6) meses: 97,760. Pagarés a nueve (9) meses: 96,705. Pagarés a doce (12) meses: 95,595. Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo: Pagarés a tres (3) meses: 4,124%. Pagarés a seis (6) meses: 4,187%. Pagarés a nueve (9) meses: 4,259%. Pagarés a doce (12) meses: 4,291%. Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 98,803. Pagarés a seis (6) meses: 97,760. Pagarés a nueve (9) meses: 96,705. Pagarés a doce (12) meses: 95,595. Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- La Directora General, P.S. (Dto. 239/2005), el Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 8 de octubre de 2007, por la que se conceden los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica de la Junta de Andalucía para el año 2006.

PREÁMBULO

El artículo 21.2 del Decreto 317/2003, de 18 de noviembre, modificado por el Decreto 177/2005, de 19 de julio, establece la obligación de convocar anualmente los Premios a la

Calidad de los Servicios Públicos mediante Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública. En cumplimiento del mismo, por Orden de 14 de diciembre de 2006 se convocó la III Edición de los Premios a la Calidad de los Servicios Públicos y Administración Electrónica de la Junta de Andalucía, correspondiente al año 2006.

La base novena de la referida Orden prevé la existencia de dos Jurados, cuyos miembros serán designados por la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública. El primer Jurado valorará las candidaturas presentadas para las modalidades de Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos, Premios a las Mejores Prácticas de Calidad y Premios a las Mejores Sugerencias de los Empleados Públicos. El segundo Jurado valorará las candidaturas presentadas para la modalidad de Premios a las Mejores Prácticas de Administración Electrónica. Ambos Jurados quedaron constituidos por Orden de 20 de agosto de 2007.

Según establece la base décima de la Orden de 14 de diciembre de 2006, la concesión de los Premios se resolverá por Orden de la titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública a propuesta de los Jurados, que emitirán su fallo inapelable a la vista de la documentación presentada por los candidatos y los Informes de Evaluación presentados por los Equipos de Evaluadores. Los Jurados se han reunido el día 2 de octubre de 2007, habiendo emitido sus fallos y elevado sus propuestas para la concesión de los diferentes Premios.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en las mencionadas Órdenes de 14 de diciembre de 2006 y 20 de agosto de 2007, el Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo, y el Decreto 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías,

DISPONGO

Primero. A propuesta del Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas para las modalidades de Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos, Premios a las Mejores Prácticas de Calidad y Premios a las Mejores Sugerencias de los Empleados Públicos, reunido el pasado día 2 de octubre, vengo en conceder los referidos Premios a los órganos, unidades administrativas y empleados públicos que a continuación se relacionan:

a) Premio a la Excelencia de los Servicios Públicos en la Junta de Andalucía, consistente en una escultura conmemorativa, un diploma acreditativo y una placa representativa: se concede a Fundación Andaluza para la Atención a las Drogodependencias e Incorporación Social. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Y una mención especial, consistente en una placa representativa, a la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de Córdoba.

- b) Premios a las Mejores Prácticas de Calidad en la Junta de Andalucía: se conceden tres Premios, consistente cada uno de ellos en un diploma acreditativo y una placa representativa, resultando galardonados:
- Sistema de gestión ambiental en la gestión del medio natural de los parques naturales de Andalucía. Dirección General de Gestión del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente.
- Calidad de vida y asma infantil en el ámbito de la Atención Primaria: Programa de Educación y Seguimiento Integral. Centro de Salud La Candelaria (Distrito de Atención Primaria Sevilla). Consejería de Salud.
- Mejora en la gestión de inserción laboral de profesionales del sector turístico. Consorcio de Hostelería de Málaga «La Cónsula». Consejería de Empleo.

- c) Premios a las Mejores Sugerencias de los Empleados Públicos de la Junta de Andalucía: se conceden tres premios, consistente cada uno de ellos en un diploma acreditativo, resultando galardonados:
- Eliminación de barreras para el acceso a la información y la documentación en el ámbito universitario. Biblioteca accesible para personas con discapacidad. Servicio de Biblioteca. Universidad de Huelva.
- Un modelo de impulso hacia la administración electrónica en las entidades locales. Servicio de Administración Local. Delegación del Gobierno en Jaén.
- Atención al enfermo respiratorio en un hospital Comarcal tipo IV: Enfoque integrador como Unidad funcional de ventilación Mecánica no Invasiva. Hospital de Montilla. Consejería de Salud.

Segundo. A propuesta del Jurado encargado de valorar las candidaturas presentadas para la modalidad de Premios a las Mejores Prácticas de Administración Electrónica en la Junta de Andalucía, reunido el pasado día 2 de octubre, vengo en conceder tres Premios, consistente cada uno de ellos en un diploma acreditativo y una placa representativa, resultando galardonados:

- Sistema integrado de gestión de la información en el Centro del Profesorado de Málaga. Centro del Profesorado de Málaga. Consejería de Educación.
- Sistema Integrado de Gestión de Subvenciones: CIBS-Subvenciones. Secretaría General Técnica. Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- Gestión Telemática de la Demanda de Empleo. Dirección General de Intermediación e Inserción Laboral. Consejería de Empleo.

El Jurado ha decidido valorar especialmente el trabajo desarrollado por el Ayuntamiento de Utrera en la modernización de los servicios públicos que presta en el ámbito local a través de nuevas tecnologías, y que se ha reflejado en la práctica presentada en esta modalidad.

Sevilla, 8 de octubre de 2007

MARÍA JOSÉ LÓPEZ GONZÁLEZ Consejera de Justicia y Administración Pública

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, de concesión de las subvenciones objeto de la Orden que se cita, en el ámbito del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en aras de sus competencias y a través de la Ley del Presupuesto de cada año, concede subvenciones o ayudas para el fomento de actividades de utilidad o interés social para contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que tales actividades comportan, encontrándose entre éstas las actividades de la acción sindical.

Así, conforme con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, el Reglamento aprobado por Decreto 54/2001, de 20 de noviembre, y la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2007, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, ha venido concediendo subvenciones a las Organizaciones Sindicales con objeto de contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que comporta la acción sindical, canalizándose estas ayudas como subvenciones regladas, siendo

la Orden de 4 de diciembre de 2002 la que establece para el ejercicio 2007 las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, acotándose el ámbito de aplicación y regulando de modo singular el procedimiento y los criterios en virtud de los cuales ha de hacerse el reparto de las cantidades que, en su caso, corresponda conceder.

Conforme a esta Orden, para conformar los criterios de reparto establecidos en el artículo 5 (número de representantes obtenidos por cada Organización Sindical en las últimas elecciones celebradas y presencia de las mismas en las Mesas General y Sectorial de Negociación), se ha adoptado como pauta más objetiva y más acorde con el principio de seguridad jurídica e igualdad, integrar aquellos criterios tomando en consideración los datos electorales en el ámbito del personal laboral resultantes de los procesos celebrados en 2007.

En su virtud, y previa la fiscalización correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el articulo 9.1 de la Orden de 4 de diciembre de 2002, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, esta Secretaría General:

RESUELVE

Primero. Conceder a las Organizaciones Sindicales del ámbito del personal vinculado laboralmente a la Administración de la Junta de Andalucía que se mencionan, en concepto de subvención para la financiación de los gastos corrientes durante el ejercicio 2007, las cantidades que se indican a continuación, distribuidas por anualidades, conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la Orden de referencia:

Organización beneficiaria: UGT Andalucía.

Importe total: 49.055,81 euros.

2007: 36.791,86 euros.

2008: 12.263,95 euros.

Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: CC.00. Importe total: 45.860,11 euros.

2007: 34.395,08 euros. 2008: 11.465,03 euros.

Porcentaje sobre subvención solicitada: 99,38%.

Organización beneficiaria: CSI-CSIF.

Importe total: 17.072,47 euros.

2007: 12.804,35 euros. 2008: 4.268,12 euros.

Porcentaje sobre subvención solicitada: 68,29%.

Organización beneficiaria: USTEA. Importe total: 5.691.30 euros.

2007: 5.691,30 euros.

Porcentaje sobre subvención solicitada: 37,20%.

Organización beneficiaria: CGT.

Importe total: 4.017,60 euros.

2007: 4.017,60 euros.

Porcentaje sobre subvención solicitada: 89,28%.

Organización beneficiaria: USO.

Importe total: 1.004,94 euros.

2007: 1.004,94 euros.

Porcentaje sobre subvención solicitada: 63,81%.

Organización beneficiaria: USAE. Importe total: 168,08 euros.

2007: 168,08 euros.

Porcentaje sobre subvención solicitada: 32,79%.

Segundo. Las cantidades correspondientes a cada subvención se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.11.00 .01.00.482.00.1.2.A.O. «Ayudas a Organizaciones Sindicales» de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2007.

Tercero. La documentación a que se refiere el artículo 11 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 4 de diciembre de 2002, previa al pago de la subvención, y la posterior, justificativa del cumplimiento de las finalidades de la subvención, será remitida a la Secretaría General para la Administración Pública en la forma y en los plazos establecidos.

Cuarto. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias habrán de cumplir las obligaciones que les impone la normativa general de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, el Reglamento aprobado por Decreto 54/2001, de 20 de noviembre, la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2007 y el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 4 de diciembre de 2002.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, de concesión de las subvenciones objeto de la Orden que se cita, en el ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, en aras de sus competencias y a través de la Ley del Presupuesto de cada año, concede subvenciones o ayudas para el fomento de actividades de utilidad o interés social para contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que tales actividades comportan, encontrándose entre éstas las actividades de la acción sindical.

Así, conforme con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, el Reglamento aprobado por Decreto 54/2001, de 20 de noviembre, y la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2007, esta Consejería de Justicia y Administración Pública, ha venido concediendo subvenciones a las Organizaciones Sindicales con objeto de contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que comporta la acción sindical, canalizándose estas ayudas como subvenciones regladas, siendo la Orden de 4 de diciembre de 2002 la que establece para el ejercicio 2007 las bases reguladoras para la concesión de

subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, acotándose el ámbito de aplicación y regulando de modo singular el procedimiento y los criterios en virtud de los cuales ha de hacerse el reparto de las cantidades que, en su caso, corresponda conceder.

Conforme a esta Orden, para conformar los criterios de reparto establecidos en el artículo 5 (número de representantes obtenidos por cada Organización Sindical en las últimas elecciones celebradas y presencia de las mismas en las Mesas General y Sectorial de Negociación), se ha adoptado como pauta más objetiva y más acorde con el principio de seguridad jurídica e igualdad, integrar aquellos criterios tomando en consideración los datos electorales en el ámbito del personal funcionario y estatutario resultantes de los procesos celebrados en 2006 y 2007.

En su virtud, y previa la fiscalización correspondiente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Orden de 4 de diciembre de 2002, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones anuales a las Organizaciones Sindicales para la financiación de sus gastos corrientes, esta Secretaría General para la Administración Pública

RESUELVE

Primero. Conceder a las Organizaciones Sindicales del ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía que se mencionan, en concepto de subvención para la financiación de los gastos corrientes durante el ejercicio 2007, las cantidades que se indican a continuación, distribuidas por anualidades, conforme a lo dispuesto en el art. 10 de la Orden de referencia:

Organización beneficiaria: CC.OO. Importe total: 271.156,47 euros. 2007: 203.367,35 euros. 2008: 67.789,12 euros.

Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: CSI-CSIF. Importe total: 237.254,96 euros. 2007: 177.941,22 euros. 2008: 59.313,74 euros.

Porcentaje sobre subvención solicitada: 83,25%.

Organización beneficiaria: UGT Andalucía. Importe total: 210.306,97 euros.

2007: 157.730,23 euros. 2008: 52.576,74 euros.

Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: SATSE. Importe total: 93.781,56 euros.

2007: 70.336,17 euros. 2008: 23.445,39 euros.

Porcentaje sobre subvención solicitada: 49,73%.

Organización beneficiaria: USTEA. Importe total: 70.812,38 euros. 2007: 53.109,27 euros.

2007: 53.109,27 euros. 2008: 17.703,11 euros.

Porcentaje sobre subvención solicitada: 84,30%.

Organización beneficiaria: SMA. Importe total: 48.056,52 euros. 2007: 36.042,39 euros.

2007. 36.042,39 euros. 2008: 12.014,13 euros.

Porcentaje sobre subvención solicitada: 37,84%.

Organización beneficiaria: USAE. Importe total: 38.524,64 euros. 2007: 28.893,48 euros. 2008: 9.631,16 euros.

Porcentaje sobre subvención solicitada: 52,84%.

Organización beneficiaria: Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía.

Importe total: 32.087,77 euros. 2007: 24.065,83 euros. 2008: 8.021,94 euros.

Porcentaje sobre subvención solicitada: 22,13%.

Organización beneficiaria: ANPE. Importe total: 28.673,11 euros. 2007: 21.504,83 euros. 2008: 7.168,28 euros.

Porcentaje sobre subvención solicitada: 57,35%.

Organización beneficiaria: SADI. Importe total: 25.088,99 euros. 2007: 18.816,74 euros. 2008: 6.272,25 euros.

Porcentaje sobre subvención solicitada: 49,53%.

Organización beneficiaria: CGT. Importe total: 19.000,00 euros. 2007: 14.250,00 euros. 2008: 4.750.00 euros.

Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Organización beneficiaria: APIA. Importe total: 15.531,27 euros. 2007: 11.648,45 euros. 2008: 3.882,82 euros.

Porcentaje sobre subvención solicitada: 39,66%.

Organización beneficiaria: ASTISA. Importe total: 3.177,30 euros. 2007: 3.177,30 euros.

Porcentaje sobre subvención solicitada: 21,84%.

Organización beneficiaria: USO. Importe total: 2.025,00 euros. 2007: 2.025,00 euros.

Porcentaje sobre subvención solicitada: 100%.

Segundo. Denegar a la Organización Sindical SAE la subvención para la financiación de gastos corrientes, por no reunir los requisitos que establece el art. 5 a) y b), de la Orden de 4 de diciembre de 2004, tomando en consideración su integración en la Organización Sindical USAE.

Tercero. Las cantidades correspondientes a cada subvención se imputarán a la aplicación presupuestaria 01.11.00.01 .00.482.00.1.2.A.O. «Ayudas a Organizaciones Sindicales» de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2007.

Cuarto. La documentación a que se refiere el artículo 11 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 4 de diciembre de 2002, previa al pago de la subvención, y la posterior, justificativa del cumplimiento de las finalidades de la subvención, será remitida a la Secretaría General para la Administración Pública en la forma y en los plazos establecidos.

Quinto. Las Organizaciones Sindicales beneficiarias habrán de cumplir las obligaciones que les impone la normativa general de aplicación, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre,

General de Subvenciones, la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, el Reglamento aprobado por Decreto 54/2001, de 20 de noviembre, la Ley 11/2006, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2007 y el artículo 10 de la Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 4 de diciembre de 2002.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOJA, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Secretario General para la Administración Pública, Pedro José Pérez González-Toruño.

RESOLUCIÓN de 27 de septiembre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Modificación de los Estatutos de la Fundación San Andrés y la Magdalena.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación San Andrés y la Magdalena, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 24 de septiembre de 2007 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 10, sobre la composición del Patronato y a su adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se ha aportado escritura pública otorgada el 20 de febrero de 2007, ante el notario don Juan José Pedraza Ramírez, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 472 de su protocolo. La escritura pública hace referencia al acuerdo del Patronato de 6 de abril de 2006, relativo a la modificación de estatutos y contiene el texto completo de los estatutos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, habiendo obtenido un pronunciamiento favorable mediante Resolución de la Secretaría General Técnica de 27 de septiembre de 2007.

Cuarto. Corresponde a la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia la resolución del presente procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 del Reglamento de organización y funcionamiento del mismo, aprobado por la citada disposición.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación San Andrés y la Magdalena, formalizados en escritura pública otorgada el 20 de febrero de 2007, ante el notario don Juan José Pedraza Ramírez, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 472 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados y su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 27 de septiembre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 1 de octubre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Cinco Caballeros.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Cinco Caballeros, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Cinco Caballeros fue constituida por don Juan Antonio de Priego González de Canales y doña Amaya Nieto Villa, mediante escritura pública otorgada el 29 de noviembre de 2006, ante el notario don Manuel Rodríguez-Poyo Segura, del llustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 3.701 de su protocolo, subsanada ante el mismo notario por la núm. 1.190, de 18 de abril de 2007 y por la núm. 2.338, autorizada por don Juan José Pedraza Ramírez, el 8 de agosto de 2007.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «Colaborar en el cuidado y mejora de las condiciones socio sanitarias de las personas. Velará por la atención de la salud y la educación, facilitando la ayuda personal y medios materiales convenientes».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la calle Cinco Caballeros, núm. 9, de Córdoba, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por treinta mil euros, de los que diez mil han quedado desembolsados en el momento de la constitución, con el compromiso de aportación del resto a razón de diez mil euros en los años 2007 y 2008.

Ouinto, Patronato,

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 9 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Cinco Caballeros, atendiendo a sus fines, como entidad sanitaria, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CO-1087.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 1 de octubre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Marca Macael.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Marca Macael, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Marca Macael fue constituida por el Ayuntamiento de Macael, por la Sociedad Administradora de la Marca Mármoles de Macael, S.A., y por la Asociación Provincial de Empresarios del Mármol de Almería, mediante escritura pública otorgada el 28 de noviembre de 2006, ante la notario doña Purificación Díaz Martínez, del Ilustre Colegio

de Granada, registrada con el número 2.709 de su protocolo, subsanada por la núm. 2.039, de 26 de julio de 2007.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «El impulso y promoción de actividades públicas y privadas encaminadas al desarrollo económico del sector del mármol de la Comarca de Macael, así como las tareas necesarias para la instauración de la "Marca Macael" como denominación de origen para designar los productos derivados de la industria de la piedra hechos o trabajados por las empresas del entorno de la mentada demarcación territorial».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en Unión Macael-Olula del Río, Edificio Asociación de Empresarios de la localidad de Macael (Almería), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la cantidad de treinta mil euros, de los que se desembolsan en el momento inicial nueve mil, con el compromiso de aportar el resto en un plazo máximo de cinco años a contar desde el otorgamiento de la escritura de constitución.

Ouinto, Patronato,

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 11 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Marca Macael, atendiendo a sus fines, como entidad para el fomento de la economía, ordenando su inscripción en la Sección Sexta, «Fundaciones Laborales y de Fomento de la Economía» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número AL-1088.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 2 de octubre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro

> RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2007, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Aras.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Aras, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Aras fue constituida mediante escritura pública otorgada el 11 de abril de 2007, ante el notario don Ricardo Molina Aranda, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.363 de su protocolo, subsanada por la núm. 3.430, de 14 de septiembre de 2007, ante el mismo notario.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes: «La protección de las personas mayores que se encuentren en situación de desamparo económico, familiar, social o de cualquier otra índole. Atención y promoción del bienestar de las personas mayores, con especial dedicación a las que padezcan deficiencias físicas, psíquicas o sensoriales. Prevención y eliminación de cualquier discriminación de las personas mayores por razón de raza, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social. El fomento y promoción del voluntariado comprometido con los problemas que afectan a las personas mayores. La promoción en el ámbito de la sociedad, especialmente la sanluqueña, de actividades que fomenten el respeto, la solidaridad y la protección de las personas mayores. Colaborar con aquellas Entidades Públicas y/o privadas que desarrollen actuaciones en beneficio de las personas mayores, facilitando la consecución de objetivos que beneficien a este sector de la población, y que sean acordes con los fines propios de esta Fundación».

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Urbanización Los Colones, calle Calma Chicha, 4, en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

Se aporta una dotación inicial de 30.000 euros, desembolsándose el veinticinco por ciento, con el compromiso de hacer efectivo el resto en un plazo máximo de 5 años desde el otorgamiento de la escritura de constitución.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Aras, atendiendo a sus fines, como entidad benéfico-asistencial, ordenando su inscripción en la Sección Tercera, «Fundaciones Benéfico-Asistenciales y Sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA-1089.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 3 de octubre de 2007.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace público el Acuerdo de 18 de septiembre de 2007, del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas, mediante cotejo, en personal funcionario.

El Decreto 204/1995, de 29 de agosto, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales, corresponden al Jefe de Servicio en el supuesto de no existir Jefatura de Sección.

El Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación es el responsable del Registro General establecido en la misma y, por razones técnicas, se hace necesario realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia, en el ámbito del artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y del artículo 47 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma.

Por cuanto antecede, esta Delegación.

RESUELVE

Hacer público el Acuerdo de 18 de septiembre de 2007 del Servicio de Atención al Ciudadano de esta Delegación Provincial, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas mediante cotejo en el personal funcionario que se cita, cuyo texto figura como Anexo de la presente Resolución.

Almería, 25 de septiembre de 2007.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de 18 de septiembre de 2007, del Servicio de Atención al Ciudadano de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería, por el que se delega la competencia de expedir copias autenticadas, mediante cotejo, en el personal funcionario que se cita.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, reconoce en sus artículos 35.c) y 46, respectivamente, por una parte el derecho de los ciudadanos a obtener copia sellada de los documentos que presenten, aportándola junto con los originales, así como a la devolución de éstos, salvo cuando los originales deban obrar en el procedimiento, y atribuye, por otra parte, a cada Administración Pública la facultad de determinar reglamentariamente los órganos que tengan atribuida las competencias de expedición de copias autenticadas de documentos públicos o privados.

El artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen las medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos, públicos y privados, realizadas mediante cotejo con los originales, correspondo al Jefe de Servicio en el supuesto de no existir Jefaturas de Sección responsables de cada Registro General.

Una de las funciones principales de los Registros Generales y Auxiliares es la de facilitar la presentación de escritos y ésta no se lograría si las copias selladas de los documentos que se presenten, junto con los originales, para la devolución de éstos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 35.c) de la Ley 30/1992, ya citada, no puedan ser autenticadas, una vez realizado su cotejo, por los responsables de los Registros, por lo que se hace necesario proceder, por razones técnicas, a realizar la correspondiente delegación de competencias.

La presente delegación de competencias se realiza en el ámbito del artículo 13 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y del artículo 47 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. Por todo ello,

ACUERDO

Primero. La competencia de la expedición de copias autenticadas de documentos, privados y públicos, realizadas mediante cotejo con los originales, atribuida a la Jefatura del Servicio de Atención al Ciudadano, a tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, respecto de los documentos que sean presentados en el Registro General, queda delegada en el funcionario/a que desempeña el puesto que a continuación se cita:

Código 9058410 Auxiliar Recepción Documentos.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Almería 18 de septiembre de 2007. El Jefe del Servicio de Atención al Ciudadano, Daniel Torres Carazo.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA), convocatoria 2007.

Examinadas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Hacer pública la Resolución de 15 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se acuerda la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía, Modalidad 7 (ARA), convocatoria 2007.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en C/ Plus Ultra, Edificio Torrecolón, 13, de Huelva, a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos en ella establecidos se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Huelva, 15 de octubre de 2007.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Delegado Provincial de Almería para la concesión de una subvención.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, el Delegado Provincial de la Consejería de Salud en Almería solicita la delegación de competencias para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), para la ampliación del Consultorio Local de Las Marinas.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Consultorio Local de Las Marinas, por un importe de trescientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y cinco euros (352.275 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuye el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 241/2004, de 18 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, y la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a entidades locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

RESUELVO

Primero. Delegar en el Delegado Provincial de la Consejería de Salud de Almería la competencia para la concesión de una Subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería) para la ampliación del Consultorio Local de Las Marinas, por un importe de trescientos cincuenta y dos mil doscientos setenta y cinco euros (352.275 €), en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de septiembre de 2007.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Álvarez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1217/2007, interpuesto por don Eugenio Castro Casado, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1217/2007, interpuesto por don Eugenio Castro Casado y otros contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 26 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Buen Pastor», de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08; y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Ordinario número 1217/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el Órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1245/2007, interpuesto por don Maximiliano Pflüger Domínguez y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1245/2007, interpuesto por don Maximiliano Pflüger Domínguez y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, de fecha 4 de septiembre de 2007, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Santa Ana» de Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.er curso de segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08; y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Ordinario número 1245/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1226/2007, interpuesto por don Florencio Pérez López y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1226/2007 interpuesto por don Florencio Pérez López contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 10 de julio de 2007, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. titular del C.C. «Cardenal Spínola», de Sanlúcar la Mayor, Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.er curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2007/08; y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Ordinario número 1226/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a

fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el recurso núm. 1144/2007, interpuesto por doña Sonia Arjona Baena, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1144/2007 interpuesto por doña Sonia Arjona Baena, contra las Instrucciones de la Delegación Provincial de Educación en Sevilla de 5 de junio de 2007, por las que se regula el procedimiento de escolarización extemporánea en centros de Infantil y Primaria sostenidos con fondos públicos del curso 2007/08; y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Ordinario número 1144/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de octubre de 2007. El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla en el Recurso núm. 1131/2007, interpuesto por don Jacqueline Crespo López y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1131/2007 interpuesto por doña Jacqueline Crespo López y otros, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 11 de julio de 2007, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Nuestra Señora del Águila» de Alcalá de Guadaíra, Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el primer curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2007/08; y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Ordinario número 1131/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 1205/2007, promovido por don Jaime Medina Romero, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1205/2007, interpuesto por don Jaime Medina Romero, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalu-

cía de fecha 12 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. titular del C.C. «Santa María La Mayor», de Sanlúcar La Mayor (Sevilla) por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.er curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1220/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 1215/2007, promovido por don Pablo Mateos Chaparro, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1215/2007, interpuesto por don Pablo Mateos Chaparro contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 26 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. titular del C.C. «Santa Joaquina de Vedruna», de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.er curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1220/2007. De conformidad con

lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla en el recurso núm. 1145/2007, promovido por doña Yolanda Rueda Osuna, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1145/2007, interpuesto por doña Yolanda Rueda Osuna, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 13 de junio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Beaterio Santísima Trinidad», de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.er curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1145/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan compare-

BOJA núm. 211

cer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1220/2007, promovido por don Antonio Humanes Expósito y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1220/2007, interpuesto por don Antonio Humanes Expósito y otros contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 26 de julio de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. titular del C.C. «Compañía de María», de Sevilla, por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.er curso del segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1220/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 1224/2007, interpuesto por don Antonio Enrique Cruz García y otra, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1224/2007 interpuesto por don Antonio Enrique Cruz García y otra, contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 10 de julio de 2007, por la que se estima parcialmente la reclamación interpuesta contra acuerdo del Sr. Titular del C.C. «Santa María la Mayor» de Sanlúcar la Mayor, Sevilla, por el que se publica la relación de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el primer curso de Educación Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2007/08; y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Ordinario número 1224/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla en el recurso núm. 1238/2007, promovido por don Jorge Rodríguez González, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1238/2007, interpuesto por don Jorge Rodríguez González contra la Resolución de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 31 de agosto de 2007, que estima parcialmente la reclamación interpuesta contra el acuerdo del Sr./Sra. Titular del C.C. «Santa María del Valle», de Mairena del Aljarafe (Sevilla), por la que publica la relación de alumnos admitidos y no admitidos en el 1.er curso de Educ. Primaria de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HF RESUFLTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1238/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el recurso núm. 1266/2007, interpuesto por don Pablo Alonso Castillo y otros, y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Tres de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1266/2007 interpuesto por don Pablo Alonso Castillo y otros, contra sendas Resoluciones de esta Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de fecha 26 de junio de 2007, de julio de 2007 y de 24 de julio de 2007, por las que se estiman parcialmente las reclamaciones interpuestas contra acuerdos del Sr. Titular del C.C. «Santa Joaquina de Vedruna» de Sevilla, por los que se publican las relaciones de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en el primer curso de Educación Primaria y en el primer curso de segundo ciclo de Educación Infantil de dicho Centro para el curso escolar 2007/08, respectivamente; y para que se realizasen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de recurso contencioso-administrativo en el Procedimiento Ordinario número 1266/2007. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano Jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos», en el tramo a su paso por el Núcleo Rural de Cuartillos excepto el tramo enajenado para la construcción de viviendas denominada «Cooperativa de Viviendas y Huertos Familiares de Cuartillos», en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz. VP 128/07.

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos», en el tramo a su paso por el Núcleo Rural de Cuartillos, excepto el tramo enajenado para la construcción de viviendas denominada «Cooperativa de Viviendas y Huertos Familiares de Cuartillos», en el término municipal de Jerez de la Frontera, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos» fue clasificada por Orden Ministerial de 30 de marzo de 1950 y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de abril del mismo año, con una anchura legal variable.

Segundo. Mediante Resolución de 23 de marzo de 2007 de la Delegada Provincial de Medio Ambiente de Cádiz, se inició expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos. Tramo III», en el tramo concretamente «desde su encuentro con la Ctra. de Cortes hasta el abandono de la misma en la depuradora», por reunir los requisitos exigidos en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

En el planeamiento vigente aprobado por Resolución de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía, el 22 de marzo de 1995, se contempla el Núcleo Rural de Cuartillos como «Núcleo Rural» y «Diseminado Rural tradicional», zona dotada de las infraestructuras propias de suelo urbano, cumpliendo los requisitos en la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, tal y como se acredita en el informe urbanístico para la tramitación de la desafectación del tramo de la vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos-Cuartillos, tramo III», emitido por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Cádiz, con fecha 15 de marzo de 2007.

Tercero. Instruido el expediente de desafectación por la Delegación Provincial de Cádiz conforme a los trámites preceptivos, el mismo fue sometido a trámite de información pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 113, de 13 de junio de 2007, sin que posteriormente se hayan presentado alegaciones.

Cuarto. Con fecha 10 de julio de 2007 la Delegación Provincial de Cádiz eleva propuesta de resolución junto al expediente administrativo instruido al efecto, de la desafectación parcial de la «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos. Tramo III», en el tramo concretamente «a su paso por la zona urbana de Cuartillos».

El tramo a desafectar discurre a lo largo de unos 2.100 metros.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda.2.c.) de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y demás normativa aplicable.

Vista la propuesta de desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz,

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos», en el tramo a su paso por el Núcleo Rural de Cuartillos, excepto el tramo enajenado para la construcción de viviendas denominada «Cooperativa de Viviendas y Huertos Familiares de Cuartillos», en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, con una longitud de unos 2.100 metros.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía de Economía y Hacienda, para que por esta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de septiembre de 2007.- La Secretaría General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Anexo a la Resolución de 28 de septiembre de 2007, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos», en el tramo a su paso por el Núcleo Rural de Cuartillos excepto el tramo enajenado para la construcción de viviendas denominada «Cooperativa de Viviendas y Huertos Familiares de Cuartillos», en el término municipal de Jerez de la Frontera, (provincia de Cádiz).

PUNTO	Χ	Υ	PUNTO	Χ	Υ
16-I	229223.08	4063863.46	1C	229102.41	4063705.51
17-I	229310.62	4063826.95	2C	229147.92	4063721.02
18-I	229456.22	4063760.63	3C	229163.68	4063715.45
19-I	229520.08	4063725.63	4C	229170.91	4063756.59
20-I	229586.91	4063685.14	5C	229181.29	4063779.43
21-I	229732.71	4063590.10	6C	229183.79	4063797.22
22-I	229952.28	4063503.86	7C	229179.61	4063849.70
23-I	230061.56	4063508.66	8C	230015.06	4063310.91
24-I	230138.06	4063512.25	9C	230014.50	4063338.03
25-I	230220.85	4063541.53	10C	230012.32	4063348.64
26-I	230404.30	4063637.05	11C	230004.20	4063358.28
27-I	230545.71	4063758.12	12C	230003.91	4063370.31
12-D	229056.15	4063691.77	13C	229988.11	4063481.66
13-D	229092.40	4063570.95	14C	230015.89	4063471.23
14-D	229067.03	4063562.29	15C	230039.76	4063463.62
15-D	229054.44	4063497.25	16C	230053.30	4063461.56
16-D	229123.70	4063494.47	17C	230063.29	4063461.01
17-D	229191.12	4063491.75	18C	230073.28	4063461.93
18-D	229261.50	4063475.85	19C	230090.63	4063466.26
19-D	229399.02	4063466.25	20C	230133.18	4063485.36
20-D	229577.16	4063453.74	21C	230270.90	4063552.82
21-D	229683.16	4063416.75	22C	230310.72	4063572.50
22-D	229958.48	4063322.79	23C	230322.98	4063554.96
26-D	230443.57	4063382.51	24C	230333.89	4063530.38
27-D	230592.62	4063425.91	25C	230360.54	4063492.91
28-D	230764.00	4063469.16	26C	230403.70	4063418.25
29-D	230995.26	4063549.25	27C	230427.59	4063375.97
30-D	231145.31	4063591.75	28C	230615.68	4063765.94

PUNTO	Х	Υ	PUNTO	Х	Y
			29C	230895.26	4063772.02
			30C	230922.39	4063767.84
			31C	230942.04	4063760.25
			32C	230962.91	4063745.95
			33C	231139.99	4063608.63

RESOLUCIÓN de 28 de septiembre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos o Cuartilos», en el tramo que afecta al núcleo urbano «Mesas del Corral» en el término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz. VP 054/07.

Examinado el Expediente de Desafectación Parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos», en el tramo que afecta al núcleo urbano «Mesas del Corral», en el término municipal de Jerez de la Frontera, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos» fue clasificada por Orden Ministerial de 30 de marzo de 1950 y publicada en el Boletín Oficial del Estado de 11 de abril del mismo año, con una anchura legal variable.

Segundo. Mediante Resolución de 23 de marzo de 2007 de la Delegada Provincial de Medio Ambiente de Cádiz se inició expediente de desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos. Tramo V», en el tramo concretamente «desde la salida de La Barca de la Florida hasta el final de la Barriada Mesas del Corral», en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, al tratarse de terrenos clasificados como urbanos por el PGOU del término municipal de Jerez de la Frontera, aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Andalucía de 22 de marzo de 1995.

Tercero. Instruido el expediente de desafectación por la Delegación Provincial de Cádiz conforme a los trámites preceptivos, el mismo fue sometido a trámite de información pública, previamente anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 101, de 28 de mayo de 2007, sin que posteriormente se hayan presentado alegaciones.

Cuarto. Con fecha 25 de junio de 2007 la Delegación Provincial de Cádiz eleva propuesta de resolución junto al expediente administrativo instruido al efecto, de la desafectación parcial de la «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos. Tramo V», en el tramo concretamente «desde la salida de La Barca de la Florida hasta el final de la Barriada Mesas del Corral».

El tramo a desafectar discurre a lo largo de 924,54 metros.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Desafectación en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda.2.c.) de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprue-

ban medidas fiscales y administrativas, así como el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban las Medidas Fiscales y Administrativas rubricada «Desafectación de vías pecuarias sujetas a planeamiento urbanístico», la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y demás normativa aplicable.

Vista la propuesta de desafectación, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Cádiz.

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Albadalejos o Cuartillos», en el tramo que afecta al núcleo urbano «Mesas del Corral», del término municipal de Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, con una longitud de 924,54 metros.

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía y Hacienda, para que por ésta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 28 de septiembre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

ANEXO A LA RESOLUCIÓN DE 28 SEPTIEMBRE DE 2007, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, POR LA QUE SE APRUEBA LA DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE ALBADALEJOS O CUARTILLOS», EN EL TRAMO QUE AFECTA AL NÚCLEO URBANO «MESAS DEL CORRAL» EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE JEREZ DE LA FRONTERA, PROVINCIA DE CÁDIZ

Punto	Х	Υ	Punto	Х	Υ
5-D	238465.3125	4059695.6250	Α	238446.8363	4059702.5204
6-D	238540.0127	4059653.5248	В	238443.5900	4059712.1700
7-D	238593.5700	4059621.9400	С	238438.9300	4059734.4100
8-D	238747.5854	4059536.1384	D	238434.6000	4059740.6500
9-D	238797.3500	4059509.9100	Ε	238429.9300	4059754.8700

Punto	Х	Y	Punto	Х	Y
10-D	238917.1900	4059451.5700	F	238426.3500	4059778.5900
11-D	239027.1813	4059398.3673	G	238429.8000	4059780.7300
6-I	238566.9800	4059748.4000	Н	238459.3900	4059777.7400
7-I	238661.5134	4059723.9033		238504.5700	4059778.1300
8-I	238785.6900	4059691.9700	J	238515.6963	4059780.7959
9-1	238898.2460	4059663.8923	K	239340.1983	4059549.8035
10-I	238974.8157	4059643.5105	L	239314.8500	4059520.2100
11-I	239060.5366	4059622.3731	M	239275.1900	4059473.9600
12-I	239259.5364	4059570.8539	N	239262.8500	4059458.3200
13-I	239331.8855	4059551.6052	Ñ	239252.0900	4059443.5100
			0	239246.3792	4059433.9216

RESOLUCION de 5 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda del Monturque, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)». en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba. VP@200/06.

Examinado el Expediente de Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda del Monturque, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)», en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba», instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Vía Pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Castro del Río, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 13 de junio de 1956, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de agosto de 1956.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 18 de abril de 2006, con relación a la Consultoría y Asistencia para el Deslinde y Modificación de trazado de diversas vías pecuarias afectadas por el Plan MAS CERCA (Plan de mejora de la accesibilidad, seguridad vial y conservación en la Red de carreteras de Andalucía) de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, Fase I, en el término municipal de Castro del Río, provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 29 de junio de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Córdoba de 16 de mayo de 2006 y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 97, de fecha 29 de mayo de 2006.

En dicho acto se formulan alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 37, de fecha 2 de marzo de 2007.

Quinto. Durante el período de exposición pública no fueron presentadas alegaciones por parte de los interesados.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 26 de septiembre de 2007 emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

Sevilla, 25 de octubre 2007

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Monturque, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)», en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha, 13 de junio de 1956, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de agosto de 1956, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo, fueron presentadas alegaciones por parte de los siguientes interesados:

1. Don Francisco Sánchez Trillo manifiesta a título informativo que la carretera en vez de la A-2207 es la A-3130 de Montilla a la N-432.

Informar que se recoge la información aportada para su inclusión en el expediente de deslinde.

2. Don Ángel Ortega Vargas manifiesta su conformidad con la propuesta del deslinde, al considerar el eje tomando como correcto ya que es la mitad de la distancia entre olivos como consecuencia de la partición de la finca matriz (polígono 9 parcela 120 y 114).

Informar que se recoge la manifestación aportada para su inclusión en el expediente de deslinde.

3. Don Antonio Izquierdo Cubero, manifiesta su disconformidad con la propuesta de deslinde al no estar de acuerdo con el eje tomado para trazar las líneas bases de la vía pecuaria, pensando que se debería tomar el eje del camino actual en vez de la distancia entre olivos, ya que le afecta en una mayor porción de terreno.

Respecto a dicha disconformidad, sostener que el procedimiento de deslinde tiene su fundamento en el acto de clasificación de la vía pecuaria, en la que se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de la vía pecuaria. Además, el interesado no aporta documentación alguna que desvirtué le trabajo llevado a cabo por esta Administración.

Previamente a la redacción de la Propuesta de deslinde se procedió al estudio de la siguiente documentación:

- Proyecto de Clasificación aprobado por Orden Ministerial de fecha 13 de junio de 1956.

- Croquis de Vías Pecuarias, escala 1:50.000
- Catastro antiguo y actual.
- Mapa Topográfico de Andalucía, escala 1:10.000.
- Mapa Topográfico Nacional de España, escala 1:25.000 y 1:50.000.
- Fotografías aéreas del vuelo americano de 1956 y vuelo del año 1998.
- Así como otros documentos depositados en diferentes archivos y fondos documentales.

A la información aportada por la anterior documentación se añade la suministrada por los Agentes de Medio Ambiente de la zona, así como el análisis de la red de vías pecuarias clasificadas, tanto del municipio afectado como aquellos colindantes al mismo.

Mediante un minucioso reconocimiento del estado actual de la vía pecuaria a deslindar, conforme al fondo documental recopilado y la cartografía base creada, se identifica su recorrido y aquellos puntos definitorios que puedan servir para la correcta ubicación de la franja de terreno reconocida como vía pecuaria.

De todo ello se deduce que el trazado de la vía pecuaria se ha determinado tras un estudio pormenorizado de toda la documentación citada; y tras el mismo se ha concluido que el presente deslinde, tal como preceptúa el artículo 8 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y el artículo 17 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, de Vías Pecuarias, se ha llevado a cabo conforme a la referida Clasificación.

Por todo ello se desestima la presente alegación.

Quinto. En el acto de exposición pública no fueron presentadas alegaciones por parte de los interesados.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1.992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1.995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1.998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 2 de agosto de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 26 de septiembre de 2007

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la Vía Pecuaria «Vereda del Monturque, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)», en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 529,68 metros lineales. Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción Registral

Finca rústica, en el término municipal de Castro del Río, provincia de Córdoba, de forma alargada una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 529,68 metros, la superficie deslindada de 11.109,92 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de Monturque», en el tramo cruzado por la carretera A-2207 de Montilla a Nueva Carteya, con la siguiente relimitación:

- Norte: Linda con la propia Vía Pecuaria.
- Sur: Linda con la propia Vía Pecuaria.

- Este: Linda con las parcelas colindantes de Ruiz Pérez, M.ª Stma. Trinidad; Ruiz García, Josefa; Ruiz de los Reyes, Antonio
- Oeste: Linda con las parcelas colindantes de Ruiz Ortega, Feliciano; Ruíz Ortega, Dulcenombre; Ruiz de los Reyes, Antonio; Ruíz Ortega Manuel.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuedo y firmo en Sevilla, 5 de octubre de 2007.- La Secretaria General Ténica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación Cofinanciada por Fondos Europeos

Anexo a la Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Secretaria General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Monturque, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)», en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba.

Relación de Coordenadas UTM de la vía pecuaria

PUNTO	Х	Υ	PUNTO	Х	Υ
11	366736.3612	4163694.6731	1D	366755.9053	4163687.2960
21	366763.1627	4163770.0338	2D	366783.3716	4163764.5620
31	366768.7581	4163790.3210	3D	366789.0553	4163785.3470
41	366780.0984	4163842.7417	4D	366800.6868	4163839.1135
51	366790.4134	4163917.8873	5D	366810.7786	4163913.0302
61	366830.4329	4164024.3435	6D	366850.2880	4164017.0138
71	366888.7138	4164130.5912	7D	366909.1901	4164124.4825
81	366925.1423	4164190.4471	8D	366940.7755	4164175.8985

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Espejo a Cabra, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)», en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba (VP @204/06).

Examinado el Expediente de Deslinde parcial de la vía pecuaria «Vereda de Espejo a Cabra, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)», en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Castro del Río, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 13 de junio de 1956, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de agosto de 1956.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba por Reso-

lución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 18 de abril de 2006, con relación a la consultoría y asistencia para el deslinde y modificación de trazado de diversas vías pecuarias afectadas por el Plan M.A.S. C.E.R.C.A. (Plan de mejora de la accesibilidad, seguridad vial y conservación en la Red de Carreteras de Andalucía) de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Fase I, en el término municipal de Castro del Río, provincia de Córdoba.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 28 de septiembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Córdoba e 1 de agosto de 2006 y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 151, de fecha 22 de agosto de 2006.

En dicho acto se formulan alegaciones que son objeto de valoración en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 41, de fecha 8 de marzo de 2007.

Quinto. Durante el período de exposición pública no fueron presentadas alegaciones por parte de los interesados.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 26 de septiembre de 2007, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda de Espejo a Cabra, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)», en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 13 de junio de 1956, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 8 de agosto de 1956, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo fueron presentadas alegaciones por parte de los siguientes interesados:

1. Don Juan Rebollo Baeyens, en representación de ASAJA, se reserva el derecho de presentar alegaciones en tiempo y forma.

Se reconoce el derecho del interesado a realizar cuantas acciones crea convenientes en defensa de sus derechos e intereses.

2. Doña Francisca Arroyo Villatoro manifiesta que su parcela pertenecía a doña Carmen Moreno Centella y que ahora pertenece a ella y a su marido, don Manuel Vera Gómez, sin acreditarlo. Asimismo manifiesta su deseo de cambiar el domicilio de notificaciones de todo lo relacionado con el procedimiento de deslinde a la dirección Avda. Castro del Río, núm. 38, en Llano del Espinar (Castro del Río), código postal 41.458.

Informar que previa verificación del cambio de titularidad, se modifican los datos indicados para sus posteriores notificaciones del presente procedimiento de deslinde.

3. Don José Antonio Serrano Cordón, en representación de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, manifiesta que la carretera objeto de deslinde, la cual se menciona en el procedimiento como carretera A-2207 de Montilla a Nueva Carteya, se denomina actualmente A-3130 de Montilla a la N-432.

Informar que se recoge la información aportada para su inclusión en el expediente de deslinde.

Quinto. En el acto de exposición pública no fueron presentadas alegaciones por parte de los interesados.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba con fecha 2 de agosto de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 26 de septiembre de 2007,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Espejo a Cabra, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)», en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Longitud: 522,31 metros lineales. Anchura: 20,89 metros lineales.

Descripción registral.

Finca rústica, en el término municipal de Castro del Río, provincia de Córdoba, de forma alargada con una anchura de 20,89 metros, la longitud deslindada es de 522,31 metros, la superficie deslindada de 10.880,85 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Vereda de Espejo a Cabra», en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a Nueva Carteya (antigua A-2207), con la siguiente delimitación:

Norte: Linda con la propia vía pecuaria.

Sur: Linda con la propia vía pecuaria.

Este: Linda con las parcelas colindantes de Ortega Vergara, Cristóbal; Ortega Aranda, Juan; carretera A-2207 de Montilla a Nueva Carteya; Ayuntamiento de Castro del Río; Roldán Pérez, M.ª Elvira.

Oeste: Linda con las parcelas colindantes de Tapia Priego, Antonio; Magro Priego SCP; carretera A-2207 de Montilla a Nueva Carteya; Vera Gómez, Manuel; Centella Roldán, Carmen; Centella Roldán, Rosario; Centella Roldán, Manuel.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Anexo a la Resolución de 5 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Vereda de Espejo a Cabra, en el tramo cruzado por la carretera A-3130 de Montilla a la N-432 (antigua A-2207)», en el término municipal de Castro del Río, en la provincia de Córdoba.

Relación de coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria

PUNTO	Х	Υ	PUNTO	Х	Y
11	364561.8181	4163835.7625	1D	364542.9815	4163826.7307
21	364593.1320	4163770.4542	2D	364574.3328	4163761.3443
31	364631.3989	4163692.3144	3D	364611.6685	4163685.1060
3'I	364636.7571	4163670.8980	3D'	364615.9876	4163667.8430
41	364638.2224	4163639.6971	4D	364616.3656	4163659.7929
51	364566.1421	4163637.0310	5D	364566.8254	4163657.9605
61	364533.3068	4163640.3999	6D	364511.2645	4163663.6611
61′	364534,0897	4163624,2522	6D'	364513.1866	4163624.0166
71	364532.7726	4163573.4202	7D	364511.9197	4163575.1227
81	364527.3495	4163534.0895	8D	364506.6996	4163537.2641
91	364518.7435	4163483.3645	9D	364498.0751	4163486.4301
101	364512.6105	4163435.1190	10D	364491.4037	4163433.9492

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Descansadero de la Fuenfría», en los términos municipales de Parauta e Igualeja, en la provincia de Málaga (VP @1217/06).

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Descansadero de la Fuenfría», en los términos municipales de Parauta e Igualeja, en la provincia de Málaga, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en los términos municipales de Parauta e Igualeja, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de mayo de 1978, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de junio de 1978 y 19 de noviembre de 1975 (BOE de 5 de enero de 1976), respectivamente.

Segundo. El deslinde se inicia a propuesta de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Málaga por Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente, de fecha 8 de junio de 2006, con relación a la consultoría y asistencia para el deslinde de las vías pecuarias que conforman la ruta Ronda-Sierra de las Nieves-Marbella, en los términos municipales de Parauta e Igualeja, provincia de Málaga.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 25 de septiembre de 2006, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos con fecha de registro de salida de la Delegación Provincial de Málaga de 1 de agosto de 2006 y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 161, de fecha 23 de agosto de 2006.

En dicho acto no se formulan alegaciones por parte de los interesados.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 70, de fecha 12 de abril de 2007.

Quinto. Durante el período de exposición pública no fueron presentadas alegaciones por parte de los interesados.

Sexto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 26 de septiembre de 2007, emitió el preceptivo Informe.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente procedimiento administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Descansadero de la Fuenfría», en los términos municipales de Parauta e Igualeja, en la provincia de Málaga, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de mayo de 1978, publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 27 de junio de 1978 y 19 de noviembre de 1975 (BOE de 5 de enero de 1976), respectivamente, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante el acto de apeo no fueron presentadas alegaciones por parte de los interesados.

Quinto. En el acto de exposición pública no fueron presentadas alegaciones por parte de los interesados.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden Ministerial ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos, la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga con fecha 30 de julio de 2007, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía de fecha 26 de septiembre de 2007,

RESUELVO

Aprobar el Deslinde de la vía pecuaria «Descansadero de la Fuenfría», en los términos municipales de Parauta e Igualeja, en la provincia de Málaga, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción registral.

Finca rústica; en los términos municipales de Parauta e Igualeja; provincia de Málaga; de forma triangular y una superficie de 10.322,54 m², que en adelante se conocerá como «Descansadero de la Fuenfría», y que linda:

- Al Norte: Con la vía pecuaria Vereda de Marbella, del término municipal de Parauta, en la actualidad intrusada por parcela 26 del polígono 2 de Parauta, propiedad de Flores Gil María y por parcela 27 del polígono 2 de Parauta, propiedad de Flores Gil Pedro.
- Al Sur y al Este: Con la parcela 317 del polígono 2 de Igualeja, propiedad del Ayuntamiento de Igualeja, con la parcela 26 del polígono 2 de Parauta, propiedad de Flores Gil María y parcela 25 del polígono 2 de Parauta, propiedad de Freiherr Von Furstenberg Jean Crisóstomo.
- Al Oeste: Con las vías pecuarias Vereda de la Fuenfría al Puerto de Juan Agustín, del término municipal de Igualeja, y Cordel de Ronda, del término municipal de Parauta, actualmente intrusadas respectivamente por la parcela 281 del polígono 2 de Igualeja, titularidad del Ayuntamiento de Igualeja, y la parcela 27 del polígono 2 de Parauta, titularidad de Flores Gil Pedro.

De su superficie total, $5.265,26~\text{m}^2$ corresponde al término municipal de Parauta y los restantes $5.058,04~\text{m}^2$ al de Igualeja.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de octubre de 2007.- La Secretaria General Técnica, Asunción Vázquez Pérez. Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Anexo a la Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Descansadero de la Fuenfría», en los términos municipales de Parauta e Igualeja, en la provincia de Málaga

Relación de Coordenadas U.T.M. de la vía pecuaria

N° DE ESTAQUILLA	Х	Υ
L1	316319,81	4057168,18
L2	316375,00	4057173,36
L3	316428,30	4057167,88
L4	316466,13	4057144,36
L5	316467,97	4057135,15
L6	316465,54	4057128,63
L7	316461,47	4057122,77
L8	316452,45	4057123,48
L9	316437,01	4057125,62
L10	316425,13	4057125,38
L11	316400,23	4057121,33
L12	316380,04	4057115,87
L13	316357,71	4057104,00
L14	316327,31	4057089,05
L15	316312,82	4057081,46
L16	316304,86	4057078,85
L17	316298,34	4057076,71
L18	316280,06	4057072,38
L19	316281,03	4057080,65
L20	316281,91	4057091,17
L21	316285,97	4057118,44
L22	316288,19	4057125,81
L23	316289,59	4057129,25
L24	316297,24	4057139,80
L25	316303,75	4057153,25
L26	316307,52	4057164,56
L27	316318,40	4057158,72

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se modifica la de 19 de abril de 2007, por la que se establecen determinadas medidas cinegéticas excepcionales en determinados cotos privados de caza de la provincia de Córdoba.

La Resolución de 19 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se establecen determinadas medidas cinegéticas excepcionales en determinados cotos privados de caza de la provincia de Córdoba, declaró área de emergencia cinegética en determinados cotos privados de caza de la provincia de Córdoba, donde se han detectado focos infecciosos con incidencia creciente de la enfermedad de Aujeszky o pseudorrabia y la del mal rojo o erisipelosis. Esta declaración conlleva la ejecución de una serie de medidas enumeradas

en la citada Resolución tendentes a reducir las poblaciones de jabalíes hasta niveles en los que la prevalencia de dichas enfermedades se reduzca al mínimo.

La medida 8 establece que: «Los animales capturados no podrán ser comercializados. Los titulares de los cotos privados de caza y terrenos relacionados en los Anexos I y II deberán contactar con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del evento con la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Córdoba, procediéndose a retirar los cadáveres enteros por parte de la Consejería de Medio Ambiente para su traslado a la planta de eliminación, sin separar previamente ninguna parte de los mismos y de forma específica aquellas que conformen los trofeos».

La conservación del trofeo tiene un gran atractivo para los participantes en la cacería, siendo viable utilizar medidas de desinfección que garanticen la eliminación de los agentes infecciosos que se pretenden controlar.

Por todo lo expuesto y visto el artículo 16.2 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres (BOJA núm. 218, de 12 de noviembre) y el artículo 7 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza (BOJA núm. 154, de 9 de agosto).

Considerando el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente (BOJA núm. 94, de 14 de mayo).

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Modificar la medida 8 de la Resolución de 19 de abril de 2007, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se establecen determinadas medidas cinegéticas excepcionales en determinados cotos privados de caza de la provincia de Córdoba, quedando redactada de la siguiente forma:

«Los animales capturados no podrán ser comercializados. Los titulares de los cotos privados de caza y terrenos relacionados en los Anexos I y II deberán contactar con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del evento con la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca de Córdoba, procediéndose a retirar los cadáveres enteros por parte de la Consejería de Medio Ambiente para su traslado a la planta de eliminación, sin separar previamente ninguna parte de los mismos, a excepción de la boca, que podrá retirarse para su conservación, mediante corte a una altura inferior a la de los ojos. Para su manipulación y traslado deberán adoptarse las correspondientes medidas de bioseguridad, que incluirán en todo caso la desinfección del material retirado.»

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con los artículos 114 y 115 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero) se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Sevilla, 8 de octubre de 2007.- El Director General, José Guirado Romero.

DIPUTACIONES

ACUERDO de 7 de septiembre de 2007, de la Diputación Provincial de Córdoba, de delegación de competencias en la Diputación Provincial de Córdoba, de las facultades de recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa. (PP. 3966/2007).

Aceptada por acuerdo plenario de la Excma. Diputación Provincial de 16 de mayo de 2007, la delegación de competencias de las facultades de recaudación de tributos y demás ingresos de derecho público de la Entidad Local Autónoma de La Guijarrosa, se transcribe a continuación el acuerdo de delegación adoptado por la Junta Vecinal de la referida Entidad en sesión de fecha 30 de abril de 2007, para general conocimiento:

«Primero. 1. Delegar en la Excma. Diputación Provincial de Córdoba, con efectos a partir del día 18 de julio de 2007, todas las facultades que en materia de recaudación le confiere la legislación vigente a esta Entidad Local Autónoma, respecto de los tributos y precios públicos cuya liquidación se efectúe periódicamente mediante padrón o matrícula.

2. La delegación de las facultades recaudatorias, comprenderá, entre otras, las siguientes funciones: Determinar los plazos de cobro en período voluntario, expedir las relaciones certificadas de deudores, dictar la providencia de apremio, liquidar intereses de demora y la tramitación y resolución de los expedientes de créditos incobrables.

Segundo. El ejercicio de las facultades delegadas habrá de ajustarse a los procedimientos, trámites y medidas en general, jurídicas o técnicas fijadas en la legislación vigente, así como a las determinaciones del correspondiente convenio de delegación».

Córdoba, 7 de septiembre de 2007.- El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del suministro de licencias para un servicio de información jurídica «on line» para uso del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 204, de 17.10.2007). (PD. 4541/2007).

Advertido error en la Resolución de 8 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del «Suministro de licencias para un servicio de información jurídica "on line" para uso del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía», publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 204, de 17 de octubre de 2007, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

Página 67, columna izquierda, sumario:

Donde dice: «Resolución de 8 de octubre de 2007 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del "Suministro de licencias para un servicio de información jurídica 'on line' para uso del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucia"»; debe decir: «Resolución de 8 de octubre de 2007 de la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierto, para la contratación del "Suministro de licencias para un servicio de información jurídica 'on line' para uso del personal de la Consejería de la Presidencia y del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía"».

Página 67, columna izquierda, número 2. Objeto del contrato:

Donde dice: «a) Descripción del objeto: Suministro de licencias para un servicio de información jurídica "on line" para uso del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía»; debe decir: «a) Descripción del objeto: Suministro de licencias para un servicio de información jurídica "on line" para uso del personal de la Consejería de la Presidencia y del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 18 de octubre de 2007.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se indica (Expte. 43/07/2).

Esta Consejería de Gobernación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

Órgano contratante: Consejería de Gobernación.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

Número de expediente: 43/07/2.

2. Objeto del contrato:

Tipo de contrato: Servicio.

Objeto: «Organización y Gestión del 5.º Congreso Andaluz del Voluntariado».

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Doscientos cuarenta y cuatro mil quinientos (244.500,00) euros.

5. Adjudicación.

Fecha: 20 de septiembre de 2007.

Contratista: Gestora de Viajes y Negocios, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe: Doscientos treinta y nueve mil novecientos veinticinco (239.925,00) euros.

Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2007, de la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro que se indica. (PD. 4520/2007).

La Consejería de Economía y Hacienda ha resuelto convocar concurso para la contratación del siguiente suministro:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
 - c) Número de expediente: SIEF032/07.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: «Adquisición de equipamiento de análisis de red y comprobación de cableado para los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales».
 - b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Consejería de Economía y Hacienda.
- d) Plazo de ejecución: 30 días a partir de la firma del contrato.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe: Ochenta y cinco mil quinientos euros (85.500,00 euros), IVA incluido.
- 5. Garantías: Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (1.710,00 euros).
 - 6. Obtención de documentación e información.
- a) Web: http://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda.

- b) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
- c) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, segunda planta.
 - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - e) Teléfono: 955 065 514.
 - f) Telefax: 955 064 719.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el décimo día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, terminando a las veinte horas. Si el último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La exigida en el epígrafe 8.2 del PCAP.
 - c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda.
- 2.º Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - 9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiera.
- b) Domicilio: Calle Juan Antonio de Vizarrón, sin número, edificio Torretriana, segunda planta.
 - c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: El quinto día hábil siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado, se efectuará el siguiente día hábil.
 - e) Hora: A las trece horas.
- 10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el siguiente día hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados, en el plazo que se indique.
- 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios

Sevilla, 9 de octubre de 2007.- El Director General, Eduardo Clavijo Fernández-Palacios.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia por concurso abierto para la adjudicación del expediente 595/2007. (PD. 4524/2007).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 595/2007.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Visitas de seguimiento y verificación de la ejecución de jornadas y cursos de formación profesional ocupacional para la economía social en la Comunidad Autónoma Andaluza.
 - b) Lugar de ejecución: Andalucía.
 - c) Plazo de ejecución:
 - Lote 1: 1 año.
 - Lote 2: 1 año.
 - Lote 3: 1 año.
 - Lote 4: 1 año.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Abierto por concurso.
 - 4. Presupuesto base de licitación. Importe total:

Lote núm. 1 Importe: 30.000,00 euros.

Lote núm. 2 Importe: 30.000,00 euros.

Lote núm. 3 Importe: 30.000,00 euros.

Lote núm. 4 Importe: 30.000,00 euros.

(ciento veinte mil euros.)

- 5. Garantía provisional: 2.400,00 euros.
- 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Servicio de Contratación y Convenios.
- b) Domicilio: C/ Albert Einstein, s/n, Edificio: World Trade Center Sevilla, 41092, Sevilla. c) Teléfono: 954 995 208, Telefax: 954 995 230.
- d) Correo electrónico: sv.contratacionyc.sgt.cice@juntadeandalucia.es.

La obtención de documentación, durante el plazo de presentación de proposiciones, se hará a través de la siguiente dirección web: http//www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa, web accesible, convocatorias, publicidad concursos públicos.

- 7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.
- b) Documentación a presentar: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - 9. Apertura de las ofertas.
- a) Fecha examen documentación administrativa: 14 de noviembre de 2007.
- b) Apertura de proposiciones: 16 de noviembre de 2007, a las 10,00 horas en la sede de la Consejería mencionada.
 - 10. Gastos de anuncios: Aproximadamente 800 euros.

Sevilla, 17 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, P.D. (Orden de 18.5.04), Juan Francisco Sánchez

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 4526/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la siguiente consultoría y asistencia:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Número de expediente: 2007/2436.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: MA-98/01-A. Control de calidad de las obras de rehabilitación del antiguo colegio menor en la plaza Ochavada para sede del Ayuntamiento de Archidona (Málaga).
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Archidona (Málaga).
- d) Plazo de ejecución: 30 meses a partir de la firma del contrato.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (49.256,25 euros).
 - 5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).
- b) Definitiva: Mil novecientos setenta euros con veinticinco céntimos (1.970,25 euros).
 - 6. Obtención de documentos e información.
- a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 4.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 065 380.
 - e) Telefax:
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
- 7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económina y financiera y solvencia técnica y profesional.
 - a) Clasificación: No se exige clasificación.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Las titulaciones académicas y profesionales de los empresarios y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.

Cuando deba de acreditarse un mínimo de antigüedad, documentación acreditativa de tal extremo.

Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Declaración del licitador del material, instalaciones y equipo técnico de que dispone para la realización del contrato, de conformidad con lo especificado, en su caso, en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Informe de Instituciones Financieras.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

- 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 10 de diciembre de 2007 a las 13,00 h.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envio en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 1.ª planta, Sala de Licitaciones.
 - c) Localidad: Sevilla, 41071.
- d) Fecha: Apertura técnica: 21.122007. Apertura económica: 21.01.2008.
- e) Hora: Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.
- 10. Otras informaciones: Esta obra está cofinanciada por la Unión Europea mediante fondos FEDER en la aportación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el Marco de Apoyo Comunitario (MAC 2007-2013).
 - 11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 - 12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):
- 13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones.

Sevilla, 8 de octubre de 2007.- El Director General, Rafael Pavón Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes. (PD. 4527/2007).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes la siguiente obra:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Arquitectura y Vivienda.
 - c) Número de expediente: 2007/2431.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: MA-98/01-A. Obras de rehabilitación del antiguo colegio menor en la plaza Ochavada para sede del Ayuntamiento de Archidona (Málaga).
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Archidona (Málaga).
- d) Plazo de ejecución: 30 meses a partir de la firma del contrato.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (4.185.128,97 euros).
 - 5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).
- b) Definitiva: Ciento sesenta y siete mil cuatrocientos cinco euros con dieciséis céntimos (167.405,16 euros).
 - 6. Obtención de documentos e información.
- a) Entidad: Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 4.ª planta.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 065 380.
 - e) Telefax:
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación:

Grupo C, Subgrupo 2, Categoría e.

Grupo C, Subgrupo 3, Categoría e.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 10 de diciembre de 2007 a las 13,00 h.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 41071. Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 955 058 231.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones
 - e) Admisión de variantes: No.
 - 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Avda. Diego Martínez Barrio, 10, 1.ª planta, Sala de Licitaciones.
 - c) Localidad: Sevilla, 41071.
- d) Fecha: Apertura técnica: 21.12 2007. Apertura económica: 21.1.2008.

- e) Hora: Apertura técnica: A las once. Apertura económica: A las once.
- 10. Otras informaciones: El Ayuntamiento de Archidona financiará el 25% de las obras, en tanto que la Consejería de Obras Públicas y Transportes sufragará el 75% restante, y para lo que se ha suscrito un convenio de colaboración entre ambas partes que está a disposición de los licitadores para su consulta.

Esta obra está cofinanciada por la Unión Europea mediante fondos FEDER en la aportación de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en el Marco de Apoyo Comunitario (MAC 2007-2013).

- 11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
- 12. Fecha de envío al DOUE (en su caso):
- 13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos: http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones.

Sevilla, 8 de octubre de 2007.- El Director General, Rafael Pavón Rodríguez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 11 de octubre de 2007, de la Secretaria General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de obras por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (Expte. T0050B0107MA) (PD. 4485/2007).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
 - c) Número de expediente: T0050B0107MA
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Proyecto de Ejecución de Terminación del Estadio de Atletismo.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga.
- d) Plazo de ejecución: 4 meses, desde el día de comprobación del replanteo.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variante.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 5.182.895,47 euros.
 - 5. Garantías provisional: Exenta.
 - 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas.
- b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, 1. $^{\rm a}$ planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Teléfonos: 954 544 312; 955 065 284; Telefax: 955 065 167.
- e) A través de la web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte: www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte. Dentro de ésta, en el apartado «ciudadanía», seguir la ruta de epígrafes «Convocatorias/Deporte/Contrato».
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas
- 7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - a) Clasificación: Grupo: C, Subgrupo: Todos, Categoría: f.

- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: Antes de las 20 horas del decimotercer día contado desde el siguiente día al de la publicación en BOJA (Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- 1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- 2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.
 - 3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones (art. 89 del TRLCAP R.D.L. 2/2000).
 - e) Admisión de variantes: No.
 - 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Secretaría General para el Deporte.
- b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 1.ª
 - c) Localidad: Sevilla.
- d) Fecha: Siete días naturales después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
 - e) Hora: A las 12 horas.
 - 10. Otras informaciones.
- a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales a cuenta y liquidación.
- b) Forma jurídica de uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- c) Plazo de subsanación: En el lugar indicado en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación, siendo remitida la documentación subsanada a la Mesa en un plazo no superior a tres días hábiles desde su publicación en el tablón.
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 11 de octubre de 2007.- El Secretario General para el Deporte, Manuel Jiménez Barrios.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc. 21/07). (PD. 4522/2007).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Sc. 21/07.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Adquisición de 8 servidores para las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Lugar de ejecución: En las dependencias de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca,

- según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (Anexo II).
- c) Plazo de ejecución: Cuatro meses a partir del día siguiente a la firma del contrato.
 - d) División por lotes y número: No.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Ciento cincuenta mil euros (150.000,00 euros).
 - 5. Garantía provisional: Tres mil euros (3.000,00 euros).
 - 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 032 350.
 - e) Telefax: 955 032 341.
- f) A través de la web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Clasificación: No se exige.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n,
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - 9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/Tabladilla, s/n, Sevilla.
- b) Fecha: El séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas: si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Hora: 12,00 horas.
- 10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.
- 11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero.

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita (Sc. 20/07). (PD. 4521/2007).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Agricultura v Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: Sc.20/07.
 - 2. Objeto del contrato:
- a) Descripción del objeto: Actualización del Servidor Corporativo Fujitsu-Siemens PrimePower 2000 y del Sistema de Red de Almacenamiento de datos (SAN) de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Lugar de ejecución: En las dependencias de los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- c) Plazo de ejecución: Diez meses a partir del día siguiente a la firma del contrato.
 - d) División por lotes y número: No.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Ciento ochenta y un mil euros (181.000,00 euros).
- 5. Garantía provisional: Tres mil seiscientos veinte euros (3.620,00 euros).
 - 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación
 - b) Domicilio: C/Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 032 350.
 - e) Telefax: 955 032 341.
- f) A través del web de la Consejería de Agricultura y Pesca: www.juntadeandalucia.es/agriculturaypesca.
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva en la forma indicada en el Anexo VIII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Clasificación: No se exige.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA, si fuese sábado se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - 9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/Tabladilla, s/n, Sevilla.
- b) Fecha: El séptimo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas, si fuese sábado se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Hora: 12,00 horas.

- 10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correos dos sobres, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa y firmados por el licitador. El sobre número 1 contendrá la documentación administrativa y el sobre número 2 la proposición ajustada al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás elementos que la integran.
- 11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Bartolomé Pinilla Piñero

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora:

Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua.

Dirección Provincial de Almería.

Dirección: C/ Reyes Católicos, núm. 43; C.P. 04071.

Tlfno.: 950 012 800; Fax: 950 012 847.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Título: «Depósito de agua para abastecimiento al Núcleo de Felix (Almería)».
- c) Número de expediente: 1597/2007/G/04. Clave: (A6.304.1051/2111).
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 160, de 14.8.2007.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 275.469,28 euros (doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y nueve euros con veintiocho céntimos de euro).
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de octubre de 2007.
 - b) Contratista: Solagua, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 261.365,25 euros (doscientos sesenta y un mil trescientos sesenta y cinco euros con veinticinco céntimos de euro).

Almería, 8 de octubre de 2007.- El Director, Juan José Luque Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación de contrato de obras.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones

Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la Consejería de Medio Ambiente hace pública la adjudicación del contrato de obras que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora:

Consejería de Medio Ambiente. Agencia Andaluza del Agua.

Dirección Provincial de Almería.

Dirección: C/ Reyes Católicos, núm. 43; C.P. 04071.

Tlfno.: 950 012 800; Fax: 950 012 847.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

- b) Título: «Mejoras de abastecimiento al Núcleo de Laujar de Andarax (Almería)».
- c) Número de expediente: 1601/2007/G/04. Clave: (A6.304.1159/2111).
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 160, de 14.8.2007.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 125.000,00 euros (ciento veinticinco mil euros).
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 8 de octubre de 2007.
 - b) Contratista: Construcciones Glesa, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 102.812,50 euros (ciento dos mil ochocientos doce euros con cincuenta céntimos de euro).

Almería, 8 de octubre de 2007.- El Director, Juan José Luque Ibáñez.

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicio titulado: «Desarrollo y mantenimiento del sitio web de la Agencia Andaluza del Agua (Expte. 1839/2007/R/00)».

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, la a Agencia Andaluza del Agua hace pública la adjudicación del contrato que a continuación se detalla:

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Agencia Andaluza del Agua.

Dirección: Avda. Américo Vespucio, núm. 5-2, 41092, Sevilla. Tlfno.: 955 625 230; Fax: 955 625 293.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Título: Desarrollo y mantenimiento del sitio web de la Agencia Andaluza del Agua.

Número de expediente: 1839/2007/R/00.

- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 148, de 27.7.2007.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso
 - 4. Presupuesto de licitación: 240.000,00 euros (Inc. IVA).
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.10.2007.
 - b) Contratista: Everis Spain, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 206.400,00 euros (Inc. IVA).

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- El Director Gerente, Juan Corominas Masip.

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 20 de septiembre de 2007, de la Dirección General de la Cuenca Atlántica de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de obra: Sustitución de válvula en la cámara de corrales del puente sifón Santa Eulalia. Expte. 1907/2007/A/00 (PD. 4123/2007). (BOJA núm. 193, de 1.10.2007). (PD. 4525/2007).

Advertido error en el sumario del anuncio de licitación publicado el 1 de octubre de 2007 (BOJA núm. 193), se procede a su rectificación:

Donde dice:

«4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: 1.048.580,69 (Inc. IVA).»

Debe decir:

«4. Presupuesto base de licitación. Importe total en euros: 1.048.685,69 (Inc. IVA).»

Sevilla, 15 de octubre de 2007.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de marzo de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica, «Ejecución de parking en Campus Universitario del Ejido» y modificado, VIP-OB. 01/07-1 NSP/M.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
 - c) Número de expediente: VIP-OB. 01/07-1 NSP/M.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Ejecución de parking en Campus Universitario del Ejido de la Universidad de Málaga.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - c) Forma:
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe principal: 59.988,89 euros.
 - 5. adjudicación.
 - a) Fecha: 1.3.07.
 - b) Contratista: C. Lasor, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe principal: 58.463,19 euros.
 - e) Importe modificado: 11.289,21 euros.

Málaga, 1 de marzo de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2007, de la Universidad de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de obra que se indica, «Construcción de aulario en Campus Universitario de Teatinos», VIP. OB. 01/07-8 NSP.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Órgano contratante: Universidad de Málaga.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Vicerrectorado de Infraestructura y Planificación.
 - c) Número de expediente: VIP. OB. 01/07-8 NSP.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra
- b) Descripción del objeto: Construcción de aulario en el Campus Universitario de Teatinos de la Universidad de Málaga.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgencia
 - c) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 - d) Forma:
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 896.185,40 euros.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 2.8.07.
 - b) Contratista: C. Lasor, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe: 765.621,83 euros.

Málaga, 2 de agosto de 2007.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Sevilla, de adjudicación del concurso para la contratación del suministro de vestuario para el año 2007 con destino al personal del Servicio de Contra Incendios y Salvamento. (PP. 4211/2007).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gobierno Interior.
 - c) Número de expediente: 012/07.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: De suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de vestuario para el año 2007 con destino al personal del Servicio de Contra Incendios y Salvamento.
- c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 129, de 2 de julio de 2007.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Importe total 241.310,00 euros (Doscientos cuarenta y un mil trescientos diez euros).
 - 5. Adjudicación.

Fecha: Junta Municipal de Gobierno de Sevilla de 6 de septiembre de 2007.

Contratistas: Todos de Nacionalidad Española.

a) El Corte Inglés, S.A.

Importe de adjudicación: 52.740,00 euros (Cincuenta y dos mil setecientos cuarenta euros).

b) Iturri, S.A.

Importe de adjudicación: 106.950,00 euros (cientos seis mil novecientos cincuenta euros).

c) Sasatex.

Importe de adjudicación: 67.195,90 euros (Sesenta y siete mil ciento noventa y cinco con noventa céntimos de euro).

Sevilla, 24 de septiembre de 2007.- El Secretario General.

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 10 de septiembre de 2007, de la Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, esta Coordinación Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Dirección General del Ente, de 25 de abril de 2006, de modificación de la de 21 de diciembre de 2005, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Coordinación Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: Plaza Carlos Cano, 5.
- c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.
 - d) Teléfono: 954 994 560.
 - e) Fax: 954 994 579.

Expediente número 103/ISE/2007/SEV.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del contrato: «Servicio de transporte escolar en los centros públicos de la provincia de Sevilla dependientes de la Consejería de Educación».
- c) Publicada la licitación en el BOJA núm. 120, de 19 de junio de 2007, posteriormente modificada en el BOJA núm. 133, de 6 de julio de 2007.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: 12.402.998,89 € (doce millones cuatrocientos dos mil novecientos noventa y ocho euros con ochenta y nueve céntimos).
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 10 de septiembre de 2007.
 - b) Contratistas e importe base de adjudicación:

Descriptor	Lote	Empresa	Importe adjudicación
07SEVILLA002	2	Juan Márquez Salas	101,241,95€
07SEVILLA005	5	Diego Luna Román	49.800,00€
07SEVILLA006	6	José Mármol Aguilar	53.929,44€
07SEVILLA008	7	Antonio Carrasco Armayones	51.913,44€
07SEVILLA009	8	Jesús Manuel Moreno Pardillo	142.109,82 €
07SEVILLA010	9	Francisco Ponce Contreras	50.000,00€
07SEVILLA011	10	López Torres Casariche, S.L.	50.000,00€
07SEVILLA013	12	Empresa Casal, S.L.	890.879,87 €
07SEVILLA015	14	Transtrés, S.A.	50.000,00€
07SEVILLA016	15	Autocares Hnos. Cuchares, S.A.	355.341,49€
07SEVILLA017	16	Auto La Valenciana, S.A.	50.000,00€
07SEVILLA018	17	Amarillos Tour, S.A.	100.447,93 €
07SEVILLA019	18	Los Amarillos, S.L.	122.762,04€
07SEVILLA020	19	Autocares Alcaide e Hijos, S.L.	156.005,72€
07SEVILLA022	21	Los Amarillos, S.L.	101.649,98€
07SEVILLA024	23	Autocares Flores Hermanos, S.L.	150.000,00€

Lote	Empresa	Importe adjudicación
26	Empresa Molina Fernández	128.906,89€
27	Empresa Tenor, S.L,	103.870,94€
28	Transportes Guerrero Zamora, S.L.	239.156,26€
29	Francisco Guerrero García, S.L.	275.995,97 €
32	Autobuses Andújar, S.L.	92.186,00€
39	Barriobús, S.L.	94.170,76€
41	Abascal Caro, S.L.	230.000,00€
43	Autos Olmedo S.L.	50.000,00€
44	Autocares Guille, S.L.	264.135,77€
46	Autocares Europa Bus, S.L.	741.036,00€
48	Autocares Oromana, S.L.	209.720,75€
49	Autocares Falcón León, S.L.	482.682,07€
50	Amarillos del Sur, S.L.	107.858,88€
53	Grupo Morales Sánchez Cervilla, S.L.	152.890,30€
57	APS El Torero, S.L.	166.446,24€
58	Autocares Carrasco, S.L.	79.664,20€
	26 27 28 29 32 39 41 43 44 46 48 49 50 53	26 Empresa Molina Fernández 27 Empresa Tenor, S.L. 28 Transportes Guerrero Zamora, S.L. 29 Francisco Guerrero García, S.L. 32 Autobuses Andújar, S.L. 39 Barriobús, S.L. 41 Abascal Caro, S.L. 43 Autos Olmedo S.L. 44 Autocares Guille, S.L. 46 Autocares Europa Bus, S.L. 48 Autocares Oromana, S.L. 49 Autocares Falcón León, S.L. 50 Amarillos del Sur, S.L.

Nacionalidad: Española.

Sevilla, 10 de septiembre de 2007.- El Coordinador, Juan Luis Gómez Casero.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2007, de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, por el que se convoca concurso público para la adjudicación del contrato de servicios para la compra de medios de publicidad así como la ejecución del Plan de Medios de la Campaña Promocional de los teatros Cánovas, Central y Alhambra. (PD. 4529/2007).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Imagen y Comunicación.
 - c) Número de expediente: AJ/59/07.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: La compra de medios de publicidad así como la ejecución del Plan de Medios de la Campaña Promocional de los teatros Cánovas, Central y Alhambra.
 - b) División por lotes y número: No.
- c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - d) Plazo de ejecución: 6 meses.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de ejecución.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto máximo de licitación. Importe total: 270.000,00 euros, IVA incluido.
 - 5. Garantía provisional. No se exige.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

- 6. Obtención de documentación.
- a) Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y en la página web de la Empresa Pública de Gestión: www. epgpc.com.
 - b) Domicilio: C/ José Luis Luque, 2.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.
 - d) Teléfono: 955 037 300.
 - e) Telefax: 955 037 311.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sevilla, 25 de octubre 2007

- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: 52 días naturales contados a partir del día siguiente hábil al de envío de la convocatoria en el DOUE (Diario Oficial de la Unión Europea), el día 16 de octubre de 2007, finalizando el plazo a las 14,00 horas. Si el final del plazo coincidiera en sábado o en inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
- 1. Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
 - 2. Domicilio: C/ José Luis Luque, núm. 2.
 - 3. Localidad y Código Postal: 41003-Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha de presentación o imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax al número 955 037 311 en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - 9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad: Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.
- b) Domicilio: Sede social de la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales, calle José Luis Luque, núm. 2.
 - c) Localidad: Sevilla, 41003.
 - d) Fecha: 10.12.2007.
 - e) Hora: 10,00 horas.
- Otras informaciones: Ver Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 11. Gastos del anuncio. El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 17 de octubre de 2007.- El Director-Gerente, Carlos J. Aracil Delgado.

ANUNCIO de 16 de octubre de 2007, de la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriada del Polígono Sur de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de licitación de concurso de obras de reforma de la instalación eléctrica común de cuarenta y cinco edificios de la Barriada de Las Letanías, del Polígono Sur de Sevilla. (PD. 4523/2007).

- 1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción: Expte. núm. 2007/4767. Obras de reforma de la instalación eléctrica común de 45 edificios de la barriada Las Letanías, del Polígono Sur de Sevilla.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 3 meses.
 - 3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

- 4. Presupuesto de licitación: Un millón cuatro mil doscientos veintisiete euros con cincuenta y siete céntimos (1.004.227,57 euros). IVA incluido.
- 5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 20.084,55 euros.
- 6. Obtención de documentación e información: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.
- a) Domicilio: C/ Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto»)
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41013. c) Teléfono: 954 787 230. Fax: 955 030 424.

 - 7. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del décimo cuarto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.
- b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.
- c) Lugar de presentación: Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur.

Domicilio: Calle Luis Ortiz Muñoz, s/n (frente a Centro Cívico «El Esqueleto») 41013, Sevilla.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
- 8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Oficina de Rehabilitación Integral de Barriadas de Polígono Sur a las 11,00 horas del duodécimo día natural, contado a partir del siguiente a la fecha de finalización de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado o festivo, se prorrogará hasta el día siguiente hábil.
 - 9. Otras informaciones. Clasificación requerida:
 - Grupo I, Subgrupo 9, Categoría e.
- 10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios (en diarios oficiales o en diarios oficiales y en prensa) serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

> ANUNCIO de 16 de octubre de 2007, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contratos de consultoría y obra durante la 1.ª quincena del mes de octubre de 2007.

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrito a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- 1. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: T-MA6001/OSVO. Agencia de Publicidad y Central de Medios de las Actuaciones de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía en la provincia de Málaga.
 - c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA: 25.6.2007
- 2. Presupuesto de licitación: 200.000,00 euros, IVA in-
 - 3. Adjudicación.
 - a) Procedimiento de adjudicación: Abierto.
 - b) Forma de adjudicación: Concurso.
 - c) Fecha: 8 de octubre de 2007.
 - d) Contratista Clipper Comunicación, S.L.
 - e) Nacionalidad: Española.
- f) Importe de adjudicación: 200.000,00 euros, IVA incluido.
 - 1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Control de Calidad.

- b) Descripción del objeto: T-MG6104/OCCO. Control de Calidad de las obras de construcción de la Infraestructura y Superestructura de Vía de la Línea 1 del Metro Ligero de Granada. Tramo III: Campus de la Salud-Armilla.
 - c) Lote: No procede.
- d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA: 8.3.2007.
- 2. Presupuesto de licitación: 219.442,17 euros, IVA incluido.
 - 3. Adjudicación.
 - a) Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto.
 - b) Forma de adjudicación: Concurso.
 - c) Fecha: 4 de octubre de 2007.
- d) Contratista Estudio y Control de Materiales, S.L. (EYCOM).
 - e) Nacionalidad: Española.
- f) Importe de adjudicación: 186.525,84 euros, IVA incluido.

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

EMPRESAS

RESOLUCIÓN de 13 de agosto de 2007, del Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del Plan Director para Fomento del Transporte en Bicicleta en la Bahía de Cádiz. (PP. 4161/2007).

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, el Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia para la redacción del Plan Director para Fomento del Transporte en Bicicleta en la Bahía de Cádiz, realizada mediante procedimiento abierto y la forma de concurso, que a continuación se relaciona:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.
 - b) Número de expediente: 26 CA/07_C.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Contrato de consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Redacción del Plan Director para Fomento del Transporte en Bicicleta en la Bahía de Cádiz.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 104, de 28 de mayo de 2007.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. a) Tramitación: Ordinaria.

 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe máximo: Noventa mil euros (90.000 €), IVA incluido.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 13 de agosto de 2007.
- b) Adjudicatario: Unión Temporal de Empresas, formada por la empresa Asociación Instituto de desarrollo Sostenible (IMEDES) e Ingeniería de Tráfico, S.L. (INTRA).
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: Ochenta mil con noventa y ocho euros y veintidós céntimos (80.098,22 euros), IVA in-

Cádiz, 13 de agosto de 2007.- La Directora Gerente Accidental, Concepción Parra Sesé.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

ANUNCIO de 9 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de Protección de Animales.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva:

Interesado: Don Manuel Neto Santana.

NIF: 29611745G Expediente: H-79/07-PA.

Fecha: 11 de septiembre de 2007.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación expediente sancionador.

Materia: Protección de Animales.

Infracciones: Art. 17.1 de la Ley 11/2003, de 24 de noviem-

bre, de Protección de los Animales.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Huelva, 9 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, Justo Mañas Alcón.

> ANUNCIO de 4 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución expediente sancionador MA-04/2007-BO.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 7, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Ana Heredia Reyes. Expediente: MA-04/2007-BO.

Infracción: Leve. Art. 6.3, 2/1986, de 19 de abril. Sanción: Multa de 150,00 €.

Acto: Notificación Resolución expediente sancionador. Alegaciones: Quince hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha de notificación de la Propuesta de Resolución.

Málaga, 4 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

> ANUNCIO de 4 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-54/2007-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Ocho Bares, S.L. (Sala Wenge).

Expediente: MA-54/2007-EP.

Infracción: Grave, art. 20.9 Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa de 1.000,00 €.

Acto: Notificación Resolución de expediente sancionador.

Recursos: Un mes para interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Gobernación, a contar desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 4 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

> ANUNCIO de 4 de octubre de 2007, de la Delegación del Gobierno de Málaga, notificando Resolución correspondiente al expediente sancionador MA-124/2007-EP.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Delegación del Gobierno, Servicio de Juego y Espectáculos Públicos, sito en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, planta 2.ª, de Málaga.

Interesado: Orange Corp, S.L. (Discoteca Maná).

Expediente: MA-124/2007-EP.

Infracción: Grave. Arts 20.9 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Sanción: Multa 600,00 €.

Acto: Notificación propuesta de resolución expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 4 de octubre de 2007.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 2007, de la Dirección General de Relaciones Financieras con otras Administraciones, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo del Decreto que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las ayudas, en el marco del programa presupuestario 81B «Cooperación económica y relaciones financieras con las Corporaciones Locales», crédito 760.00, y en virtud del Decreto 207/2002, de 23 de julio, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes, determinadas por Resolución del 24 de julio de 2007, de la Viceconsejería de Economía y Hacienda, a los municipios que se indican en Anexo y en las cuantías que en el mismo se relacionan.

Sevilla, 15 de octubre de 2007.- La Directora General, M.ª Victoria Pazos Bernal.

ANEXO PROVINCIA DE ALMERÍA

Municipio	Subvención
Abla	53.148,34
Albox	80.285,87
Alhama de Almería	17.611,90
Antas	91.937,04
Arboleas	30.436,61
Benahadux	37.393,89
Canjáyar	10.853,50
Cantoria	46.850,30
Carboneras	85.867,90
Chirivel	19.803,77
Cuevas del Almanzora	116.704,79
Dalías	112.589,20
Fines	34.055,33
Fiñana	19.985,61
Gádor	153.319,60
Garrucha	44.415,47
Huércal de Almería	74.778,10
La Mojonera	61.491,76
Láujar de Andarax	36.949,31
Los Gallardos	23.822,65
Lubrín	25.575,52
Macael	70.759,04
María	10.277,22
Olula del Río	64.719,20
Oria	14.057,20
Pechina	20.901,89
Pulpí	32.544,43
Purchena	53.890,29
Serón	38.745,43
Sorbas	81.977,12
Tabernas	37.190,20
Tíjola	124.665,93
Turre	106.049,60
Vélez-Blanco	90.043,66
Vélez-Rubio	74.025,36
Vera	89.313,98
Viator	6.625,45
Zurgena	19.426,37

PROVINCIA DE CÁDIZ

Municipio	Subvención
Alcalá de los Gazules	27.724,69
Alcalá del Valle	11.884,01

Municipio	Subvención
Algodonales	35.346,52
Benalup-Casas Viejas	25.223,09
Bornos	20.716,43
El Bosque	17.786,41
El Gastor	24.089,89
Espera	124.260,19
Jimena de la Frontera	85.167,60
Olvera	62.723,67
Paterna de Rivera	53.866,03
Prado del Rey	51.424,36
Puerto Serrano	42.081,57
San José del Valle	88.152,62
Setenil de las Bodegas	50.135,25
Trebujena	71.667,67
Zahara de la Sierra	16.804,08

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Municipio	Subvención
Adamuz	181.194,75
Almedinilla	32.175,30
Almodóvar del Río	73.570,80
Añora	33.531,63
Belalcázar	21.823,73
Belmez	32.006,02
Benamejí	68.695,47
Bujalance	58.979,19
Cañete de las Torres	36.095,14
Carcabuey	110.254,32
Castro del Río	63.493,53
Doña Mencía	227.180,29
Dos Torres	22.243,58
El Carpio	193.525,49
El Viso	96.706,72
Encinas Reales	87.697,62
Espejo	48.508,37
Espiel	56.544,05
Fernán-Núñez	86.873,83
Fuente Obejuna	75.133,88
Fuente Palmera	122.648,27
Hinojosa del Duque	94.995,31
Hornachuelos	222.575,24
Iznájar	90.439,36
La Rambla	40.041,48
La Victoria	53.508,86

Municipio	Subvención
Luque	76.023,72
Montalbán de Córdoba	59.934,40
Montemayor	11.424,14
Montoro	123.691,62
Monturque	8.864,84
Moriles	24.921,80
Nueva Carteya	59.747,28
Obejo	4.185,22
Palenciana	20.987,02
Pedro Abad	175.073,92
Pedroche	79.850,38
Rute	120.264,48
Santaella	24.371,63
Villa del Río	84.082,55
Villafranca de Córdoba	43.250,33
Villanueva del Duque	14.998,71
Villaviciosa de Córdoba	23.194,64

PROVINCIA DE GRANADA

Municipio	Subvención
Albuñol	12.420,48
Alfacar	66.513,82
Alhama de Granada	63.267,78
Benalúa	24.661,41
Benamaurel	35.690,85
Cádiar	34.678,77
Cájar	5.986,98
Caniles	56.215,64
Castilléjar	12.470,67
Castril	98.153,84
Chauchina	20.061,58
Chimeneas	26.639,89
Churriana de la Vega	56.182,28
Cijuela	12.491,95
Colomera	5.467,94
Cortes de Baza	2.486,81
Cuevas del Campo	43.786,32
Cúllar	130.246,65
Cúllar Vega	11.281,47
Darro	3.508,32
Deifontes	26.092,08
Dílar	19.284,91
Dúrcal	45.702,90
Fuente Vaqueros	69.939,22
Guadahortuna	73.355,18
Güejar Sierra	107.441,99
Güevéjar	10.041,89
Huéscar	70.994,15
Huétor de Santillán	3.272,39
Huétor Tájar	13.608,41
Huétor Vega	47.399,82

Municipio	Subvención
Iznalloz	82.037,50
Jun	11.196,05
La Malahá	16.929,01
Láchar	37.785,47
Lanjarón	23.022,83
Las Gabias	41.728,97
Moclín	64.524,04
Molvízar	20.899,43
Montefrío	80.528,25
Montejícar	5.270,16
Moraleda de Zafayona	20.257,12
Órgiva	17.875,49
Otura	46.212,14
Puebla de Don Fadrique	43.341,64
Pulianas	5.355,84
Purullena	6.685,92
Salar	15.246,96
Ugíjar	71.385,98
Vélez de Benaudalla	55.656,18
Villanueva de Mesía	24.537,89
Zafarraya	85.131,13
Zújar	2.847,53

PROVINCIA DE HUELVA

Municipio	Subvención
Almonaster la Real	40.833,00
Alosno	12.553,10
Aracena	74.084,12
Aroche	12.474,79
Beas	232.200,84
Bonares	63.778,91
Calañas	19.604,08
Chucena	30.727,54
Cortegana	53.215,17
Cumbres Mayores	83.435,43
El Campillo	241,54
Encinasola	72.145,48
Escacena del Campo	57.619,48
Hinojos	34.079,60
Jabugo	60.371,89
La Palma del Condado	80.871,74
Lucena del Puerto	19.078,22
Nerva	43.057,46
Palos de la Frontera	156.763,01
Paterna del Campo	63.161,21
Rociana del Condado	43.322,10
Rosal de la Frontera	74.351,07
San Bartolomé de la Torre	48.637,81

Municipio	Subvención
San Juan del Puerto	60.187,56
Santa Olalla del Cala	91.560,17
Trigueros	73.539,55
Villablanca	16.353,95
Villalba del Alcor	79.705,51
Villanueva de los Castillejos	23.685,91
Zalamea la Real	71.431,30

Municipio	Subvención
Segura de la Sierra	106.710,57
Siles	41.209,23
Torreperogil	44.556,37
Valdepeñas de Jaén	9.609,86
Vilches	29.860,77
Villanueva de la Reina	23.543,91
Villatorres	10.024,28

PROVINCIA DE JAÉN

TROVINCIA DE GAEN	
Municipio	Subvención
Arjonilla	24.539,22
Arquillos	4.672,93
Baños de la Encina	12.409,91
Beas de Segura	59.718,38
Bedmar y Garcíez	23.627,28
Begíjar	8.711,25
Bélmez de la Moraleda	22.358,04
Cabra del Santo Cristo	4.175,64
Cambil	56.875,02
Cazorla	77.116,52
Chilluévar	15.217,11
Frailes	11.177,47
Guarromán	58.178,51
Huelma	23.320,45
Huesa	200.518,83
Ibros	48.207,46
Jabalquinto	38.538,95
Jamilena	38.643,93
Jimena	27.861,44
La Puerta de Segura	28.199,40
Lahiguera	4.353,91
Lopera	29.723,23
Los Villares	81.665,92
Mancha Real	24.000,21
Marmolejo	77.470,21
Mengibar	13.152,77
Montizón	23.670,24
Navas de San Juan	42.115,24
Orcera	37.684,38
Peal de Becerro	65.004,36
Pegalajar	26.022,61
Porcuna	77.528,36
Pozo Alcón	14.872,71
Puente de Génave	50.374,22
Quesada	67.515,09
Rus	4.720,33
Sabiote	20.629,81
Santiago-Pontones	43.088,89
Santisteban del Puerto	22.537,38
Santo Tomé	12.853,92

PROVINCIA DE MÁLAGA

Municipio	Subvención
Alameda	81.998,18
Algarrobo	104.898,43
Almáchar	65.196,05
Almargen	3.928,51
Almogía	38.868,96
Alozaina	60.811,33
Archidona	38.186,56
Arriate	40.806,41
Benamocarra	15.469,95
Benaoján	7.624,50
Campillos	26.468,01
Canillas de Aceituno	14.364,56
Cañete la Real	17.924,88
Casarabonela	77.123,07
Colmenar	24.841,78
Cómpeta	2.225,76
Cuevas de San Marcos	45.328,98
Cuevas del Becerro	25.004,19
El Burgo	10.457,24
Frigiliana	41.682,67
Gaucín	31.643,05
Guaro	51.347,76
Mollina	29.654,66
Periana	49.499,78
Pizarra	27.623,62
Riogordo	35.496,01
Sierra de Yeguas	24.041,19
Teba	127.942,73
Tolox	2.997,05
Valle de Abdalajís	19.940,78
Villanueva de Algaidas	55.453,87
Villanueva de Tapia	17.134,66
Villanueva del Rosario	36.163,00
Villanueva del Trabuco	3.529,15

PROVINCIA DE SEVILLA

Alanís 17.140,84 Alcalá del Río 118.823,58 Alcolea del Río 20.529,09 Almadén de la Plata 148.666,17 Aznalcázar 15.897,60 Aznalcóllar 51.431,09 Badolatosa 88.814,43 Burguillos 99.303,18 Cantillana 103.682,07 Cañada Rosal 32.507,13 Casariche 20.269,11 Casariche 30.49,79 El Castillo de las Guardas 61.211,66 El Coronil 8.513,23 El Castillo de las Guardas 61.211,66 El Coronil 8.513,23 El Real de la Jara 7.645,64 El Rubio 43.576,94 Fuentes de Andalucía 71.751,97 Gerena 42.881,26 Gines 69.084,24	[a,	
Alcolea del Río 20.529,09 Almadén de la Plata 148.666,17 Aznalcázar 15.897,60 Aznalcóllar 51.431,09 Badolatosa 88.814,43 Burguillos 99.303,18 Cantillana 103.682,07 Cañada Rosal 32.507,13 Casariche 20.269,11 Castilblanco de los Arroyos 111.900,76 Cazalla de la Sierra 63.049,79 El Castillo de las Guardas 61.211,66 El Coronil 8.513,23 El Real de la Jara 7.645,64 El Rubio 43.576,94 Fuentes de Andalucía 71.751,97 Gerena 42.881,26 Gines 69.084,24 Guillena 99.164,80 Herrera 73.573,46 Huévar del Aljarafe 22.270,38 Isla Mayor 59.154,75 La Campana 62.925,56 La Roda de Andalucía 17.763,59 Lantejuela 49.823,15 Los Corrales 27.321,66 Los Molares 12.582,04 Martín de la Jara 20.846,07 Montellano 47.673,15 Olivares 22.747,77 Pedrera 2.963,70 Peñaflor 68.306,53 Pruna 28.343,79 Santiponce 78.924,83 Tocina 19.655,15 Villanueva del Ariscal 86.193,90		•
Almadén de la Plata 148.666,17 Aznalcázar 15.897,60 Aznalcóllar 51.431,09 Badolatosa 88.814,43 Burguillos 99.303,18 Cantillana 103.682,07 Cañada Rosal 32.507,13 Casariche 20.269,11 Castilblanco de los Arroyos 111.900,76 Cazalla de la Sierra 63.049,79 El Castillo de las Guardas 61.211,66 El Coronil 8.513,23 El Cuervo de Sevilla 56.688,13 El Real de la Jara 7.645,64 El Rubio 43.576,94 Fuentes de Andalucía 71.751,97 Gerena 42.881,26 Gines 69.084,24 Guillena 99.164,80 Herrera 73.573,46 Huévar del Aljarafe 22.270,38 Isla Mayor 59.154,75 La Campana 62.925,56 La Luisiana 39.456,23 La Puebla de los Infantes 14.569,23 La Roda de Andalucía 17.763,59 Lantejuela 49.823,15 Los Corrales 12.582,04 Marín de la Jara 20.846,07 Montellano 47.673,15 Olivares 22.747,77 Pedrera 2.963,70 Peñaflor 68.306,53 Pruna 28.343,79 Santiponce 78.924 Valencina de la Concepción 44.116,59 Villamanrique de la Condesa 19.655,15 Villanueva del Ariscal 86.193,90		
Aznalcázar 15.897,60 Aznalcóllar 51.431,09 Badolatosa 88.814,43 Burguillos 99.303,18 Cantillana 103.682,07 Cañada Rosal 32.507,13 Casariche 20.269,11 Castilblanco de los Arroyos 111.900,76 Cazalla de la Sierra 63.049,79 El Castillo de las Guardas 61.211,66 El Coronil 8.513,23 El Cuervo de Sevilla 56.688,13 El Real de la Jara 7.645,64 El Rubio 43.576,94 Fuentes de Andalucía 71.751,97 Gerena 42.881,26 Gines 69.084,24 Guillena 99.164,80 Herrera 73.573,46 Huévar del Aljarafe 22.270,38 Isla Mayor 59.154,75 La Campana 62.925,56 La Luisiana 39.456,23 La Puebla de los Infantes 14.569,23 La Roda de Andalucía 17.763,59 Lantejuela 49.823,15 Los Corrales 12.582,04 Marinaleda 56.425,42 Martín de la Jara 20.846,07 Montellano 47.673,15 Olivares 22.747,77 Pedrera 2.963,70 Peñaflor 68.306,53 Pruna 28.343,79 Santiponce 78.924,83 Villamanrique de la Condesa 19.655,15 Villanueva del Ariscal 86.193,90		20.529,09
Aznalcóllar 51.431,09 Badolatosa 88.814,43 Burguillos 99.303,18 Cantillana 103.682,07 Cañada Rosal 32.507,13 Casariche 20.269,11 Castilblanco de los Arroyos 111.900,76 Cazalla de la Sierra 63.049,79 El Castillo de las Guardas 61.211,66 El Coronil 8.513,23 El Cuervo de Sevilla 56.688,13 El Real de la Jara 7.645,64 El Rubio 43.576,94 Fuentes de Andalucía 71.751,97 Gerena 42.881,26 Gines 69.084,24 Guillena 99.164,80 Herrera 73.573,46 Huévar del Aljarafe 22.270,38 Isla Mayor 59.154,75 La Campana 62.925,56 La Luisiana 39.456,23 La Puebla de los Infantes 14.569,23 La Roda de Andalucía 17.763,59 La Roda de Andalucía 17.763,59 Los Molares 12.582,04		148.666,17
Badolatosa 88.814,43 Burguillos 99.303,18 Cantillana 103.682,07 Cañada Rosal 32.507,13 Casariche 20.269,11 Castilblanco de los Arroyos 111.900,76 Cazalla de la Sierra 63.049,79 El Castillo de las Guardas 61.211,66 El Coronil 8.513,23 El Cuervo de Sevilla 56.688,13 El Real de la Jara 7.645,64 El Rubio 43.576,94 Fuentes de Andalucía 71.751,97 Gerena 42.881,26 Gines 69.084,24 Guillena 99.164,80 Herrera 73.573,46 Huévar del Aljarafe 22.270,38 Isla Mayor 59.154,75 La Campana 62.925,56 La Luisiana 39.456,23 La Puebla de los Infantes 14.569,23 La Roda de Andalucía 17.763,59 Lantejuela 49.823,15 Los Corrales 27.321,66 Los Molares 12.582,04 Martí	Aznalcázar	15.897,60
Burguillos 99.303,18 Cantillana 103.682,07 Cañada Rosal 32.507,13 Casariche 20.269,11 Castilblanco de los Arroyos 111.900,76 Cazalla de la Sierra 63.049,79 El Castillo de las Guardas 61.211,66 El Coronil 8.513,23 El Cuervo de Sevilla 56.688,13 El Rubio 43.576,94 Fuentes de Andalucía 71.751,97 Gerena 42.881,26 Gines 69.084,24 Guillena 99.164,80 Herrera 73.573,46 Huévar del Aljarafe 22.270,38 Isla Mayor 59.154,75 La Campana 62.925,56 La Luisiana 39.456,23 La Puebla de los Infantes 14.569,23 La Roda de Andalucía 17.763,59 Lantejuela 49.823,15 Los Corrales 27.321,66 Los Molares 12.582,04 Martín de la Jara 20.846,07 Montellano 47.673,15 Oliva	Aznalcóllar	51.431,09
Cantillana 103.682,07 Cañada Rosal 32.507,13 Casariche 20.269,11 Castilblanco de los Arroyos 111.900,76 Cazalla de la Sierra 63.049,79 El Castillo de las Guardas 61.211,66 El Coronil 8.513,23 El Cuervo de Sevilla 56.688,13 El Real de la Jara 7.645,64 El Rubio 43.576,94 Fuentes de Andalucía 71.751,97 Gerena 42.881,26 Gines 69.084,24 Guillena 99.164,80 Herrera 73.573,46 Huévar del Aljarafe 22.270,38 Isla Mayor 59.154,75 La Campana 62.925,56 La Luisiana 39.456,23 La Puebla de los Infantes 14.569,23 La Roda de Andalucía 17.763,59 Lantejuela 49.823,15 Los Corrales 27.321,66 Los Molares 12.582,04 Martín de la Jara 20.846,07 Montellano 47.673,15 <t< td=""><td>Badolatosa</td><td>88.814,43</td></t<>	Badolatosa	88.814,43
Cañada Rosal 32.507,13 Casariche 20.269,11 Castilblanco de los Arroyos 111.900,76 Cazalla de la Sierra 63.049,79 El Castillo de las Guardas 61.211,66 El Coronil 8.513,23 El Cuervo de Sevilla 56.688,13 El Real de la Jara 7.645,64 El Rubio 43.576,94 Fuentes de Andalucía 71.751,97 Gerena 42.881,26 Gines 69.084,24 Guillena 99.164,80 Herrera 73.573,46 Huévar del Aljarafe 22.270,38 Isla Mayor 59.154,75 La Campana 62.925,56 La Luisiana 39.456,23 La Puebla de los Infantes 14.569,23 La Roda de Andalucía 17.763,59 Lantejuela 49.823,15 Los Corrales 27.321,66 Los Molares 12.582,04 Martín de la Jara 20.846,07 Montellano 47.673,15 Olivares 22.747,77 P	Burguillos	99.303,18
Casariche 20.269,11 Castilblanco de los Arroyos 111.900,76 Cazalla de la Sierra 63.049,79 El Castillo de las Guardas 61.211,66 El Coronil 8.513,23 El Cuervo de Sevilla 56.688,13 El Real de la Jara 7.645,64 El Rubio 43.576,94 Fuentes de Andalucía 71.751,97 Gerena 42.881,26 Gines 69.084,24 Guillena 99.164,80 Herrera 73.573,46 Huévar del Aljarafe 22.270,38 Isla Mayor 59.154,75 La Campana 62.925,56 La Luisiana 39.456,23 La Puebla de los Infantes 14.569,23 La Roda de Andalucía 17.763,59 Lantejuela 49.823,15 Los Corrales 27.321,66 Los Molares 12.582,04 Martín de la Jara 20.846,07 Montellano 47.673,15 Olivares 22.747,77 Pedrera 2.963,70 Peñaflo	Cantillana	103.682,07
Castilblanco de los Arroyos 111.900,76 Cazalla de la Sierra 63.049,79 El Castillo de las Guardas 61.211,66 El Coronil 8.513,23 El Cuervo de Sevilla 56.688,13 El Real de la Jara 7.645,64 El Rubio 43.576,94 Fuentes de Andalucía 71.751,97 Gerena 42.881,26 Gines 69.084,24 Guillena 99.164,80 Herrera 73.573,46 Huévar del Aljarafe 22.270,38 Isla Mayor 59.154,75 La Campana 62.925,56 La Luisiana 39.456,23 La Puebla de los Infantes 14.569,23 La Roda de Andalucía 17.763,59 Lantejuela 49.823,15 Los Corrales 27.321,66 Los Molares 12.582,04 Marinaleda 56.425,42 Martín de la Jara 20.846,07 Montellano 47.673,15 Olivares 22.747,77 Pedrera 2.963,70 Peñafl	Cañada Rosal	32.507,13
Cazalla de la Sierra 63.049,79 El Castillo de las Guardas 61.211,66 El Coronil 8.513,23 El Cuervo de Sevilla 56.688,13 El Real de la Jara 7.645,64 El Rubio 43.576,94 Fuentes de Andalucía 71.751,97 Gerena 42.881,26 Gines 69.084,24 Guillena 99.164,80 Herrera 73.573,46 Huévar del Aljarafe 22.270,38 Isla Mayor 59.154,75 La Campana 62.925,56 La Luisiana 39.456,23 La Puebla de los Infantes 14.569,23 La Roda de Andalucía 17.763,59 Lantejuela 49.823,15 Los Corrales 27.321,66 Los Molares 12.582,04 Marinaleda 56.425,42 Martín de la Jara 20.846,07 Montellano 47.673,15 Olivares 22.747,77 Pedrera 2.963,70 Peñaflor 68.306,53 Pruna 28.343,79 Santiponce 78.924,83 <t< td=""><td>Casariche</td><td>20.269,11</td></t<>	Casariche	20.269,11
El Castillo de las Guardas El Coronil 8.513,23 El Cuervo de Sevilla 56.688,13 El Real de la Jara 7.645,64 El Rubio 43.576,94 Fuentes de Andalucía 71.751,97 Gerena 42.881,26 Gines 69.084,24 Guillena 99.164,80 Herrera 73.573,46 Huévar del Aljarafe 122.270,38 Isla Mayor 59.154,75 La Campana 62.925,56 La Luisiana 39.456,23 La Puebla de los Infantes 14.569,23 La Roda de Andalucía 17.763,59 Lantejuela Los Corrales Los Corrales Los Molares 12.582,04 Marinaleda 56.425,42 Martín de la Jara 20.846,07 Montellano 47.673,15 Olivares 22.747,77 Pedrera 29.63,70 Peñaflor 68.306,53 Pruna 28.343,79 Santiponce 78.924,83 Tocina Umbrete 84.246,47 Valencina de la Concepción Villamanrique de la Condesa Villanueva de San Juan 8.953,65 Villanueva del Ariscal 86.193,90	Castilblanco de los Arroyos	111.900,76
El Coronil 8.513,23 El Cuervo de Sevilla 56.688,13 El Real de la Jara 7.645,64 El Rubio 43.576,94 Fuentes de Andalucía 71.751,97 Gerena 42.881,26 Gines 69.084,24 Guillena 99.164,80 Herrera 73.573,46 Huévar del Aljarafe 22.270,38 Isla Mayor 59.154,75 La Campana 62.925,56 La Luisiana 39.456,23 La Puebla de los Infantes 14.569,23 La Roda de Andalucía 17.763,59 Lantejuela 49.823,15 Los Corrales 27.321,66 Los Molares 12.582,04 Marinaleda 56.425,42 Martín de la Jara 20.846,07 Montellano 47.673,15 Olivares 22.747,77 Pedrera 2.963,70 Peñaflor 68.306,53 Pruna 28.343,79 Santiponce 78.924,83 Tocina 51.514,80	Cazalla de la Sierra	63.049,79
El Coronil 8.513,23 El Cuervo de Sevilla 56.688,13 El Real de la Jara 7.645,64 El Rubio 43.576,94 Fuentes de Andalucía 71.751,97 Gerena 42.881,26 Gines 69.084,24 Guillena 99.164,80 Herrera 73.573,46 Huévar del Aljarafe 22.270,38 Isla Mayor 59.154,75 La Campana 62.925,56 La Luisiana 39.456,23 La Puebla de los Infantes 14.569,23 La Roda de Andalucía 17.763,59 Lantejuela 49.823,15 Los Corrales 27.321,66 Los Molares 12.582,04 Marinaleda 56.425,42 Martín de la Jara 20.846,07 Montellano 47.673,15 Olivares 22.747,77 Pedrera 2.963,70 Peñaflor 68.306,53 Pruna 28.343,79 Santiponce 78.924,83 Tocina 51.514,80 Umbrete 84.246,47 Valencina de la Conc	El Castillo de las Guardas	61.211,66
El Cuervo de Sevilla 56.688,13 El Real de la Jara 7.645,64 El Rubio 43.576,94 Fuentes de Andalucía 71.751,97 Gerena 42.881,26 Gines 69.084,24 Guillena 99.164,80 Herrera 73.573,46 Huévar del Aljarafe 22.270,38 Isla Mayor 59.154,75 La Campana 62.925,56 La Luisiana 39.456,23 La Puebla de los Infantes 14.569,23 La Roda de Andalucía 17.763,59 Lantejuela 49.823,15 Los Corrales 27.321,66 Los Molares 12.582,04 Marinaleda 56.425,42 Martín de la Jara 20.846,07 Montellano 47.673,15 Olivares 22.747,77 Pedrera 2.963,70 Peñaflor 68.306,53 Pruna 28.343,79 Santiponce 78.924,83 Tocina 51.514,80 Umbrete 84.246,47 Valencina de la Concepción 44.116,59 Vil	El Coronil	
El Real de la Jara 7.645,64 El Rubio 43.576,94 Fuentes de Andalucía 71.751,97 Gerena 42.881,26 Gines 69.084,24 Guillena 99.164,80 Herrera 73.573,46 Huévar del Aljarafe 22.270,38 Isla Mayor 59.154,75 La Campana 62.925,56 La Luisiana 39.456,23 La Puebla de los Infantes 14.569,23 La Roda de Andalucía 17.763,59 Lantejuela 49.823,15 Los Corrales 27.321,66 Los Molares 12.582,04 Marinaleda 56.425,42 Martín de la Jara 20.846,07 Montellano 47.673,15 Olivares 22.747,77 Pedrera 2.963,70 Peñaflor 68.306,53 Pruna 28.343,79 Santiponce 78.924,83 Tocina 51.514,80 Umbrete 84.246,47 Valencina de la Concepción 44.116,59 Villamarrique de la Condesa 19.655,15		
El Rubio 43.576,94 Fuentes de Andalucía 71.751,97 Gerena 42.881,26 Gines 69.084,24 Guillena 99.164,80 Herrera 73.573,46 Huévar del Aljarafe 22.270,38 Isla Mayor 59.154,75 La Campana 62.925,56 La Luisiana 39.456,23 La Puebla de los Infantes 14.569,23 La Roda de Andalucía 17.763,59 Lantejuela 49.823,15 Los Corrales 27.321,66 Los Molares 12.582,04 Marinaleda 56.425,42 Martín de la Jara 20.846,07 Montellano 47.673,15 Olivares 22.747,77 Pedrera 2.963,70 Peñaflor 68.306,53 Pruna 28.343,79 Santiponce 78.924,83 Tocina 51.514,80 Umbrete 84.246,47 Valencina de la Concepción 44.116,59 Villamueva de San Juan 8.953,65 Villanueva del Ariscal 86.193,90 <td></td> <td></td>		
Fuentes de Andalucía 71.751,97 Gerena 42.881,26 Gines 69.084,24 Guillena 99.164,80 Herrera 73.573,46 Huévar del Aljarafe 22.270,38 Isla Mayor 59.154,75 La Campana 62.925,56 La Luisiana 39.456,23 La Puebla de los Infantes 14.569,23 La Roda de Andalucía 17.763,59 Lantejuela 49.823,15 Los Corrales 27.321,66 Los Molares 12.582,04 Marinaleda 56.425,42 Martín de la Jara 20.846,07 Montellano 47.673,15 Olivares 22.747,77 Pedrera 2.963,70 Peñaflor 68.306,53 Pruna 28.343,79 Santiponce 78.924,83 Tocina 51.514,80 Umbrete 84.246,47 Valencina de la Concepción 44.116,59 Villamueva de San Juan 8.953,65 Villanueva del Ariscal 86.193,90 </td <td></td> <td></td>		
Gerena 42.881,26 Gines 69.084,24 Guillena 99.164,80 Herrera 73.573,46 Huévar del Aljarafe 22.270,38 Isla Mayor 59.154,75 La Campana 62.925,56 La Luisiana 39.456,23 La Puebla de los Infantes 14.569,23 La Roda de Andalucía 17.763,59 Lantejuela 49.823,15 Los Corrales 27.321,66 Los Molares 12.582,04 Martín de la Jara 20.846,07 Montellano 47.673,15 Olivares 22.747,77 Pedrera 2.963,70 Peñaflor 68.306,53 Pruna 28.343,79 Santiponce 78.924,83 Tocina 51.514,80 Umbrete 84.246,47 Valencina de la Concepción 44.116,59 Villamueva de San Juan 8.953,65 Villanueva del Ariscal 86.193,90		
Gines 69.084,24 Guillena 99.164,80 Herrera 73.573,46 Huévar del Aljarafe 22.270,38 Isla Mayor 59.154,75 La Campana 62.925,56 La Luisiana 39.456,23 La Puebla de los Infantes 14.569,23 La Roda de Andalucía 17.763,59 Lantejuela 49.823,15 Los Corrales 27.321,66 Los Molares 12.582,04 Marinaleda 56.425,42 Martín de la Jara 20.846,07 Montellano 47.673,15 Olivares 22.747,77 Pedrera 2.963,70 Peñaflor 68.306,53 Pruna 28.343,79 Santiponce 78.924,83 Tocina 51.514,80 Umbrete 84.246,47 Valencina de la Concepción 44.116,59 Villamanrique de la Condesa 19.655,15 Villanueva del Ariscal 86.193,90		
Guillena 99.164,80 Herrera 73.573,46 Huévar del Aljarafe 22.270,38 Isla Mayor 59.154,75 La Campana 62.925,56 La Luisiana 39.456,23 La Puebla de los Infantes 14.569,23 La Roda de Andalucía 17.763,59 Lantejuela 49.823,15 Los Corrales 27.321,66 Los Molares 12.582,04 Marinaleda 56.425,42 Martín de la Jara 20.846,07 Montellano 47.673,15 Olivares 22.747,77 Pedrera 2.963,70 Peñaflor 68.306,53 Pruna 28.343,79 Santiponce 78.924,83 Tocina 51.514,80 Umbrete 84.246,47 Valencina de la Concepción 44.116,59 Villamanrique de la Condesa 19.655,15 Villanueva del Ariscal 86.193,90		
Herrera 73.573,46 Huévar del Aljarafe 22.270,38 Isla Mayor 59.154,75 La Campana 62.925,56 La Luisiana 39.456,23 La Puebla de los Infantes 14.569,23 La Roda de Andalucía 17.763,59 Lantejuela 49.823,15 Los Corrales 27.321,66 Los Molares 12.582,04 Marinaleda 56.425,42 Martín de la Jara 20.846,07 Montellano 47.673,15 Olivares 22.747,77 Pedrera 2.963,70 Peñaflor 68.306,53 Pruna 28.343,79 Santiponce 78.924,83 Tocina 51.514,80 Umbrete 84.246,47 Valencina de la Concepción 44.116,59 Villamanrique de la Condesa 19.655,15 Villanueva del Ariscal 86.193,90		
Huévar del Aljarafe 22.270,38 Isla Mayor 59.154,75 La Campana 62.925,56 La Luisiana 39.456,23 La Puebla de los Infantes 14.569,23 La Roda de Andalucía 17.763,59 Lantejuela 49.823,15 Los Corrales 27.321,66 Los Molares 12.582,04 Marinaleda 56.425,42 Martín de la Jara 20.846,07 Montellano 47.673,15 Olivares 22.747,77 Pedrera 2.963,70 Peñaflor 68.306,53 Pruna 28.343,79 Santiponce 78.924,83 Tocina 51.514,80 Umbrete 84.246,47 Valencina de la Concepción 44.116,59 Villamanrique de la Condesa 19.655,15 Villanueva del Ariscal 86.193,90		
Isla Mayor 59.154,75 La Campana 62.925,56 La Luisiana 39.456,23 La Puebla de los Infantes 14.569,23 La Roda de Andalucía 17.763,59 Lantejuela 49.823,15 Los Corrales 27.321,66 Los Molares 12.582,04 Marinaleda 56.425,42 Martín de la Jara 20.846,07 Montellano 47.673,15 Olivares 22.747,77 Pedrera 2.963,70 Peñaflor 68.306,53 Pruna 28.343,79 Santiponce 78.924,83 Tocina 51.514,80 Umbrete 84.246,47 Valencina de la Concepción 44.116,59 Villamanrique de la Condesa 19.655,15 Villanueva del Ariscal 86.193,90		
La Campana 62.925,56 La Luisiana 39.456,23 La Puebla de los Infantes 14.569,23 La Roda de Andalucía 17.763,59 Lantejuela 49.823,15 Los Corrales 27.321,66 Los Molares 12.582,04 Marinaleda 56.425,42 Martín de la Jara 20.846,07 Montellano 47.673,15 Olivares 22.747,77 Pedrera 2.963,70 Peñaflor 68.306,53 Pruna 28.343,79 Santiponce 78.924,83 Tocina 51.514,80 Umbrete 84.246,47 Valencina de la Concepción 44.116,59 Villamanrique de la Condesa 19.655,15 Villanueva del Ariscal 86.193,90		
La Luisiana 39.456,23 La Puebla de los Infantes 14.569,23 La Roda de Andalucía 17.763,59 Lantejuela 49.823,15 Los Corrales 27.321,66 Los Molares 12.582,04 Marinaleda 56.425,42 Martín de la Jara 20.846,07 Montellano 47.673,15 Olivares 22.747,77 Pedrera 2.963,70 Peñaflor 68.306,53 Pruna 28.343,79 Santiponce 78.924,83 Tocina 51.514,80 Umbrete 84.246,47 Valencina de la Concepción 44.116,59 Villamanrique de la Condesa 19.655,15 Villanueva de San Juan 8.953,65 Villanueva del Ariscal 86.193,90		
La Puebla de los Infantes 14.569,23 La Roda de Andalucía 17.763,59 Lantejuela 49.823,15 Los Corrales 27.321,66 Los Molares 12.582,04 Marinaleda 56.425,42 Martín de la Jara 20.846,07 Montellano 47.673,15 Olivares 22.747,77 Pedrera 2.963,70 Peñaflor 68.306,53 Pruna 28.343,79 Santiponce 78.924,83 Tocina 51.514,80 Umbrete 84.246,47 Valencina de la Concepción 44.116,59 Villamanrique de la Condesa 19.655,15 Villanueva de San Juan 8.953,65 Villanueva del Ariscal 86.193,90		<u> </u>
La Roda de Andalucía 17.763,59 Lantejuela 49.823,15 Los Corrales 27.321,66 Los Molares 12.582,04 Marinaleda 56.425,42 Martín de la Jara 20.846,07 Montellano 47.673,15 Olivares 22.747,77 Pedrera 2.963,70 Peñaflor 68.306,53 Pruna 28.343,79 Santiponce 78.924,83 Tocina 51.514,80 Umbrete 84.246,47 Valencina de la Concepción 44.116,59 Villamanrique de la Condesa 19.655,15 Villanueva de San Juan 8.953,65 Villanueva del Ariscal 86.193,90		
Lantejuela 49.823,15 Los Corrales 27.321,66 Los Molares 12.582,04 Marinaleda 56.425,42 Martín de la Jara 20.846,07 Montellano 47.673,15 Olivares 22.747,77 Pedrera 2.963,70 Peñaflor 68.306,53 Pruna 28.343,79 Santiponce 78.924,83 Tocina 51.514,80 Umbrete 84.246,47 Valencina de la Concepción 44.116,59 Villamanrique de la Condesa 19.655,15 Villanueva de San Juan 8.953,65 Villanueva del Ariscal 86.193,90		
Los Corrales 27.321,66 Los Molares 12.582,04 Marinaleda 56.425,42 Martín de la Jara 20.846,07 Montellano 47.673,15 Olivares 22.747,77 Pedrera 2.963,70 Peñaflor 68.306,53 Pruna 28.343,79 Santiponce 78.924,83 Tocina 51.514,80 Umbrete 84.246,47 Valencina de la Concepción 44.116,59 Villamanrique de la Condesa 19.655,15 Villanueva de San Juan 8.953,65 Villanueva del Ariscal 86.193,90		
Los Molares 12.582,04 Marinaleda 56.425,42 Martín de la Jara 20.846,07 Montellano 47.673,15 Olivares 22.747,77 Pedrera 2.963,70 Peñaflor 68.306,53 Pruna 28.343,79 Santiponce 78.924,83 Tocina 51.514,80 Umbrete 84.246,47 Valencina de la Concepción 44.116,59 Villamanrique de la Condesa 19.655,15 Villanueva de San Juan 8.953,65 Villanueva del Ariscal 86.193,90	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
Marinaleda 56.425,42 Martín de la Jara 20.846,07 Montellano 47.673,15 Olivares 22.747,77 Pedrera 2.963,70 Peñaflor 68.306,53 Pruna 28.343,79 Santiponce 78.924,83 Tocina 51.514,80 Umbrete 84.246,47 Valencina de la Concepción 44.116,59 Villamanrique de la Condesa 19.655,15 Villanueva de San Juan 8.953,65 Villanueva del Ariscal 86.193,90		
Martín de la Jara 20.846,07 Montellano 47.673,15 Olivares 22.747,77 Pedrera 2.963,70 Peñaflor 68.306,53 Pruna 28.343,79 Santiponce 78.924,83 Tocina 51.514,80 Umbrete 84.246,47 Valencina de la Concepción 44.116,59 Villamanrique de la Condesa 19.655,15 Villanueva de San Juan 8.953,65 Villanueva del Ariscal 86.193,90		
Montellano 47.673,15 Olivares 22.747,77 Pedrera 2.963,70 Peñaflor 68.306,53 Pruna 28.343,79 Santiponce 78.924,83 Tocina 51.514,80 Umbrete 84.246,47 Valencina de la Concepción 44.116,59 Villamanrique de la Condesa 19.655,15 Villanueva de San Juan 8.953,65 Villanueva del Ariscal 86.193,90	<u> </u>	
Olivares 22.747,77 Pedrera 2.963,70 Peñaflor 68.306,53 Pruna 28.343,79 Santiponce 78.924,83 Tocina 51.514,80 Umbrete 84.246,47 Valencina de la Concepción 44.116,59 Villamanrique de la Condesa 19.655,15 Villanueva de San Juan 8.953,65 Villanueva del Ariscal 86.193,90		
Pedrera 2.963,70 Peñaflor 68.306,53 Pruna 28.343,79 Santiponce 78.924,83 Tocina 51.514,80 Umbrete 84.246,47 Valencina de la Concepción 44.116,59 Villamanrique de la Condesa 19.655,15 Villanueva de San Juan 8.953,65 Villanueva del Ariscal 86.193,90		
Peñaflor 68.306,53 Pruna 28.343,79 Santiponce 78.924,83 Tocina 51.514,80 Umbrete 84.246,47 Valencina de la Concepción 44.116,59 Villamanrique de la Condesa 19.655,15 Villanueva de San Juan 8.953,65 Villanueva del Ariscal 86.193,90		·
Pruna 28.343,79 Santiponce 78.924,83 Tocina 51.514,80 Umbrete 84.246,47 Valencina de la Concepción 44.116,59 Villamanrique de la Condesa 19.655,15 Villanueva de San Juan 8.953,65 Villanueva del Ariscal 86.193,90		
Santiponce 78.924,83 Tocina 51.514,80 Umbrete 84.246,47 Valencina de la Concepción 44.116,59 Villamanrique de la Condesa 19.655,15 Villanueva de San Juan 8.953,65 Villanueva del Ariscal 86.193,90		
Tocina 51.514,80 Umbrete 84.246,47 Valencina de la Concepción 44.116,59 Villamanrique de la Condesa 19.655,15 Villanueva de San Juan 8.953,65 Villanueva del Ariscal 86.193,90		
Umbrete 84.246,47 Valencina de la Concepción 44.116,59 Villamanrique de la Condesa 19.655,15 Villanueva de San Juan 8.953,65 Villanueva del Ariscal 86.193,90		
Valencina de la Concepción44.116,59Villamanrique de la Condesa19.655,15Villanueva de San Juan8.953,65Villanueva del Ariscal86.193,90		
Villamanrique de la Condesa19.655,15Villanueva de San Juan8.953,65Villanueva del Ariscal86.193,90	,	
Villanueva de San Juan8.953,65Villanueva del Ariscal86.193,90		44.116,59
Villanueva del Ariscal 86.193,90		
	Villanueva de San Juan	
Villaverde del Río 34.546,25	Villanueva del Ariscal	86.193,90
	Villaverde del Río	34.546,25

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ANUNCIO de 5 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de solicitudes de documentación de autorización de Documento Calificación Empresarial.

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos Requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26

de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Explocant Obres Y Serveis, S.L.

último domicilio conocido: C/ Beatas, núm. 34, 17520, Puigcerda (Girona).

Acto que se notifica: Requerimiento de documentación.

Fecha: 3.7.2007. Ref.: FA/PL.

Asunto: Solicitud documentación de autorización de Documento Calificación Empresarial.

En relación con su escrito de fecha de entrada en esta Delegación Provincial de fecha 14 de junio de 2007, núm. de registro 14.736, por el que se aporta documentación solicitada para la renovación del Documento de Calificación Empresarial de la empresa Explocant Obres Y Serveis, S.L., para la realización de trabajos de explotación de canteras en las Concesiones «María Morales», núm. 39.913, «Ana María», núm. 39.826, Fracción 1.ª y 2.ª «El Cigarrón» núm. 39.841 y «El Cigarrón Dos» núm. 40.224. Revisado el expediente le informamos que Explocant Obres Y Serveis, S.L., le informamos lo siguiente:

- Fotocopia compulsada de la Póliza de responsabilidad civil y resguardo de pago por importe mínimo de 150.000 € por víctima (sólo se presenta un certificado con sublímite por víctima de 90.151, 82 €).
- Documento sobre Seguridad y Salud de Explocant Obres Y Seveis, S.L. presentado no cumple con lo estipulado en la I.T.C. 02.1.01.

Por lo que se le otorga, tal y como establece el art. 71.1 de la Ley 4/99, de 4 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente para que se aporte lo requerido, indicándole de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que habrá ser dictada en los términos previstos en el art. 42 de la citada Ley.

Almería, 5 de octubre de 2007.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

ANUNCIO de 5 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, de Requerimiento de documentación al expediente de apertura de sondeo en el Paraje de «Pago de las Lomas». Titular: Antonio José Ortiga López.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos Requerimiento al expediente de sondeo, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesado: Antonio José Ortiga López.

Último domicilio conocido: Camino viejo de Málaga, núm. 2, 29700, Vélez-Málaga (Málaga).

Acto que se notifica: Requerimiento de documentación.

Fecha: 6.7.2007. Ref.: RG-EB/PL.

Asunto: Requerimiento Certificado Fin de Obra

Con fecha 4.7.2006, y núm. de recepción 29.213 Usted presentó en esta Delegación Provincial, una solicitud para efec-

tuar la construcción de un Sondeo para captación de aguas subterráneas, situado en el Paraje «Pago de las Lomas», sito en el término municipal de Sorbas.

Con fecha 28.7.2006, con acuse de recibí de fecha de (6.8.2006), se le comunicó la Autorización previa para realizar la obra. En aquella Autorización se dice al solicitante que debe comunicar a este Departamento el comienzo de las obras con 15 días de antelación, también se dice que cuenta con un plazo de 6 meses para ejecutar la obra antes de que la Autorización previa pierda su validez. En otro apartado se menciona la obligación de presentar al finalizar las obras, se alumbren o no aguas subterráneas, la correspondiente Columna Litológica, adjuntando en caso positivo el Certificado Fin se Obra para la inscripción definitiva.

Por todo ello le recordamos que falta por presentar el Certificado Final de Obra y Corte Litológico del Terreno, respecto del mismo, firmado por el técnico de dirección y visado por el Colegio Profesional de Almería. Este Certificado deberá incluir, además de las características del sondeo, las Coordenadas UTM definitivas, y la confirmación del cumplimiento de las distancias superficiales reglamentadas en art. 3.º de Reglamento General para el Régimen de la Minería y art. 6.º de la Ley de Aguas.

En base a lo establecido en el art. 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le concede un plazo de 3 meses, a partir del recibo de esta comunicación, para presentar dicha información, de no hacerlo se dará por caducada su autorización previa de la manera establecida en el artículo 42 de la citada Ley.

Almería, 5 de octubre de 2007.- El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, José López García.

ANUNCIO de 21 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de Utilidad Pública, la línea eléctrica subterránea a 66 kV que discurre entre la subestación «Cortijo Guerra» hasta la subestación «Medina Norte» en los términos municipales de Puerto Real y Medina Sidonia. (PP. 4326/2007).

A los efectos previstos en lo establecido en el R.D. 1955/00, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro

y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a Información Pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública de la línea eléctrica subterránea a 66 kV que discurre entre la subestación «Cortijo de Guerra» hasta la subestación «Medina Norte» en los términos municipales de Puesto Real y Medina Sidonia.

Peticionarios: Luz de Viento, S.L. y Parque Eólico Puerto Real I, S.L., acordaron designar el domicilio a efectos de notificaciones en P&T Tecnología Iber, S.L.U., C/ Laraña 4, 6.º izquierda, 41003, Sevilla.

Descripción de la instalación:

Origen: Futura Subestación Cortijo de Guerra.

Final: Futura Subestación Medina Norte.

Longitud: 12.527,99 m.

Términos municipales afectados: Puerto Real (1.735,33 m); Medina Sidonia (10.792,66 m).

Tipo de instalación: Subterránea.

Tensión de servicio: 66 kV.

Conductor: 2 ternas conductor unipolar de aislamiento XLPE 36/66 kV de $1 \times 500 \text{ mm}^2 \text{ Al}$.

Cable de comunicación: Fibra óptica.

De conformidad con el establecido en el artículo 54.1 de la citada Ley 54/1997, la declaración, en concreto, de Utilidad Pública, lleva implícita en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para su conocimiento general, y especialmente de los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la instalación, cuya relación se inserta al final de este anuncio, indicándose que el proyecto de ejecución podrá ser examinado en las dependencias de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Cádiz, sita en Plaza de Asdrúbal, sin número y en su caso, presentar por triplicado en dicho centro, las alegaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días.

Asimismo, la presente publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y a los efectos de notificación previstos en el artículo 59.5 del antedicho cuerpo legal.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

N° PARCELA SEGÚN PROYECTO		DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					
	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	N° PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIGIGONO N°	LONGITUD	ANCHO	SUPERFICIE (m²)	OCUPACION TEM.(m²)	CULTIVO
1	Estructia Promociones y Construcciones de la Bahía S.L. C/ La Vega nº 35 Chiclana de la Frontera (Cádiz)	Medina	POZO DEL ALBAÑIL	7	2	320	1	320	3200	Labor secano o cereal secano

Cádiz, 21 de septiembre de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 28 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la admisión definitiva, de la solicitud de la concesión directa de explotación «San Marcos» núm. 7.825 (BOJA núm. 104, de 28.5.2007). (PP. 4114/2007).

Publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 104, de 28 de mayo de 2007, pág. 95, el anuncio de Admisión Definitiva de la solicitud de la Concesión Directa de Explotación «San Marcos» núm. 7.825 de 17 cuadrículas mineras, en los términos municipales de Sevilla y La Rinconada (Sevilla), se han advertido unos errores en el mismo, por lo que se procede a su subsanación mediante la presente corrección que a continuación se transcribe:

En la página núm. 95, donde dice:

«San Marcos núm. 7.825, de diecisiete cuadrículas mineras para recursos de la sección C (calizas) ..., debe decir:

«San Marcos núm. 7.825, de diecisiete cuadrículas mineras para recursos de la sección C (sílices) ...

Así mismo se hace constar el error en la designación en coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich que quedan como sigue:

	Х	Υ
pp	5°59'00''	37°28'00"
1	5°57'00''	37°28'00"
2	5°57'00"	37°27'40"
3	5°56'40"	37°27'40"
4	5°56'40''	37°27'20"
5	5°57'40''	37°27'20"
6	5°57'40''	37°27'00"
7	5°59'00''	37°27'00"

Sevilla, 14 de septiembre de 2007

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 3 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos que se relacionan.

Por el presente anuncio, la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Almería notifica a los interesados que a continuación se relacionan aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en el domicilio que consta en esta Delegación, correspondientes a:

Resoluciones de expedientes sobre los recursos de alzada: RA-16/06, RA-52/06, RA-47/06 y RA-14/07.

Asimismo, se señala el lugar en donde los interesados disponen de las Resoluciones que, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no se publican en su integridad:

Expediente de recurso de alzada (Resolución).

Expediente: RA-47/06.

Recurrente: Don José Castillo Linares.

Fecha del acto: 24.5.2007.

Expediente de recurso de alzada (Resolución).

Expediente: RA-16/06.

Recurrente: Don Rafael Cifuentes Pérez.

Fecha del acto: 10.5.2007.

Expediente de recurso de alzada (Resolución).

Expediente: RA-52/06.

Recurrente: Don Esteban García Toledano.

Fecha del acto: 10.5.2007.

Expediente de recurso de alzada (Resolución).

Expediente: RA-14/07.

Recurrente: Doña María del Rosario Trujillo López.

Fecha del acto: 13.7.2007.

Durante el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el caso de los trámites de audiencia y la apertura de plazos, los interesados podrán comparecer en los expedientes, aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen conveniente y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretendan valerse: para las notificaciones de las Resoluciones los interesados cuentan con un plazo de un mes en los mismos términos señalados arriba para interponer el recurso de alzada contra dicho acto por conducto de esta Delegación Provincial ante la Exma. Consejera de Obras Públicas y Transportes, así como ejercer cualquier acción que corresponda al momento procedimental en que se encuentre el expediente. Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 3 de octubre de 2007.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

ANUNCIO de 8 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Nicolás Zarco Tapia Acuerdo de Improcedencia de Iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 532/03.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Nicolás Zarco Tapia con DNI 23.738.321-K.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado Acuerdo de Improcedencia de Iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Secretaría General-Asuntos Jurídicos-Sancionador 532/03-LVR.

Dicho acuerdo se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución, número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten

Granada, 8 de octubre de 2007.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Granada, notificando a don Juan Ariza Malagón Acuerdo de Iniciación de procedimiento administrativo de carácter sancionador núm. 527/04.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a Don Juan Ariza Malagón con DNI 74.604,086-K.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se le anuncia que por el Delegado Provincial se ha dictado Acuerdo de Iniciación en el procedimiento administrativo de carácter sancionador con referencia Secretaría General-Asuntos Jurídicos-Sancionador 527/04-LVR.

Dicho Acuerdo de Iniciación se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada, sita en la Avenida de la Constitución, número 18, portal 2, Despacho 6, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Granada, 10 de octubre de 2007.- El Secretario General, José Luis Torres García.

ANUNCIO de 15 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre pago de indemnizaciones por expropiación forzosa.

EXPROPIACIONES

PAGO DE INDEMNIZACIONES

ANUNCIO

Hechos efectivos los libramientos para el pago de las indemnizaciones correspondientes a la expropiación forzosa de las fincas sitas en los términos municipales que se indican y afectadas por las obras reseñadas, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha dispuesto señalar los días y horas que al final se relacionan en las oficinas de los respectivos Ayuntamientos para efectuar los pagos aludidos y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente o por medio de representante debidamente autorizados con el correspondiente poder notarial.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad, los títulos de propiedad de la finca afectada y certificación del Registro de la Propiedad de fecha actual acreditativa de la libertad de cargas de los terrenos.

Término municipal: Cártama. Provincia de Málaga. Día de pago: 6 de noviembre de 2007 a las 10,30 horas 1-MA-1129 — Desdoblamiento de la variante de Cártama en la A-357. Tramo: Intersección de acceso al P.T.A.-Enlace de Cártama (0).

Finca núm.	Propietarios
27, 28 y 31	Rústicas Viejo Río, S.L.
30	José Pérez Almagro
152 y 156	Rosario Marín Arcos y Lucía Marín Medina

Término municipal: Alhaurín El Grande. Provincia de Málaga. Día de pago: 6 de noviembre de 2007 a las 12,00 horas. 1-AA-1789 — Actuación de seguridad vial en eliminación de tramo de concentración de accidentes en la carretera A-355, del p.k. 6,100 al p.k. 11,00 núm. 20-A. Málaga.

Finca núm.	Propietarios
1 y 2	Félix Rubio Lorente

Al mismo tiempo, se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formular la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención.

Málaga, 15 de octubre de 2007.- La Delegada, Josefa López Pérez.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 8 de octubre de 2007, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, notificando a don José Gemio Gallego Resolución que se cita (Expte. SE 00256/07).

Habiéndose dictado Resolución de fecha 6 de septiembre de 2007, de la Directora General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se desestima la solicitud de inscripción en el Registro de Coordinadores y Coordinadoras en materia de seguridad y salud, con formación preventiva especializada en las obras de construcción, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, presentada por don José Gemio Gallego el 13 de junio de 2007, al amparo del Decreto 166/2005, de 12 de julio, e intentada la notificación de esta resolución en el domicilio indicado por don José Gemio Gallego sin que se haya podido realizar, procede efectuar la notificación conforme a lo previsto en el apartado 5 del art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de octubre de 2007.- El Jefe de Servicio de Gestión, Autorizaciones y Estadística, Juan José Serrano Sánchez.

ANUNCIO de 2 de agosto de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Málaga (Servicio de Empleo). Sito en: Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/NPE/00042/2007 (Fecha solicitud: 30.1.2007).

Entidad: Asociación Ahimsa de Málaga. Acto notificado: Requerimiento documentación. Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/NPE/00054/2007 (Fecha solicitud: 31.1.2007).

Entidad: Anyoli, S.C.

Acto notificado: Requerimiento documentación. Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/NPE/00058/2007 (Fecha solicitud: 30.1.2007).

Entidad: Vivero La Leala, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación. Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/NPE/00084/2007 (Fecha solicitud: 31.1.2007).

Entidad: Machado Servicios Integrales 2004, S.L. Acto notificado: Requerimiento documentación. Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/NPE/00121/2007 (Fecha solicitud: 31.1.2007).

Entidad: Paint Performance, S.L.

Acto notificado: Requerimiento documentación. Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 2 de agosto de 2007.- El Director, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución favorable a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 al proyecto empresarial Viajes Torresur, S.L. del promotor M.ª Isabel Valero Ruiz relativa al expediente MA/CIE/245/2007.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Número Expediente: MA/CIE/245/2007.

Empresa: Viajes Torresur, S.L.

Extracto acto administrativo: Resolución favorable de calificación como I+E.

Málaga, 2 de octubre de 2007.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Requerimiento de documentación a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 al proyecto empresarial Francisco Javier López Camacho, expediente MA/CIE/348/2007.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. Expediente: MA/CIE/348/2007. Empresa: Francisco Javier López Camacho. Extracto acto administrativo: Requerimiento de documentación.

Málaga, 2 de octubre de 2007.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena

Martinez.

ANUNCIO de 2 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica Resolución favorable a la solicitud de calificación como I+E al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 al proyecto empresarial del promotor Jorge López Picazo relativa al expediente MA/CIE/229/2007.

Habiéndose intentado notificar por el Servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continua-

ción se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CIE/229/2007. Empresa: Jorge López Picazo (Fast Food Picazo). Extracto acto administrativo: Resolución favorable de calificación como I+E.

Málaga, 2 de octubre de 2007.- El Director (Decreto 148/05, de 14.6), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace público, con carácter informativo, las ayudas concedidas y beneficiarios de las solicitudes presentadas al amparo de la Orden que se cita.

Con carácter informativo y a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006 por las que se establece en la normativa reguladora de las ayudas en materia de fomento del Asociacionismo Comercial y el Desarrollo de Centros Comerciales Abiertos (convocatoria año 2007).

Las subvenciones concedidas se aplican al siguiente crédito presupuestario:

- 0.1.15.00.01.11. 784 03. 78A. 5 - 3.1.15.00.01.11. 784 03. 76A. 3.2008

Expediente	Titular	Localidad	Subvención (€)
ASCEXP07/02	ASOCIACIÓN DE COMER- CIANTES E INDUSTRIALES DE CHIPIONA	CHIPIONA	4.745,00
ASCEXP07/03	FEDERACIÓN DE COMER- CIO DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ	CÁDIZ	49.961,00
ASCEXP07/04	ASOC. PROV. DE MATERIA- LES DE LA CONSTRUCCIÓN	CÁDIZ	17.492,00
ASCEXP07/07	ASOC. DE COMERCIANTES DEL CENTRO DE JEREZ	JEREZ	45.000,00
ASCEXP07/08	ASOC. DETALLISTAS DE MERCADO	CÁDIZ	1.501,50
ASCEXP07/09	ASOCIACIÓN DE COMER- CIANTES DE UBRIQUE	UBRIQUE	12.891,00
ASCEXP07/10	ASOCIACIÓN DE COMER- CIANTES DE SAN FERNANDO (ACOSAFE)	SAN FERNANDO	2.325,00
ASCEXP07/11	ASOCIACIÓN DE COMER- CIANTES DE EL PUERTO	PUERTO STA. MARÍA	11.598,00
ASCEXP07/12	GREMIO JOYEROS Y RELO- JEROS	CÁDIZ	25.540,00
ASCEXP07/14	ASOC. DE COMERCIANTES DE MEDINA	MEDINA- SIDONIA	10.478,00

Expediente	Titular	Localidad	Subvención (€)
ASCEXP07/15	ASOC. DE COMERCIANTES E INDUSTRIALES DE ROTA	ROTA	15.000,00
ASCEXP07/18	ASOCIACIÓN PUERTORREA- LEÑA DE COMERCIANTES	PUERTO REAL	9.853,00
ASCEXP07/21	APYMEAL (ASOC. PE- QUEÑA Y MEDIANA EM- PRESA DE ALG.)	ALGECIRAS	10.983,50
ASCEXP07/23	ASOCIACIÓN DE EMPRESA- RIOS DE VILLAMARTÍN	VILLAMARTÍN	525,00
ASCEXP07/25	ASOCIACIÓN DE EMPRESA- RIOS DE CONIL	CONIL	2.659,50
ASCEXP07/26	ASOC. UNIÓN DE CO- MERCIANTES DE JEREZ ASUNICO	JEREZ FTRA.	12.072,50

Cádiz, 2 de octubre de 2007.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la Resolución por la que se conceden y deniegan subvenciones solicitadas por Entidades Locales en materia de Turismo, Modalidad 1 (ITL) Infraestructuras Turísticas (convocatoria 2007).

Al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de turismo (BOJA núm. 239, de 13 de diciembre de 2006), para la modalidad 1 (ITL) en materia de Infraestructuras Turísticas, esta Delegación Provincial hace público lo siguiente:

Primero. Mediante Resolución de 5 de octubre de 2007, de esta Delegación Provincial, se ha acordado la concesión y denegación de subvenciones solicitadas por Entidades Locales al amparo de la Orden que se cita.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución estará expuesto en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial, sita en Cádiz, C/ Jacintos, 4, y en la página web de la Consejería, a partir del mismo día de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Los plazos establecidos en dicha Resolución se computarán a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial del a Junta de Andalucía.

Cádiz, 5 de octubre de 2007.- El Delegado, José María Reguera Benítez.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ANUNCIO de 4 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, de extravío de título de Graduado Escolar.

Delegación Provincial de Cádiz.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Raúl Redruello Iglesias expedido el 9 de agosto de 2004.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de 30 días.

Cádiz, 4 de octubre de 2007.- El Negociado de Títulos, Francisco de Asís Salvador Jiménez.

ANUNCIO de 4 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de extravío de título de Graduado Escolar.

Delegación Provincial de Córdoba.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de doña Pilar Vadillo Solano, expedido el 12 de septiembre de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de treinta días.

Córdoba, 4 de octubre de 2007.- La Delegada, M.ª Dolores Alonso del Pozo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 11 de septiembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

Acuerdo de fecha 11 de septiembre de 2007, de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación del preceptivo trámite de audiencia por edicto a don Alberto Oporto Albaga y doña Sonia Álvarez Sánchez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del art. 43.1 del Decreto 42/2002, de Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y con carácter previo a la elevación a la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la propuesta consistente en cesar el acogimiento residencial del menor A.O.A. y la constitución de su acogimiento familiar preadoptivo con familia sustituta, se le pone de manifiesto el procedimiento confiriéndole un término de 10 días hábiles a contar desde la publicación del presente a fin de que alegue lo que a su derecho convenga, en cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, conforme a la Disposición Transitoria Décima de la Ley 11/81, de 13 de mayo, por los Trámites de Jurisdicción Voluntaria, de conformidad con la Disposición Adicional Primera de la L.O. 1/96, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Cádiz, 11 de septiembre de 2007.- La Delegada (por Decreto 21/1985), el Secretario General, José R. Galván de la Torre.

ACUERDO de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto a doña Rosta Luminita del acto que se cita.

Acuerdo de fecha 10 de octubre de 2007, de la Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto a doña Rosta Luminita de la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2007-463-3, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al ignorarse el lugar de notificación por encontrarse en paradero desconocido y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19, 3.ª planta, para la notificación del contenido íntegro del mencionado acto de fecha 10 de octubre de 2007 sobre la comunicación en el procedimiento de acogimiento núm. 373-2007-463-3 referente al menor A.R.

Se le significa que contra dicho acuerdo no cabe recurso alguno pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Jaén, 10 de octubre de 2007.- La Delegada, Carmen Álvarez Arazola.

NOTIFICACIÓN de 3 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2005-21000238-1.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 3 de octubre de 2007, adoptada en el expediente de protección 352-2005-21000238-1, relativo al menor R.H.P., a la madre del mismo doña Vanesa Hernández Pérez, por el que se Acuerda:

- 1. Mantener la Declaración de la Situación Legal de Desamparo del menor R.H.P, nacido el día 30 de diciembre de 2004, por la que se asumía en base a tal declaración la Tutela del mismo por esta Entidad Pública.
- 2. Emitir Resolución Provisional acordando la procedencia del acogimiento familiar con familia extensa del menor con doña Rosario Pérez Martín (abuela materna), y con carácter de Simple y con las condiciones establecidas al efecto.
- 3. Elevar esta Resolución Provisional a Resolución Definitiva habida cuenta la edad del menor.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta Capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa.

Huelva, 3 de octubre de 2007.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 4 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo en el expediente sobre protección de menores 352-2006-41-792.

Nombre y apellidos: Doña Estefanía Orellana Miguel. Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Estefanía Orellana Miguel u otros interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

La Delegada Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección núm. 352-2006-41-792, con respecto del menor C.M.O.O., nombrando instructor del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, disponen de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la iniciación del presente procedimiento, a fin de aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 4 de octubre de 2007.- La Delegada, María José Castro Nieto.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-1914/2007.

Nombre y apellidos: Doña Margarita Cordero Angulo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 23 de agosto de 2007, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Margarita Cordero Angulo, de fecha 29.5.07, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-256.

Nombre y apellidos: Doña María Jesús Bellido Roales.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 20 de julio de 2007, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña María Jesús Bellido Roales, de fecha 5.6.07, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-672.

Nombre y apellidos: Doña María José García Vallecillo.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 3 de agosto de 2007, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña María José García Vallecillo, de fecha 12.6.07, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-838. Nombre y apellidos: Doña Fatima Ebnjoubair.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6 de agosto de 2007, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Fatima Ebnjoubair, de fecha 14.6.07, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-876.

Nombre y apellidos: Don Antonio Cabrera Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 7 de agosto de 2007, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Antonio Cabrera Rodríguez, de fecha 14.6.07, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-914.

Nombre y apellidos: Doña Dolores Mota Montoya.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 9 de agosto de 2007, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Dolores Mota Montoya, de fecha 15.6.07, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-1267.

Nombre y apellidos: Doña Ana Isabel Quiñones López. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación

Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 22 de agosto de 2007, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de

los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Ana Isabel Quiñones López, de fecha 20.6.07, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-1560.

Nombre y apellidos: Doña María Carmen Alvarez Capitán. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 4 de septiembre de 2007, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña María Carmen Alvarez Capitán, de fecha 26.6.07, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-1634.

Nombre y apellidos: Don Jesús Jiménez Pérez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6 de septiembre de 2007, mediante la cual se acuerda inadmitir la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don Jesús Jiménez Pérez, de fecha 28.6.07, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, y declarándose concluso el procedimiento, conforme al art. 14.2 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-867.

Nombre y apellidos: Doña M.ª del Mar Morillo Martín.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 10 de agosto de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-1778.

Nombre y apellidos: Don José Fernández Feu.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de septiembre de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-1541.

Nombre y apellidos: Doña Josefa Cortes Jiménez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 7 de septiembre de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-1276.

Nombre y apellidos: Doña Amelia Martínez Robledo.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 27 de agosto de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-1259/2007.

Nombre y apellidos: Don Juan. J. Fernández García.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 17 de septiembre de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, se ponga en contacto con Servicios Sociales Comunitarios en la C/ Canal, s/n, esquina C/ Lisboa; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-1021/2007.

Nombre y apellidos: Doña Soledad García Tortosa.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 18 de julio de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-1636/2007.

Nombre y apellidos: Doña Juana Carrillo Rivero.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 29 de junio de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el

art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-1244/2007.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Carmen Flores García.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 25 de julio de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-1525/2007.

Nombre y apellidos: Doña María Nidia da Cruz Silva.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 26 de junio de 2007, para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos; advirtiéndole, que de no hacerlo así, se tendrá por desistido de su solicitud, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-154/2007.

Nombre y apellidos: Don José Luis Rodríguez Gómez.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 12 de septiembre de 2007, para que en el plazo de 3 meses se ponga en contacto con en este Departamento de Inserción Profesional para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-384/2007.

Nombre y apellidos: Doña Manuela Jiménez Valdés.

Contenido del acto: Requerimiento, de fecha 12 de septiembre de 2007, para que en el plazo de 3 meses se ponga en contacto con en este Departamento de Inserción Profesional para ser entrevistado por el/la Trabajador/a Social, advirtiéndole, que de no hacerlo así, se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 92.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: PS-SE-5357/2006.

Nombre y apellidos: Doña María del Rocío Fernández Rivero. Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 30 de agosto de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña María del Rocío Fernández Rivero, de fecha 29.12.06, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa

y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Núm. Expte.: PS-SE-4059/2006.

Nombre y apellidos: Doña M.ª Antonia Barrera Cornejo. Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 31 de agosto de 2007, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña M.ª Antonia Barrera Cornejo de fecha 20 de septiembre de 2006, acordándose el archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-4514/2006.

Nombre y apellidos: Doña Raquel González Jiménez.

Contenido del acto: Resolución, dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 31 de agosto de 2007, por la cual se acuerda declarar la caducidad del procedimiento de solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por doña Raquel González Jiménez de fecha 25 de octubre de 2006, acordándose el archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía.

Núm. Expte.: PS-SE-551-2007-1152.

Nombre y apellidos: Doña José Antonio Areal Rodríguez.

Contenido del acto: Resolución dictada por la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de fecha 6 de agosto de 2007, mediante la cual se acuerda tener por desistida la solicitud de acceso al Programa de Solidaridad de los Andaluces formulada por la unidad familiar representada por don José Antonio Areal Rodríguez, de fecha 19.6.07, no entrándose a conocer sobre el fondo del asunto, con archivo de las actuaciones practicadas y declarándose concluso el procedimiento, por no reunir los requisitos exigidos por la normativa, en concreto del art. 15 del Decreto 2/1999, de 12 de enero, conforme a lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y contra ella cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, ante la Ilma. Sra. Directora General de Servicios Sociales e Inclusión Social de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- La Delegada, M.ª José Castro Nieto.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 10 de octubre de 2007, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se abre el período de Información Pública para el Proyecto «Mejora y reparación daños en la EDAR de Herrera (Sevilla), clave A5.341.1040/2111.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Mejora y reparación daños en la EDAR de Herrera (Sevilla)», clave A5.341.1040/2111, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Herrera (Sevilla), a los efectos siguientes:

- 1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
- 2. Tramitación de la autorización del Organismo de Cuenca competente para ejecución de las obras en Dominio Público Hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril).

NOTA EXTRACTO

1. Objeto del proyecto.

El municipio de Herrera dispone de Planta Depuradora, construida a mediados de los años 90, la cual presenta en la actualidad diversos problemas de funcionamiento, derivados tanto de las condiciones de mantenimiento y servicio como de algunas deficiencias en instalaciones y equipos. Así pues, se proyectan diversas actuaciones para paliar esta situación.

2. Descripción de las obras.

Las actuaciones proyectadas, que afectan a la obra civil y equipos electromecánicos de la EDAR, se resumen a continuación:

- Ejecución de nuevo aliviadero de entrada a la planta, de hormigón armado de dimensiones exteriores 2,60 x 1,90 m, con regulación de altura del labio del vertedero, mediante compuerta atajadera de altura regulable, y vertido de caudal excedente a cauce a través de colector de hormigón de 1.000 mm de diámetro y 6 m de longitud.
- Nueva línea de fangos que consta de los siguientes elementos:
- Nuevo espesador similar al existente, de tipo estático, en silo cilíndrico-cónico de PRFV elevado sobre soportes metálicos, de 33 m³ de capacidad. El espesador existente se sigue utilizando, trasladándose junto al nuevo espesador. Se instalan 1+1 bombas de tornillo helicoidal para bombeo de fangos espesados a deshidratación.
- Edificio de deshidratación de 6,00 x 5,00 m de dimensiones exteriores en planta, cubierta a dos aguas y una altura total de 5,00 m y 4,00 m de luz interior libre. En el interior del edificio se aloja centrífuga para un caudal de 4,00 m³/h, bomba de tornillo helicoidal de fangos deshidratados, y equipo de preparación de polielectrolito.
- Almacenamiento de fangos deshidratados en tolva de $20 \ m^3$ de capacidad.
- Redes de tuberías, acometida, cuadro eléctrico e instalación eléctrica, alumbrado.
- Reparación de obra civil deteriorada: paramentos, carpintería metálica, urbanización y cerramiento de la parcela.
- Reparación y reposición de elementos metálicos a la intemperie: sistema de recogida de flotantes, tuberías, valvulería y calderería.
- Instalación eléctrica, control e instrumentación: colocación de nueva caja general de protección y medida en la

acometida eléctrica a la Planta, reposición de luminarias, instalación de nuevo PLC e instrumentación.

- Instalación de sistema de riego por aspersión y plantación de elementos arbustivos y herbáceos.
 - Colocación de carteles informativos.
 - · Puesta en marcha.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones que estimen procedente a su derecho, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Herrera, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas y, durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento del municipio afectado, se fijará una copia del presente anuncio, conforme al Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE de 30 de abril).

Sevilla, 10 de octubre de 2007.- La Directora, Pilar Pérez Martín.

ANUNCIO de 3 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se publican Resoluciones de Archivo relativas a procedimientos sancionadores en materia de legislación ambiental.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan las siguientes Resoluciones de Archivo de procedimientos sancionadores en materia de legislación ambiental, Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos, y se establecen medidas adicionales para su protección. La causa del archivo es el transcurso de dos meses desde la fecha en que se iniciaron los procedimientos sin haberse practicado la notificación de éstos a los imputados.

Para el conocimiento íntegro del acto podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Expediente	Interesado	D.N.I.
SN/2007/1/AGMA/ENP	Isabel María de las Heras Escánez	75.237.998-F
SN/2007/2/AGMA/ENP	José Romero Romero	27.109.939-T
SN/2007/10/AGMA/ENP	Miguel Segura Escánez	75.234.192-L
SN/2007/36/AGMA/ENP	Miguel Segura Escánez	75.234.192-L

Almería, 3 de octubre de 2007.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

ANUNCIO de 10 de octubre de 2007, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador HU/2007/600/G.C./INC.

Núm. Expte.: HU/2006/600/G.C./INC. Interesado: Don David Domínguez Velasco.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador HU/2007/600/G.C./INC por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Huelva, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 76 y 79 de la mencionada Ley 30/1992, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de quince días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que puede comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Huelva, en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Huelva, 10 de octubre de 2007.- La Delegada, Isabel Rodríguez Robles.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 1 de agosto de 2007, del Ayuntamiento de Coín, relativo a incoación de expediente sobre abandono de vehículos en la vía pública. (PP. 3626/2007).

ANUNCIO

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que habiendo sido intentada la notificación individual sin que haya sido posible practicarla, se haga público lo siguiente:

El Ayuntamiento de Coín ha comenzado la incoacción de expediente sobre abandono de vehículos, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y habiendo intentado su notificación a los que figuran como propietarios en la base de datos de la Jefatura Provincial de Tráfico y que se relacionan a continuación, se procede a notificar mediante edicto la siguiente relación.

Núm. Orden	Marca y Modelo Matrícula		Color	Núm. Exp.
01	OPEL VECTRA MA-3417-BZ		BEIGE	01/07
Titular	STEFAN, TIBERIUS HAG	SAN	NIE	X41521595
Núm. Orden	Marca y Modelo	Matrícula	Color	Núm. Exp.
02	RENAULT R5 GTL	M-3010-GP	BLANCO	02/07
Titular	BARKER, IRENE MARGA	NIE	X0322466Y	
Núm. Orden	Marca y Modelo Matrícul		Color	Núm. Exp.
03	ERAD CE75M3 C-7687-BFR		VERDE	09/07
Titular	MARQUEZ VALLEJO, FO	MARQUEZ VALLEJO, FCO. JAVIER		74819200
Núm. Orden	Marca y Modelo	Matrícula	Color	Núm. Exp.
04	PIAGGIO TYPHOON 50 MY96 C-2479-BI		NEGRO	10/07
Titular	NABIL, BEN AHMED		NIE	X2608470V
Núm. Orden	Marca y Modelo Matrícu		Color	Núm. Exp.
05	APRILIA RALLY 50 C-3906-BGV		AZUL	14/07
Titular TEIU, VIOREL		NIE	X5210844X	

Núm. Orden	Marca y Modelo	Matrícula	Color	Núm. Exp.	
06	VESPA ZIP	C-1777-BMP	BLANCO	16/07	
Titular	GONZALEZ LIMA, SALV	ADOR	DNI	74941038	
Núm. Orden	Marca y Modelo	Matrícula	Color	Núm. Exp.	
07	PIAGGIO ZIP BASE MY	C-8092-BDC	AZUL	18/07	
Titular	GONZALEZ LINARES, V	ANESA	DNI	78982591	
Núm. Orden	Marca y Modelo	Matrícula	Color	Núm. Exp.	
08	DERBI ATLANTIS	C-2015-BGL	GRIS	24/07	
Titular	MOYANO GARCÍA, FCO.	JAVIER	DNI	79021947	
Núm. Orden	Marca y Modelo	Matrícula	Color	Núm. Exp.	
09	PIAGGIO ZIP BASE MY C-2719-BLW		NEGRO	26/07	
Titular	GARCIA TRUJILLO, M.º DE LA PAZ		DNI	74941774	
Núm. Orden	Marca y Modelo	Matrícula	Color	Núm. Exp.	
10	VOLKSWAGEN GOLF 1.9 TDI	3282-FDG	AZUL	27/07	
Titular	TEMSAMANI, JAD SOUI	HAIL	NIE	X1786923F	
Núm. Orden	Marca y Modelo	Matrícula	Color	Núm. Exp.	
11	CITROEN AX	MA-7724-BU	AZUL	29/07	
Titular	TANTOUN, REDOUAN		NIE	X3069630G	
Núm. Orden	Marca y Modelo	Matrícula	Color	Núm. Exp.	
12	SEAT TOLEDO	MA-9110-BF	ROJO	31/07	
Titular	TRUJILLO GARCIA, FRA	NCISCO	DNI	74867488	
Núm. Orden	Marca y Modelo	Matrícula	Color	Núm. Exp.	
13	VOLKSWAGEN GOLF FTI	MA-1011-CY	NEGRO	35/07	
Titular	TINDALL, DAVID THOMAS		NIE	X3071041N	
Núm. Orden	Marca y Modelo	Matrícula	Color	Núm. Exp.	
14	MAZDA 323	7723-CTM	VERDE	37/07	
Titular IFEANYI, OLIVER			NIE	X4179717L	

Para que no se continúe con la tramitación del expediente, deberá aportar en el plazo de quince días desde su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, fotocopia de los siguientes documentos: Permiso de circulación, Tarjeta de Inspección Técnica con ITV pasada, seguro obligatorio al corriente de pago y último recibo pagado del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

En caso de no aportar la documentación requerida en el plazo señalado, se continuará la tramitación del expediente sobre abandono de vehículos, informando que el abandono de vehículos se considera como abandono de residuos no peligrosos en vía pública que podría ser sancionado con multa de 600 a 30.000 euros, de conformidad con el art. 35.1.b) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

Hágase público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que los expedientes obran en las dependencias municipales de la Policía Local de Coín.

Coín, 1 de agosto de 2007.- El Alcalde-Presidente, Gabriel J. Clavijo Sánchez.

ANUNCIO de 3 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Ogíjares, de bases para la selección de Conserjes.

Herminia Fornieles Pérez, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada).

Mediante Resolución de la Presidencia de fecha 4 de abril de 2006, BOE de 19 de mayo de 2006 se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente año 2.006.

Habiendo dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 7.B.2 del Acuerdo Regulador de las relaciones entre la Corporación y el personal funcionario del Ayuntamiento de Ojíares.

De conformidad con la normativa aplicable al respecto, que viene recogida en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora

de las bases del Régimen Local (Título VII), modificada por Ley 11/1999; Real Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de la disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Título VII); Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función pública; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, que tiene carácter supletorio.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2 del Real Decreto 896/1991, respecto a los sistemas de acceso, el ingreso en la Función Pública Local se realizará, con carácter general a través del sistema de oposición, salvo que, por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición o concurso. Se opta por el sistema de concurso-oposición considerando que la adscripción de los puestos de trabajo con la que se corresponden las plazas ofertadas, que se encuentran ubicadas en distintas Áreas de este Ayuntamiento y cuya operatividad exige contar con personal que acredite una formación y experiencia ya adquirida al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales así como al objeto de evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de las mismas, lo que afectaría globalmente al funcionamiento de este Ayuntamiento.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para 2006

Segundo. Ordenar la publicación íntegra de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Ogíjares, 3 de septiembre de 2007.- Ante mí, el Secretario.

BASES

Primera. Normas generales.

El objeto de las presentes bases es la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión en propiedad de las plazas de personal laboral fijo de la plantilla del Ayuntamiento de Ogíjares que se encuentran incluidas en la Oferta de Empleo del año 2006, con la siguiente descripción:

Categoría 5.

Nivel de titulación: Certificado de Escolaridad o equivalente. Denominación: Conserje.

Núm. de vacantes: 3.

Dichas plazas están dotadas con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente y el Convenio del Ayuntamiento de Ogíjares.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/1984; la Ley 7/1985, de bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril por el que

se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y las presentes bases.

Estas bases se publicarán en el BOP y en el BOJA y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Así mismo, se publicará en el BOP y Tablón de Edictos, la composición concreta del Tribunal de Selección, y las listas provisionales de admitidos y excluidos así como la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio o de inicio de cada proceso selectivo.

En el BOE se publicará extracto de cada convocatoria de proceso selectivo, a partir del cual comenzará el proceso administrativo de selección.

Todas las demás actuaciones de los Tribunales hasta la resolución de los procesos selectivos se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para participar en la selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos.

- a) Ser español o nacional de los Estados miembros de la Unión Europea en los términos de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, sobre acceso a determinados sectores de la función pública de los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, según redacción dada por el art. 37 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, y el Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.
- b) Tener cumplida la edad de 16 años, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de medidas para la Reforma de la Función Pública, del título Certificado de Escolaridad o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos establecidos en la presente norma deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias.

f) No estar incurso en causa de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.

Tercera. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en estas pruebas, según el Anexo 11 de estas bases, se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ogíjares, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida.

En cumplimiento de lo establecido en su normativa específica y a tenor de lo que dispone el art. 19 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, las personas afectadas por algún tipo de minusvalía, que no les impida el ejercicio de las funciones de la plaza a que opte, y no puedan realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias fotocopia del DNI, el resguardo de haber abonado los derechos de examen, así como fotocopias debidamente compulsadas de los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, además de enumerarlos en su solicitud.

Los derechos de examen serán de 17,56 €.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo regulador de las relaciones del Ayuntamiento de Ogíjares, las personas comprendidas dentro de su ámbito de aplicación en el momento de presentar la solicitud están exentas del pago de dichos derechos de examen.

Se deberá abonar su depósito previo dentro del plazo de presentación de instancias, lo cual deberá acreditarse acompañando a la solicitud el resguardo correspondiente.

Junto con la solicitud se adjuntará la documentación a valorar en la fase de concurso. Únicamente se valorarán los méritos y servicios reseñados en la instancia que se justifique con documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, y referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, por la Presidencia de dictará resolución, que se hará pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días según lo previsto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como la designación nominativa del Tribunal.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que apruebe la lista definitiva, a lo que se dará publicidad mediante inserción en el Tablón de Anuncios del Avuntamiento.

Los aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano Jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la Resolución, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado/a.

Quinta. Tribunales.

- El Tribunal de Selección se nombrará por la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ogíjares de conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, junto con la resolución indicativa de la lista de admitidos y excluidos.
- 1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.
- 2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.
- 3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas

convocadas. En el caso de selección de personal funcionario interino deberán ser funcionarios de carrera.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El Presidente del Tribunal podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/de la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

Le corresponde al tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la presente convocatoria.

Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interposición de la aplicación de las bases de la presente convocatoria así como lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el tribunal cuya decisión pondrá fin a la vía administrativa.

Sexta. Procedimiento de selección.

La selección se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición de acuerdo con lo determinado en esta base.

El día, hora y lugar del primer ejercicio de las fases de oposición se publicarán junto con la lista provisional de admitidos y excluidos en el BOP. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente el día y hora señalado previamente.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, en todas las pruebas selectivas que lo requieran, será por orden alfabético comenzando por la letra «a».

I. Fase de concurso: La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos que a continuación se relacionan con arreglo al baremo que, asimismo, se especifica. Los méritos deberán presentarse y acreditarse en la forma establecida en estas bases, no pudiendo superar en ningún caso los 8 puntos.

A) Méritos profesionales (hasta un máximo de 6 puntos)

Antigüedad de servicios prestados en cualesquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditados mediante certificación de la Administración Pública correspondiente:

- Por cada seis meses completos trabajados como Conserje en la Administración Local en municipios de menos de 20.000 habitantes: 0,50 puntos.
- Por cada seis meses completos trabajados como Conserje en cualquier otra Administración Pública: 0,20 puntos.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se considerarán como servicios prestados, los realizados en régimen laboral (excepto contratos en prácticas, para la formación, aprendizaje o similares), y régimen funcionarial (de carrera o interinidad).

B) Méritos formativos (hasta un máximo de 2 puntos)

Siempre que se encuentren directamente relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, o bien por Organizaciones Sindicales siempre que se encuentren homologados por el Instituto Andaluz para la Administración Pública:

- Cursos de 10 a 20 horas o de 2 días: 0,10 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas o de 3 a 7 días: 0,20 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas o de 8 a 20 días: 0,25 puntos.
- Cursos de más de 100 horas o de más de 20 días: 0,30 puntos.

No se valorarán los cursos cuya duración sea inferior a 10 horas o a 2 días, o que no se justifique su duración, así como la asistencia a Jornadas, Conferencias y similares. Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora.

II. Fase de oposición.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de treinta preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de sesenta minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en la parte de materias comunes de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la realización de un supuesto o ejercicio práctico propuesto por el Tribunal, relacionado con las materias específicas del temario y las funciones a desempeñar. El tiempo máximo de realización para el supuesto será de 1 hora. Se puntuará de 0 a 10 por cada miembro del Tribunal, siendo la nota la media aritmética de las puntuaciones otorgadas y siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Todos los ejercicios de las distintas pruebas selectivas serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal.

La calificación de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la misma.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Calificación final.

La puntuación definitiva será la suma que resulte de la puntuación total de la fase de concurso, más la puntuación de la fase de oposición, siempre que se haya superado esta última

Lista de aprobados.

Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de los aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

Séptima. Presentación de documentos y nombramientos. Los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, los/as aspirantes propuestos/as no presentasen la documentación, o del examen de la misma se deduiera que carecen de alguno de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

En el supuesto de que algún aspirante fuera excluido por no presentación o falsedad en la documentación o no superara el reconocimiento médico, el Tribunal queda facultado para proponer adicionalmente la inclusión, en el mismo número de los excluidos, de aquellos aspirantes que, habiendo superado todas las pruebas, estén fuera del cupo de plazas convocadas.

Seguidamente, se elevará dicha relación, junto con el acta de la última sesión, que deberá hacer concreta referencia al aspirante o aspirantes seleccionados a la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento a los efectos de los correspondientes nom-

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará Resolución de nombramiento. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

Los aspirantes elegirán destino por el orden obtenido en el proceso selectivo.

Los candidatos/as que superen la convocatoria desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas de dicho régimen.

Base final.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable prevista en la base primera.

Contra las presentes bases generales, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, a tenor de lo dispuesto en el art. 109.c) de la LRJPAC y arts. 8.1.a); 10.1.a) y 46 de la LJCA, previa interposición potestativa del recurso de reposición ante la Alcaldía a tenor del art. 116 y siguientes de la LJCA, sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

Y contra los actos administrativos que se deriven de las presente bases y de las actuaciones de los Tribunales Calificadores, podrán ser impugnadas por los interesados en la forma y casos establecidos en la LRJPAC.

Lo que se hace público para general conocimiento.

ANEXO I

TEMARIO

MATERIAS COMUNES

- 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.
 - 2. Organización y competencias municipales.
- 3. Personal al servicio de la entidad local: derechos y deberes de los empleados públicos.
 - 4. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública.

MATERIAS ESPECÍFICAS

- 5. La relación con los administrados y autoridades. La información al público: En especial el uso del teléfono. El deber de sigilo profesional.
- 6. Los documentos en la Administración Educativa: Recogida y reparto. Las notificaciones administrativas. Registros de entrada y salida.
- 7. Vigilancia y custodia del interior de edificios e instalaciones. Actuaciones en caso de emergencia. Nociones de archivo y almacenamiento
 - 8. Nociones básicas de carpintería, cerrajería, fontanería.
- 9. La Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo
- 10. El municipio de Ogíjares. Infraestructuras educativas municipales y de zona.

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

- 1. PLAZA A LA QUE ASPIRA:
- 2. CONVOCATORIA BOE núm.:
- 3. DATOS PERSONALES:

_
_
_
_
_
_
_

- 4. TITULACIÓN:
- 5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:
- Resguardo del ingreso de los derechos de examen (2031-0237-15-0100000595)
- Fotocopia del título exigido para el ingreso o documento oficial para su solicitud
- Fotocopia del DNI

·	 	 	
·	 	 	
·	 	 	
·	 	 	

El abajo firmante, solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y se reúnen las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Er	1 .	а	de	(de	200	j

Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Ogíjares

ANUNCIO de 24 de septiembre de 2007, del Ayuntamiento de Ubrique, de bases para la selección de Policias Locales.

BASES PARA CUBRIR 6 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL (5 POR OPOSICION LIBRE Y 1 PLAZA POR EL TURNO DE MOVILIDAD) EN EL AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE

1. Objeto de la convocatoria.

- 1.1. És objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 5 plazas, y mediante sistema de movilidad sin ascenso, por el procedimiento del concurso de méritos, 1 plaza, todas ellas vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local el día 19 de septiembre de 2007, por el que se aprueba la Oferta pública de empleo para el año 2007.
- 1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C, subgrupo C1 del art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2007.
- 1.3. La pruebas convocadas por el turno de movilidad se celebrarán antes que las convocadas por oposición libre, ya que si las vacantes convocadas para movilidad no se pudieran proveer por falta de solicitantes o porque fuesen declaradas desiertas, se acumularán al turno libre.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policias Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba

el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y Ley 7/2007, de 12 de abril, por la que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público.

3. Requisitos de los aspirantes.

- 3.1. Para participar en el proceso selectivo de oposición por el turno libre, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:
 - a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los expresamente señalados en estas bases habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o en su caso aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente al solicitar la participación en las pruebas selectivas, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

- 3.2. Para participar en el proceso selectivo por movilidad sin ascenso, los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:
 - a) Antigüedad de cinco años en la categoría de Policía.
- b) Faltar más de 10 años para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

4. Solicitudes

4.1. Las bases habrán de ser publicadas íntegramente en el BOP de Cádiz y en el BOJA. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación, en extracto, en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen

tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud en el modelo que se recoge en el Anexo de estas Bases dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y adjuntando los siguientes documentos:

- a) Turno movilidad.
- 1. Fotocopia compulsada del carnet de identidad.
- 2. Fotocopia compulsada del carnet de conducir.
- 3. Certificado de antigüedad en los cuerpos de la Policía Local de Andalucía.
 - 4. Resguardo de haber satisfecho los derechos de examen.
- 5. Documentación acreditativa de los méritos que desea le sean valorados en el concurso, según baremo anexo.
 - b) Turno libre.
 - 1. Fotocopia compulsada del carnet de identidad.
 - 2. fotocopia compulsada del permiso de conducir.
- 3. Fotocopia compulsada de la titulación académica exigida para el acceso.
- 4. Certificado médico acreditativo de que el aspirante reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas.
 - 5. Resguardo de haber satisfecho los derechos de examen.
- 4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 40 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, mediante ingreso en la cuenta de Banesto núm. 0030 / 4086 / 14 / 0870010271 o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.
- 4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.
 - 5. Admisión de aspirantes.
- 5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.
- 5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.
 - 6. Tribunal calificador.
- 6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:
- a) Presidente: El titular de la Presidencia de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.
 - b) Vocales:
 - 1). Una persona designada por la Consejería de Gobernación.

- 2). Un representante de los Delegados de Personal de la Corporación.
 - 3). A designar por el titular de la Alcaldía.
 - 4). A designar por el titular de la Alcaldía.
- c) Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.
- 6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.
- 6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.
- 6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.
- 6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.
- 6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.
- 6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.
- 7. Proceso selectivo, relación de aprobados, presentación de documentos y toma de posesión para el sistema de movilidad.
- 7.1. El procedimiento de selección consistirá en un concurso de méritos, que consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.
- El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, que se describe en el Anexo IV de la presente convocatoria.

Los aspirantes seleccionados en el sistema de acceso por movilidad estarán exentos de la realización del curso de ingreso.

- 7.2. Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará público los resultados de la misma, por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación, y propondrá al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera del Ayuntamiento de Ubrique, a tantos aspirantes como número de plazas convocadas, en razón de las puntuaciones obtenidas.
- 7.3. Los aspirantes propuestos presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la baremación, la documentación que acredite el cumplimiento los requisitos señalados en el apartado 4.1.a) de la presente convocatoria.
- 7.4. De conformidad con lo establecido en el art. 61.8 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007 de 12 de abril, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento definitivo o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.
- 7.5. Si dentro del plazo indicado los aspirantes propuestos no presentaran la documentación requerida o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios

de carrera del Ayuntamiento de Ubrique, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

7.6. Una vez acabado el plazo para la presentación de la documentación, los aspirantes propuestos serán nombrados por el titular de la Alcaldía funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Ubrique, debiendo tomar posesión en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

- 8. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas para la oposición libre.
- 8.1. El orden de actuación de los aspirantes, en aquellas pruebas que no pudieran celebrarse simultáneamente por los aspirantes, de conformidad con lo establecido en la resolución de 17 de enero de 2007 de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General para el ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, se iniciará por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «b», si no existiere ningún aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra «b» se iniciará por aquellos cuyo primer apellido empiece por la letra «c» y así sucesivamente.
- 8.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.
- 8.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.
- 8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.
- 8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.
 - 9. Proceso selectivo para la oposición

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

9.1. Primera fase: oposición

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden que establezca en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

9.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes debieron entregar junto con la instancia al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas, sin el cual no podrán realizarlas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

9.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto

9.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

9.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambas dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

9.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, escuelas concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

10. Relación de aprobados del procedimiento de oposición. Una vez terminada la fase de oposición el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que, en su caso, deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

11. Presentación de documentos.

- 11.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la fase del oposición presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:
- a) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.
- b) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- c) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.
- 11.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.
- 11.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

12. Período de práctica y formación.

12.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización

del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

- 12.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o en las Escuelas Municipales de Policía Local.
- 12.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.
- 12.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.
- 12.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

13. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

13.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o escuela concertadas, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

De conformidad con lo establecido en el art. 61.8 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007 de 12 de abril, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento definitivo o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera.

- 13.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.
- 13.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

14. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo

ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	·		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

- A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.
 - A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
De 18 a 24 De 25 a 29		De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda. Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

		Grupos de edad	<u> </u>
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

Gru	pos	de	edad

	- I		
•	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

 ${\sf A.5.}$ Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

Grupos de edad

	arapee ae eaaa		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'05"	4'15"	4'25"
Mujeres	4'35"	4'50"	5'05"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

- 3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
 - 3.2. Desprendimiento de retina.
 - 3.3. Patología retiniana degenerativa.
 - 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
 - 3.5. Discromatopsias.
- 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
 - 4. Oído y audición.
- 4.1. Agudeza auditiva que suponga una perdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
- 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

- 5. Aparato digestivo.
- 5.1. Cirrosis hepática.
- 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
- 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
- 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).
- 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
 - 6. Aparato cardio-vascular.
- 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
 - 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
- 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
 - 7. Aparato respiratorio.
 - 7.1. Asma bronquial.
 - 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
 - 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
- 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

- 9. Piel.
- 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.
- 9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
 - 10. Sistema nervioso.
 - 10.1. Epilepsia.
 - 10.2. Migraña.
- 10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
 - 11. Trastornos psiquiátricos.
 - 11.1. Depresión.
 - 11.2. Trastornos de la personalidad.
 - 11.3. Psicosis.
- 11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.
- 11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.
 - 12. Aparato endocrino.
 - 12.1. Diabetes.
- 12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.
 - 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.
 - 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.
 - 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.
- 13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

TEMARIO

- 1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.
- 2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.
- 3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.
- 4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.
- 5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.
- El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.
- 7. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.
- 8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.
- 9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas
- 10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; Nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.
- 11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.
- 12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.
- 13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.
- 14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

- 15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.
- 16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.
- 17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.
- 18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.
- 19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.
- 20. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.
- 21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.
- 22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.
- 23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.
- 24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.
- 25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.
- 26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.
- 27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.
- 28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».
- 29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.
- 30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.
- 31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.
- 32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.
- 33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.
- 34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.
- 35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.
- 36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

- 37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.
- 38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.
- 39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.
 - 40. Deontología policial. Normas que la establecen.

ANEXO IV

BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

A.1. Titulaciones académicas:

A.1.1.	Doctor.	2,00 puntos
A.1.2.	Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente	1,50 puntos
A.1.3.	Diplomado Universitario, Ingeniero Téc- nico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente.	
	Bachiller, Técnico Superior en Forma- ción Profesional, acceso a la Universi- dad o equivalente.	

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

A.2. Antigüedad:

A.2.1	Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira.	
A.2.2.	Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalu- cía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira.	
A.2.3.	Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.	0,10 puntos
A.2.4	Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas.	0,05 puntos

A.3. Formación y docencia:

A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1.	Entre 20 y 34 horas lectivas	0,18 puntos
A.3.1.2.	Entre 35 y 69 horas lectivas.	0,24 puntos
A.3.1.3	Entre 70 y 99 horas lectivas.	0,36 puntos
A.3.1.4	Entre 100 y 200 horas lectivas.	0,51 puntos
A.3.1.5.	Más de 200 horas lectivas.	0,75 puntos

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 22 de diciembre de 2003, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un periodo superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia:

La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas	
del curso.	0,10 puntos

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartidos en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones:

Las publicaciones y ponencias se valoraran en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de 1,00 punto

A.4. Otros méritos:

V.A.4.1.	Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía: Categoría de oro. Categoría de plata.	3,00 puntos 1,00 punto
A.4.2.	Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Meda- lla del Municipio por su labor policial.	0,50 puntos

A.4.3.	Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con dis- tintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad.	0,50 puntos
A.4.4.	Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (Máximo 4 felicita- ciones), cada una.	0,25 puntos

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Formación.
- 2.° Antigüedad. 3.° Otros méritos.
- 4.º Titulaciones académicas

ANEXO V

INSTANCIA MODELO OPOSICIÓN LIBRE

Don/Do	oña						,	pro
visto/a de	DNI i	núm		mayc	r d	e edad,	vecir	10/a
de	con	domicilio	а	efectos	de	notificac	iones	er
C/		núm		telé	ono			

EXPONE: Que habiendo tenido conocimiento de que el Avuntamiento de Ubrique ha convocado cinco plazas de Policía Local por oposición libre, mediante anuncio publicado en el BOE de fecha..... reuniendo los requisitos establecidos en la misma y aceptando expresamente los compromisos establecidos en los apartados 3.d) y 3.h) de las bases

SOLICITA: participar en dicho procedimiento selectivo, para lo cual adjunta resguardo acreditativo de haber satisfecho los correspondientes derechos de examen fijados en 40 €, y copia del DNI

Ubrique de de 2007 Fdo.....

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ubrique

ANEXO VI

INSTANCIA MODELO TURNO MOVILIDAD

Don/Doña, provisto/a de DNI núm.....mayor de edad, vecino/a de, con domicilio a efectos de notificaciones en C/....., teléfono...... teléfono.....

EXPONE: Que habiendo tenido conocimiento de que el Ayuntamiento de Ubrique ha convocado una plaza de Policía Local por el turno de movilidad, mediante anuncio publicado en el BOE de fecha..... reuniendo los requisitos estableci-

SOLICITA: participar en dicho procedimiento selectivo, para lo cual adjunta resguardo acreditativo de haber satisfecho los correspondientes derechos de examen fijados en 40 €, y copia del DNI

Ubrique de de 2007 Fdo.....

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ubrique

Ubrique, 24 de septiembre de 2007.- El Alcalde Fco. Javier Cabezas Arenas

IB, IFP, IES, CP

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2007, del IES Luis de Góngora, de extravío de título de Bachillerato. (PP. 4234/2007).

IES Luis de Góngora.

Se hace público el extravío de título de Bachillerato de doña Rocío Espejo Fernández, expedido el 26 de julio de 2004.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 20 de septiembre de 2007.- El Director, Juan Pérez Cubillo.

> ANUNCIO de 27 de septiembre de 2007, del IES San Álvaro, de extravío de título de FP II. (PP. 4233/2007).

IFS San Álvaro.

Se hace público el extravío de título de FP II, Técnico Especialista en Radioterapia, de doña Antonia Romero Villanueva, expedido el 14 de junio de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 27 de septiembre de 2007.- El Director, Javier Martínez Callejo.

SOCIEDADES COOPERATIVAS

ANUNCIO de 18 de septiembre de 2007, de la Sdad. Coop. And. Olivarera de Lucena, de fusión. (PP. 4200/2007).

COOPERATIVA OLIVARERA, SDAD. COOP. AND. DE LUCENA

ANUNCIO DE FUSIÓN DE COOPERATIVA OLIVARERA SOCIE-DAD COOPERATIVA ANDALUZA DE LUCENA Y COOPERATIVA VITIVINÍCOLA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA.

En Asamblea General Extraordinaria de esta sociedad, celebrada en segunda convocatoria en su domicilio social, el día 17 de septiembre de 2007, se aprobó, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades cooperativas mediante la absorción por «Cooperativa Olivarera, Sociedad Cooperativa Andaluza de Lucena» de «Cooperativa Vitivinícola, Sociedad Cooperativa Andaluza», en los términos y condiciones del proyecto de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión y el derecho a separarse de los socios disconformes, en los términos establecidos en el artículo 106 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, todo ello en el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de la fusión.

Lucena, 18 de septiembre de 2007.- El Secretario, Francisco Aguilar Díaz, V.º B.º, el Presidente, Francisco de Mora Pérez.

> ANUNCIO de 29 de diciembre de 2006, de la Sdad. Coop. And. Pato Fito, de disolución. (PP. 4162/2007).

Se hace público el acuerdo de la Asamblea General Universal de socios de la entidad Pato Fito. Sociedad Cooperativa Andaluza, celebrada el 29 de diciembre de 2006, por la que se acuerda la disolución de la misma, entrando en período de liquidación, nombrándose Liquidadora única a doña María Mercedes Martín Jiménez e Interventora a doña Vanesa Gámiz Contreras.

Granada, 29 de diciembre de 2006.- La Liquidadora Única.

	FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63					
	TIMINGOLO CONCENTADO HUITI. 41/03					
POLETIN OFICIAL DE LA HINTA DE ANDALHOIA						
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014 SEVILLA						